



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 15 de noviembre de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0264(BUD)**

**15238/23
ADD 5**

FIN 1145

NOTA PUNTO «A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

Asunto: Texto conjunto sobre el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024 — Enmiendas por línea presupuestaria — Documento consolidado (incorporación de las enmiendas aceptadas en el proyecto de presupuesto o en la posición del Consejo) — Sección III - Comisión
– *Aprobación*

PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2024

DOCUMENTO DE CONCILIACIÓN — TEXTO CONJUNTO

Doc. nº:

3.2

13-11-2023

ENMIENDAS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA DOCUMENTO CONSOLIDADO SECCIÓN III – COMISIÓN

(INCORPORACIÓN DE LAS ENMIENDAS ACEPTADAS EN EL PROYECTO DE
PRESUPUESTO O EN LA POSICIÓN DEL CONSEJO)

Partida 01 02 01 01 — Consejo Europeo de Investigación

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 164 231 124	1 363 118 896	2 144 231 124	1 363 118 896	2 184 231 124	1 373 118 896	2 164 231 124	1 363 118 896	2 176 231 124	1 363 118 896

Comentarios:

Este crédito se destina a proporcionar financiación atractiva y flexible para permitir a investigadores individuales creativos y con talento —y en particular a los investigadores noveles— y a sus equipos explorar las vías más prometedoras en las fronteras de la ciencia con independencia de su nacionalidad o país de origen, basándose para ello en la competencia ampliada a toda la Unión y fundamentada exclusivamente en el criterio de excelencia.

Las actividades del CEI apoyarán, siguiendo un enfoque ascendente, la investigación en las fronteras del conocimiento realizada en todos los ámbitos por investigadores principales y sus equipos que compitan a escala europea, incluidos los investigadores que se encuentren en el inicio de su carrera.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	76 613 782 6 6 0 0
Otros países	112 618 169 6 0 1 0

Partida 01 02 01 02 — Acciones Marie Skłodowska-Curie

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
891 754 891	622 716 236	891 754 891	622 716 236	906 754 891	630 216 236	891 754 891	622 716 236	899 754 891	622 716 236

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las siguientes actividades y acciones:

En el marco de Horizonte Europa, las acciones Marie Skłodowska-Curie siguen prestando apoyo a la formación y el perfeccionamiento profesional de los investigadores a través de la movilidad transnacional, intersectorial e interdisciplinaria. Esto se conseguirá, entre otras cosas, mediante el desarrollo de programas de formación de doctorado excelente e innovadora, becas postdoctorales, proyectos colaborativos que promuevan normas de alta calidad sobre formación, empleo y tutoría de investigadores en todas las etapas de sus carreras, y la cooperación entre organizaciones académicas y no académicas en Europa y fuera de ella.

Las acciones Marie Skłodowska-Curie contribuirán a las prioridades y misiones políticas de la Comisión, con especial atención al Pacto Verde Europeo, la Agenda Digital y Una Europa más fuerte en el mundo.

La Comisión informará a las partes interesadas de todo el mundo sobre las acciones Marie Skłodowska-Curie y facilitará su participación en Horizonte Europa. La Comisión también seguirá informando a la población sobre las repercusiones positivas que tienen en su vida diaria los proyectos de investigación financiados a través de las acciones Marie Skłodowska-Curie, para motivar a alumnos y estudiantes a considerar una carrera de ciencias e investigación. Además, prestará apoyo a los antiguos participantes en las acciones Marie Skłodowska-Curie, así como a una red de puntos de contacto nacionales creada para dichas acciones.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

EFTA-EEA	31 568 123 6 6 0 0
Otros ingresos afectados	13 806 837 6 0 1 0

Partida 01 02 02 10 — Bloque «Salud»

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
650 549 025	328 118 657	620 549 025	328 118 657	680 549 025	343 118 657	650 549 025	328 118 657	675 549 025	328 118 657

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar actividades para mejorar y proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos de todas las edades. Generará nuevos conocimientos, desarrollará soluciones innovadoras y garantizará, cuando corresponda, la integración de una perspectiva de género específica para:

- prevenir, diagnosticar, vigilar, tratar y curar enfermedades,
- desarrollar tecnologías para la salud,
- mitigar los riesgos para la salud,
- proteger a la población,
- promover un buen estado de salud y el bienestar, también en el lugar de trabajo,
- hacer que los sistemas públicos de salud sean más equitativos y sostenibles y mejorar su relación coste-eficacia,
- prevenir y combatir las enfermedades asociadas a la pobreza; y apoyar y permitir la participación de los pacientes y la autogestión.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

23 029 435 6 6 0 0

Otros países

14 925 267 6 0 1 0

Partida 01 02 02 12 — Bloque «Salud» - Empresa Común «Global Health EDCTP3»

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
144 172 417	72 244 509	139 172 417	72 244 509	144 172 417	72 244 509	144 172 417	72 244 509	144 172 417	72 244 509

Comentarios:

La Empresa Común para la Salud Mundial EDCTP3 contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el bloque «Salud». Esto aportará nuevas soluciones para reducir la carga de las enfermedades infecciosas en el África subsahariana y reforzará las capacidades de investigación para que esa región, y el mundo en general se preparen ante las enfermedades infecciosas reemergentes y les hagan frente.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

5 103 704 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014 (DO L 427 de 30.11.2021, p. 17).

Partida 01 02 02 20 — Bloque «Cultura, creatividad y sociedad inclusiva»

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
298 612 665	268 344 237	278 612 665	268 344 237	313 612 665	275 844 237	298 612 665	268 344 237	306 612 665	268 344 237

Comentarios:

Este crédito se destina a fortalecer los valores democráticos, en particular el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, proteger nuestro patrimonio cultural, explorar el potencial de las industrias culturales y creativas y promover las transformaciones socioeconómicas que favorezcan la inclusión y el crecimiento, incluidas la gestión de la migración y la integración de los migrantes.

Este crédito también se destina a financiar un aumento necesario para una mejor integración de la perspectiva de género.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE 10 570 888 6 6 0 0
Otros países 3 754 233 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone de un importe de 19 051 698 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2022 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 30 — Bloque «Seguridad civil para la sociedad»

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
204 320 873	147 613 948	194 320 873	147 613 948	204 320 873	147 613 948	204 320 873	147 613 948	204 320 873	147 613 948

Comentarios:

Este crédito se destina a responder a los retos derivados de las amenazas persistentes a la seguridad —también la ciberdelincuencia—, así como de las catástrofes naturales y de origen humano. Las actividades de investigación e innovación emprendidas en el marco de este bloque se orientarán exclusivamente a las aplicaciones civiles. Se fomentará la coordinación con las investigaciones sobre defensa financiadas por la Unión a fin de reforzar las sinergias, reconociendo que existen ámbitos de tecnologías de doble uso. Se prestará la debida atención al entendimiento y la percepción humanos de la seguridad. La investigación sobre seguridad responde al compromiso de la Agenda de Roma de trabajar en pos de una «Europa segura», contribuyendo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE 7 232 959 6 6 0 0
Otros países 7 248 257 6 0 1 0

Partida 01 02 02 42 — Bloque «Mundo digital, industria y espacio» — Empresa Común de Microprocesadores

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
518 806 492	292 802 657	503 806 492	292 802 657	518 806 492	292 802 657	518 806 492	292 802 657	518 806 492	292 802 657

Comentarios:

La Empresa Común de Microprocesadores contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Mundo digital, industria y espacio», con el objetivo de apoyar:

- el desarrollo de capacidades a gran escala a través de la inversión en infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación transfronterizas y de acceso abierto establecidas en la Unión para permitir el desarrollo de tecnologías punteras y de nueva generación de semiconductores que refuercen el diseño avanzado, la integración de sistemas y las capacidades de producción de chips de la Unión, en particular haciendo hincapié en las empresas emergentes y en expansión,
- las tecnologías digitales clave que incluyen los componentes electrónicos, su diseño, fabricación e integración en los sistemas y los programas informáticos que definen su funcionamiento. El objetivo general de esta asociación es apoyar la transformación digital de todos los sectores económicos y sociales y hacer que la transformación funcione para Europa y apoyar el Pacto Verde Europeo.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

18 365 750 6 600

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone de un importe de 26 059 125 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2022 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014 (DO L 427 de 30.11.2021, p. 17).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 8 de febrero de 2022, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de semiconductores (Ley de Chips) [COM(2022) 46 final].

Propuesta de Reglamento del Consejo, presentada por la Comisión el 8 de febrero de 2022, que modifica el Reglamento (UE) 2021/2085, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa, en lo que respecta a la Empresa Común de Microprocesadores [COM(2022) 47 final].

Partida 01 02 02 50 — Bloque «Clima, energía y movilidad»

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 288 842 641	942 153 278	1 248 842 641	942 153 278	1 328 842 641	962 153 278	1 288 842 641	942 153 278	1 309 842 641	942 153 278

Comentarios:

Este crédito se destina a combatir el cambio climático mediante una mejor comprensión de sus causas, su evolución, sus riesgos, sus efectos y sus oportunidades, y haciendo que los sectores del transporte y de la energía sean más respetuosos con el clima y el medio ambiente, más eficientes y competitivos, más inteligentes, más seguros y más resilientes.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

45 625 029 6 6 0 0

Otros países

67 766 305 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, se dispone de un importe de 2 464 876 EUR en créditos de compromiso para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2022 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 53 — Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común sobre el Ferrocarril de Europa

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
103 994 557	70 949 557	98 994 557	70 949 557	103 994 557	70 949 557	103 994 557	70 949 557	103 994 557	70 949 557

Comentarios:

La Empresa Común sobre el Ferrocarril de Europa contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Clima, energía y movilidad». Acelerará el desarrollo y la implantación de tecnologías innovadoras (especialmente digitales y automatizadas) para lograr un sistema ferroviario europeo más atractivo, fácil de usar, competitivo, asequible, fácil de mantener y eficiente, y alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo, por ejemplo, transferir una parte sustancial del 75 % del transporte de mercancías por carretera al transporte por ferrocarril y por vías navegables interiores.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

3 681 407 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014 (DO L 427 de 30.11.2021, p. 17).

Partida 01 02 02 60 — Bloque «Recursos alimentarios, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente»

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 050 696 938	793 950 581	1 050 696 938	793 950 581	1 070 696 938	803 950 581	1 050 696 938	793 950 581	1 061 696 938	793 950 581

Comentarios:

Este crédito se destina a crear una base de conocimiento y ofrecer soluciones para: proteger el medio ambiente; restaurar y gestionar de forma sostenible los recursos naturales y biológicos de la tierra, de las aguas interiores y del mar para detener la erosión de la biodiversidad; abordar la seguridad alimentaria y nutricional para todos; prestar apoyo a la transición a una economía hipocarbónica y circular que emplee eficientemente los recursos y desarrollar una bioeconomía sostenible.

Estas actividades ayudarán a mantener y mejorar la biodiversidad y a asegurar la provisión, a largo plazo, de servicios ecosistémicos, como la adaptación al cambio climático y su mitigación y la absorción del carbono (tanto en la tierra como en el mar). Contribuirán a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de otras sustancias, el volumen de residuos y la contaminación

procedente de la producción primaria (terrestre y acuática), la utilización de sustancias peligrosas, la transformación, el consumo y otras actividades humanas. Dichas actividades fomentarán asimismo enfoques participativos con respecto a la investigación y la innovación, incluido un enfoque con múltiples actores, y desarrollarán sistemas de conocimiento e innovación a escala local, regional, nacional y europea.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	37 194 672 6 6 0 0
Otros países	12 889 771 6 0 1 0

Partida 01 02 03 01 — Consejo Europeo de Innovación

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 166 817 277	844 837 697	1 166 817 277	844 837 697	1 291 817 277	1 469 837 697	1 166 817 277	844 837 697	1 166 817 277	844 837 697

Comentarios:

El Consejo Europeo de Innovación (CEI) se centrará principalmente en la innovación radical y disruptiva, en especial en la innovación creadora de mercados, apoyando al mismo tiempo todos los tipos de innovación, incluida la progresiva.

El CEI deberá:

- identificar, desarrollar y desplegar innovaciones de alto riesgo de todo tipo, también progresivas, poniendo especial énfasis en las innovaciones de vanguardia, disruptivas y de tecnología más avanzada («*deep-tech*») que tengan el potencial de llegar a ser creadoras de mercado, y
- apoyar la rápida expansión de las empresas innovadoras, principalmente pymes, entre las que se engloban las empresas emergentes, y, en casos excepcionales, las pequeñas empresas de capitalización media, a nivel de la Unión e internacional en el recorrido que va de las ideas al mercado.

Cuando sea pertinente, el CEI contribuirá a las actividades que reciban apoyo en el marco de otras partes de Horizonte Europa, en particular el pilar II.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	41 305 332 6 6 0 0
Otros países	62 182 089 6 0 1 0

Partida 01 02 03 02 — Ecosistemas de innovación europea

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
84 132 515	65 066 252	78 132 515	65 066 252	84 132 515	65 066 252	84 132 515	65 066 252	84 132 515	65 066 252

Comentarios:

Este crédito se destina a contribuir a apoyar todos los tipos de innovación, llegar a todos los innovadores de la Unión y proporcionarles un apoyo adecuado mediante:

- el desarrollo de un ecosistema de innovación eficaz a escala de la Unión,
- la promoción de la cooperación, la creación de redes y el intercambio de ideas y de conocimientos,
- el desarrollo de procesos de innovación abierta en organizaciones,

- el apoyo a la financiación y a las cualificaciones entre los ecosistemas de innovación nacionales, regionales y locales.

Las actividades incluirán conectar con los agentes de innovación nacionales y regionales y apoyar la ejecución de programas de innovación transfronterizos conjuntos por parte de los Estados miembros, las regiones y los países asociados. Esta intervención debería llevarse a cabo en sinergia, entre otros, con el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a los ecosistemas de innovación y a las asociaciones interregionales alrededor de proyectos de especialización inteligente.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

2 978 291 6 6 0 0

Otros países

3 245 160 6 0 1 0

Partida 01 02 03 03 — Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
409 405 758	409 266 819	394 405 758	409 266 819	409 405 758	409 266 819	409 405 758	409 266 819	409 405 758	409 266 819

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos administrativos y de personal y los gastos operativos del EIT relacionados con el programa de trabajo, lo que incluye las Comunidades de Conocimiento e Innovación (CCI) designadas por dicho Instituto.

La misión principal del EIT es impulsar el crecimiento económico sostenible y la competitividad de Europa, reforzando la capacidad de innovación de los Estados miembros y de la Unión. En particular, el EIT refuerza la capacidad de innovación de la Unión y aborda los retos sociales mediante la integración del triángulo del conocimiento formado por la educación superior, la investigación y la innovación. El EIT funciona a través de sus CCI, asociaciones europeas a gran escala que abordan retos sociales específicos reuniendo a organizaciones de educación, investigación y empresa. El EIT proporciona subvenciones a las CCI, supervisa sus actividades, apoya la colaboración entre ellas y difunde resultados y buenas prácticas.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

14 492 964 6 6 0 0

Otros países

4 629 838 6 0 1 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/819 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, relativo al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (DO L 189 de 28.5.2021, p. 61).

Decisión 2021/820 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, relativa a la Agenda Estratégica de Innovación para 2021-2027 del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT): potenciar el talento y la capacidad de innovación de Europa, y por la que se deroga la Decisión n.º 1312/2013/UE (DO L 189 de 28.5.2021, p. 91).

Artículo 01 03 01 — Investigación y desarrollo en el campo de la fusión

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
113 764 360	91 863 251	112 764 360	91 863 251	113 764 360	91 863 251	113 764 360	91 863 251	113 764 360	91 863 251

Artículo 01 03 02 — Fisión nuclear, seguridad y protección contra las radiaciones (acciones indirectas)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
51 959 861	66 460 535	50 959 861	66 460 535	51 959 861	66 460 535	51 959 861	66 460 535	51 959 861	66 460 535

Artículo 01 04 01 — Construcción, funcionamiento y explotación de las instalaciones ITER — Empresa Común Europea para el ITER — y el Desarrollo de la Energía de Fusión

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
548 002 426	459 482 428	538 002 426	459 482 428	548 002 426	459 482 428	548 002 426	459 482 428	428 002 426	354 482 428

Artículo 01 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	7 623 807	p.m.	7 623 807	6 380 000	10 813 807	p.m.	7 623 807	6 380 000	9 218 807

Artículo 01 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	13 136 278	p.m.	13 136 278	18 100 000	22 186 278	p.m.	13 136 278	18 100 000	17 661 278

Artículo 02 02 02 — Garantía de la Unión del Fondo InvestEU — Provisión del fondo de provisión común

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
294 046 000	150 000 000	294 046 000	150 000 000	1 344 046 000	1 200 000 000	294 046 000	150 000 000	294 046 000	150 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la provisión de garantías de la Unión y otros costes relacionados con la ejecución de la garantía de la Unión del Fondo InvestEU.

Además, en 2022 se recibieron contribuciones de dos Estados miembros (Rumanía y Grecia) y las contribuciones anuales adicionales de los Estados miembros aumentarán los créditos correspondientes de este artículo.

Artículo 02 03 01 — Mecanismo «Conectar Europa» — Transporte

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 717 181 785	1 435 000 000	1 717 181 785	1 435 000 000	1 817 181 785	1 485 000 000	1 717 181 785	1 435 000 000	1 747 181 785	1 435 000 000

Partida 02 04 06 11 — Semiconductores – Empresa Común de Chips

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
400 584 286	206 023 286	380 584 286	206 023 286	413 084 286	212 273 286	400 584 286	206 023 286	400 584 286	206 023 286

Comentarios:

La Empresa Común de Chips contribuirá a la aplicación de Europa Digital con el objetivo de apoyar el desarrollo de capacidades a gran escala a través de la inversión en infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación transfronterizas y de acceso abierto establecidas en la Unión para permitir el desarrollo de tecnologías de semiconductores de vanguardia y de nueva generación

que refuercen el diseño avanzado de la Unión, la integración de sistemas y las capacidades de producción de chips, en particular haciendo hincapié en las empresas emergentes e innovadoras.

La Empresa Común de Chips contará con recursos de la Unión, de los Estados miembros y de terceros países asociados a los programas existentes de la Unión, así como del sector privado.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

14 340 917 6 6 0 0

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 8 de febrero de 2022, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de semiconductores (Ley de Chips) [COM(2022) 46 final].

Propuesta de Reglamento del Consejo, presentada por la Comisión el 8 de febrero de 2022, que modifica el Reglamento (UE) 2021/2085, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa, en lo que respecta a la Empresa Común de Microprocesadores [COM(2022) 47 final].

Artículo 02 10 01 — Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)

	Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10 01	41 607 874	41 607 874	41 607 874	41 607 874	41 607 874	41 607 874	44 381 874	44 381 874	44 381 874	44 381 874
Reserva	2 774 000	2 774 000	1 774 000	1 774 000	2 774 000	2 774 000				
Total	44 381 874	44 381 874	43 381 874	43 381 874	44 381 874	44 381 874	44 381 874	44 381 874	44 381 874	44 381 874

Comentarios:

La AESA es la agencia de la Unión dedicada a la seguridad aérea. Su misión es garantizar el máximo nivel común de protección de la seguridad para los ciudadanos de la Unión, garantizar el máximo nivel común de protección del medio ambiente, establecer un proceso único de regulación y certificación entre los Estados miembros, facilitar el mercado interior de la aviación y generar unas condiciones de competencia equitativas, además de colaborar con otras organizaciones y reguladores del ámbito de la aviación internacional.

Las actividades principales de la AESA incluyen la recopilación y el análisis de datos de inteligencia y rendimiento en materia de seguridad para diseñar planes de acción a partir de ellos, la certificación de los productos de la aviación y la aprobación de organizaciones en todos los campos de la aviación (diseño, producción, mantenimiento, formación, gestión del tránsito aéreo, etc.), la preparación de textos de regulación que establezca normas comunes para la aviación en Europa, y el seguimiento y las inspecciones de la aplicación efectiva de esas normas en los Estados miembros y los Estados vecinos de la Unión que han firmado acuerdos con la Unión en materia de aviación.

Las tareas que lleva a cabo la AESA abarcan todo el abanico de normas de la Unión en materia de seguridad de la aviación y están dotadas de un importante componente internacional, dado que la AESA tiene el mandato legal de cooperar con los agentes internacionales para alcanzar el máximo nivel de seguridad para los ciudadanos de la Unión en todo el mundo (por ejemplo, lista de seguridad de la Unión, autorizaciones de los operadores de terceros países y ejecución de la programación de la asistencia técnica en relación con terceros países). Fundada en 2002, la AESA está compuesta por más de 800 expertos en aviación y administradores y su número de Estados miembros asciende a 31 (los 27 Estados miembros de la Unión más Suiza, Islandia, Noruega y Liechtenstein). Cuenta con cuatro oficinas internacionales, en Montreal, Washington, Pekín y Singapur. Su presupuesto se compone de tasas y tarifas (64 %), una subvención de la Unión (23 %), fondos asignados (11 %) y contribuciones de terceros países (2 %).

Contribución total de la Unión	44 622 554
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	240 680
Importe consignado en el presupuesto	44 381 874

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

1 592 323 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, (CE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo (DO L 212 de 22.8.2018, p. 1).

Actos de referencia:

Reglamento (CE) n.º 1032/2006 de la Comisión, de 6 de julio de 2006, por el que se establecen requisitos para los sistemas automáticos de intercambio de datos de vuelo a efectos de notificación, coordinación y transferencia de vuelos entre dependencias de control del tránsito aéreo (DO L 186 de 7.7.2006, p. 27).

Reglamento (CE) n.º 1033/2006 de la Comisión, de 4 de julio de 2006, por el que se establecen los requisitos relativos a los procedimientos de los planes de vuelo en la fase de prevuelo para el cielo único europeo (DO L 186 de 7.7.2006, p. 46).

Reglamento (CE) n.º 633/2007 de la Comisión, de 7 de junio de 2007, por el que se establecen requisitos para la aplicación de un protocolo de transferencia de mensajes de vuelo utilizado a efectos de notificación, coordinación y transferencia de vuelos entre dependencias de control del tránsito aéreo (DO L de 8.6.2007, p. 7).

Reglamento (CE) n.º 29/2009 de la Comisión, de 16 de enero de 2009, por el que se establecen requisitos relativos a los servicios de enlace de datos para el cielo único europeo (DO L 13 de 17.1.2009, p. 3).

Reglamento (CE) n.º 262/2009 de la Comisión, de 30 de marzo de 2009, por el que se establecen requisitos para la atribución y utilización coordinadas de los códigos de interrogador en modo S para el cielo único europeo (DO L 84 de 31.3.2009, p. 20).

Reglamento (UE) n.º 73/2010 de la Comisión, de 26 de enero de 2010, por el que se establecen requisitos relativos a la calidad de los datos aeronáuticos y la información aeronáutica para el cielo único europeo (DO L 23 de 27.1.2010, p. 6).

Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 311 de 25.11.2011, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1206/2011 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2011, por el que se establecen los requisitos en materia de identificación de aeronaves para la vigilancia del cielo único europeo (DO L 305 de 23.11.2011, p. 23).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1207/2011 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2011, por el que se establecen los requisitos de rendimiento e interoperabilidad de la vigilancia del cielo único europeo (DO L 305 de 23.11.2011, p. 35).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 646/2012 de la Comisión, de 16 de julio de 2012, por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la imposición de multas y multas coercitivas en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 187 de 17.7.2012, p. 29).

Reglamento (UE) n.º 748/2012 de la Comisión, de 3 de agosto de 2012, por el que se establecen las disposiciones de aplicación sobre la certificación de aeronavegabilidad y medioambiental de las aeronaves y los productos, componentes y equipos relacionados con ellas, así como sobre la certificación de las organizaciones de diseño y de producción (DO L 224 de 21.8.2012, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 923/2012 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2012, por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1035/2011 y los Reglamentos (CE) n.º 1265/2007, (CE) n.º 1794/2006, (CE) n.º 730/2006, (CE) n.º 1033/2006 y (UE) n.º 255/2010 (DO L 181 de 13.10.2012, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 965/2012 de la Comisión, de 5 de octubre de 2012, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en relación con las operaciones aéreas en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 296 de 25.10.2012, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1079/2012 de la Comisión, de 16 de noviembre de 2012, por el que se establecen requisitos de separación entre canales de voz para el Cielo Único Europeo (DO L 320 de 17.11.2012, p. 14).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 628/2013 de la Comisión, de 28 de junio de 2013, sobre los métodos de trabajo que debe aplicar la Agencia Europea de Seguridad Aérea en las inspecciones de normalización y la supervisión de la aplicación del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 736/2006 de la Comisión (DO L 179 de 29.6.2013, p. 46).

Reglamento (UE) n.º 139/2014 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo (DO L 44 de 14.2.2014, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 452/2014 de la Comisión, de 29 de abril de 2014, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos para las operaciones aéreas de los operadores de terceros países en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 133 de 6.5.2014, p. 12).

Reglamento (UE) n.º 1321/2014 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas (DO L 362 de 17.12.2014, p. 1).

Reglamento (UE) 2015/340 de la Comisión, de 20 de febrero de 2015, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relativos a las licencias y los certificados de los controladores de tránsito aéreo en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 923/2012 de la Comisión y se deroga el Reglamento (UE) n.º 805/2011 de la Comisión (DO L 63 de 6.3.2015, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 de la Comisión, de 1 de marzo de 2017, por el que se establecen requisitos comunes para los proveedores de gestión del tránsito aéreo/navegación aérea y

otras funciones de la red de gestión del tránsito aéreo y su supervisión, por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 482/2008 y los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 1034/2011, (UE) n.º 1035/2011 y (UE) 2016/1377, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 677/2011 (DO L 62 de 8.3.2017, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1048 de la Comisión, de 18 de julio de 2018, por el que se establecen los requisitos de utilización del espacio aéreo y los procedimientos operativos en relación con la navegación basada en la performance (DO L 189 de 26.7.2018, p. 3).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317 de la Comisión, de 11 de febrero de 2019, por el que se establece un sistema de evaluación del rendimiento y de tarificación en el cielo único europeo y se derogan los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 390/2013 y (UE) n.º 391/2013 (DO L 56 de 25.2.2019, p. 1).

Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019, sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas (DO L 152 de 11.6.2019, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión, de 24 de mayo de 2019, relativo a las normas y los procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas (DO L 152 de 11.6.2019, p. 45).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2153 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2019, relativo a las tasas y derechos percibidos por la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 319/2014 (DO L 327 de 17.12.2019, p. 36).

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 14 de julio de 2021, relativo a la garantía de unas condiciones de competencia equitativas para un transporte aéreo sostenible [COM(2021) 561 final].

Artículo 02 10 02 — Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)

	Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10 02	87 808 498	87 808 498	87 808 498	87 808 498	87 808 498	87 808 498	88 999 498	88 999 498	88 999 498	88 999 498
Reserva	1 191 000	1 191 000	691 000	691 000	1 191 000	1 191 000				
Total	88 999 498	88 999 498	88 499 498	88 499 498	88 999 498	88 999 498	88 999 498	88 999 498	88 999 498	88 999 498

Comentarios:

La AESM es la agencia de la Unión dedicada a la seguridad marítima. Ocupa el lugar central de la red de seguridad marítima de la Unión y reconoce plenamente la importancia de una colaboración eficaz con muchos intereses diferentes y, en particular, entre las instituciones de la Unión e internacionales, las Administraciones de los Estados miembros y la industria marítima.

Actividades de la AESM: proporcionar asistencia técnica y científica a los Estados miembros y a la Comisión en el desarrollo y aplicación adecuados de la legislación de la Unión en materia de seguridad y protección marítimas, protección, prevención de la contaminación por los buques y simplificación administrativa del transporte marítimo; supervisar la aplicación de la legislación de la Unión a través de visitas e inspecciones; mejorar la cooperación con los Estados miembros y entre ellos; reforzar las capacidades de las autoridades nacionales competentes; prestar asistencia operativa, incluido el desarrollo, la gestión y el mantenimiento de servicios marítimos integrados relacionados con los buques, su control y la aplicación de la normativa; llevar a cabo tareas de preparación operativa, detección y respuesta con respecto a la contaminación causada por los buques y la contaminación marina por instalaciones de hidrocarburos y de gas; y, a petición de la Comisión, prestar asistencia técnica y operativa a terceros países.

Contribución total de la Unión	89 752 275
--------------------------------	------------

De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	752 777
Importe consignado en el presupuesto	88 999 498

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

3 186 182 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima (DO L 208 de 5.8.2002, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 911/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la financiación plurianual de la actuación de la Agencia Europea de Seguridad Marítima en el ámbito de la lucha contra la contaminación marina causada por buques y por instalaciones de hidrocarburos y de gas (DO L 257 de 28.8.2014, p. 115).

Reglamento (UE) 2016/1625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1406/2002 por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima (DO L 251 de 16.9.2016, p. 77).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 14 de julio de 2021, relativo al uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo y por el que se modifica la Directiva 2009/16/CE [COM(2021) 562 final].

Artículo 02 10 03 — Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
28 564 091	28 564 091	28 064 091	28 064 091	28 564 091	28 564 091	28 564 091	28 564 091	28 564 091	28 564 091

Comentarios:

La AFE contribuye al mayor desarrollo y el funcionamiento eficaz de un espacio único ferroviario europeo sin fronteras, garantizando un nivel elevado de seguridad e interoperabilidad ferroviarias a la vez que se mejora la posición competitiva del sector ferroviario. En particular, la AFE contribuye, en lo que respecta a cuestiones técnicas, a la aplicación de la legislación de la Unión desarrollando un enfoque común en materia de seguridad en todo el sistema ferroviario de la Unión y mejorando el nivel de interoperabilidad de dicho sistema. Otros objetivos de la AFE son continuar la reducción de las normas ferroviarias nacionales con el fin de prestar apoyo a la actividad de las autoridades nacionales que actúan en los ámbitos de la seguridad y la interoperabilidad ferroviarias, promover la optimización de los procedimientos, supervisar a las autoridades nacionales encargadas de la seguridad y los organismos nacionales de evaluación de la conformidad y gestionar y mantener una serie de registros actualizados vitales para el buen funcionamiento del espacio ferroviario europeo.

La entrada en vigor del pilar técnico del Cuarto Paquete Ferroviario designó a la AFE como la autoridad de la Unión responsable de expedir autorizaciones de comercialización de vehículos ferroviarios, certificados de seguridad únicos para las empresas ferroviarias y aprobaciones en tierra del Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario.

Contribución total de la Unión	28 645 912
De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	81 821
Importe consignado en el presupuesto	28 564 091

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

1 022 594 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Directiva 2007/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre la certificación de los maquinistas de locomotoras y trenes en el sistema ferroviario de la Comunidad (DO L 315 de 3.12.2007, p. 51).

Reglamento (UE) 2016/796 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 881/2004 (DO L 138 de 26.5.2016, p. 1).

Directiva (UE) 2016/797 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea (DO L 138 de 26.5.2016, p. 44).

Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, sobre la seguridad ferroviaria (DO L 138 de 26.5.2016, p. 102).

Actos de referencia:

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/764 de la Comisión, de 2 de mayo de 2018, sobre las tasas y cánones que deben abonarse a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y sus condiciones de pago (DO L 129 de 25.5.2018, p. 68).

Artículo 02 10 04 — Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
24 676 083	24 676 083	24 676 083	24 676 083	26 233 583	26 233 583	24 676 083	24 676 083	24 676 083	24 676 083

Comentarios:

La ENISA se creó para reforzar la capacidad de la Unión, los Estados miembros y, en consecuencia, la comunidad empresarial para prevenir, abordar y dar respuesta a los problemas de seguridad de las redes y de la información. Para ello, la ENISA debe alcanzar un alto nivel de conocimientos especializados y fomentar una amplia cooperación entre las partes interesadas de los sectores público y privado.

Las funciones de la ENISA consisten en prestar asistencia y proporcionar asesoramiento a la Comisión y a los Estados miembros sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de las redes y de la información que entren dentro de sus competencias, así como en prestar asistencia a la Comisión, cuando se le solicite, en los trabajos preparatorios de carácter técnico de actualización y desarrollo de la normativa de la Unión en el ámbito de la seguridad de las redes y de la información.

Contribución total de la Unión	24 953 071
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	276 988
Importe consignado en el presupuesto	24 676 083

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

883 404 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a ENISA (Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la

ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 526/2013 («Reglamento sobre la Ciberseguridad») (DO L 151 de 7.6.2019, p. 15).

Artículo 02 10 06 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

	Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10 06	17 175 275	17 175 275	17 175 275	17 175 275	17 357 275	17 357 275	17 175 275	17 175 275	17 175 275	17 175 275
Reserva	1 830 000	1 830 000	1 330 000	1 330 000	1 830 000	1 830 000	1 830 000	1 830 000	1 830 000	1 830 000
Total	19 005 275	19 005 275	18 505 275	18 505 275	19 187 275	19 187 275	19 005 275	19 005 275	19 005 275	19 005 275

Comentarios:

La ACER es un organismo independiente y árbitro neutral en cuestiones de regulación que puede adoptar decisiones vinculantes necesarias para la integración del mercado interior europeo de la energía, tanto para la electricidad como para el gas natural, y con ello presta su apoyo al Pacto Verde Europeo y a la construcción de una Europa más resiliente. La ACER también tiene encomendada la supervisión de los mercados mayoristas de la electricidad y del gas, con el fin de prevenir, detectar e investigar las manipulaciones de mercado.

En estrecha cooperación con las autoridades nacionales reguladoras de la energía, la ACER garantiza que la integración del mercado y la aplicación de la legislación de la Unión se alcanzan en consonancia con los objetivos de la política energética de la Unión y su marco regulador.

Contribución total de la Unión	19 482 253
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	476 978
Importe consignado en el presupuesto	19 005 275

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE

680 389 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (DO L 326 de 8.12.2011, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/942 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se crea la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (DO L 158 de 14.6.2019, p. 22).

Reglamento (UE) 2022/869 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 715/2009, (UE) 2019/942 y (UE) 2019/943 y las Directivas 2009/73/CE y (UE) 2019/944 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 347/2013 (DO L 152 de 3.6.2022, p. 45).

Reglamento (UE) 2022/2576 del Consejo, de 19 de diciembre de 2022, por el que se refuerza la solidaridad mediante una mejor coordinación de las compras de gas, referencias de precios fiables e intercambios de gas transfronterizos (DO L 335 de 29.12.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/2578 del Consejo, de 22 de diciembre de 2022, por el que se establece un mecanismo de corrección del mercado para proteger a los ciudadanos de la Unión y la economía frente a precios excesivamente elevados (DO L 335 de 29.12.2022, p. 45).

Actos de referencia:

Decisión (UE) 2020/2152 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2020, sobre las tasas adeudadas a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía por la recopilación, la gestión, el tratamiento y el análisis de la información notificada con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 428 de 18.12.2020, p. 68).

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 15 de diciembre de 2021, relativo a los mercados interiores del gas natural y los gases renovables y del hidrógeno (versión refundida) [COM(2021) 804 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 15 de diciembre de 2021, relativo a la reducción de las emisiones de metano en el sector energético y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/942 [COM(2021) 805 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo para mejorar la configuración del mercado de la electricidad de la Unión y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2019/943 y (UE) 2019/942 y las Directivas (UE) 2018/2001 y (UE) 2019/944, presentada por la Comisión el 14 de marzo de 2023 [COM(2023) 148 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la mejora de la protección de la Unión contra la manipulación del mercado en el mercado mayorista de la energía y por el que se modifica el Reglamento (UE) 1227/2011 y el Reglamento 2019/942, presentada por la Comisión el 14 de marzo de 2023 [COM(2023) 147 final].

Artículo 02 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	7 118 805	p.m.	7 118 805	1 790 000	8 013 805	p.m.	7 118 805	1 790 000	7 566 305

Artículo 02 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	3 850 330	p.m.	3 850 330	12 000 000	9 850 330	p.m.	3 850 330	12 000 000	6 850 330

Partida 03 02 01 01 — Funcionamiento y desarrollo del mercado interior de bienes y servicios

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
26 568 000	24 900 000	26 568 000	24 900 000	36 568 000	29 900 000	26 568 000	24 900 000	26 568 000	24 900 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos derivados de las medidas que contribuyen a la realización del mercado interior, a su funcionamiento y a su desarrollo, lo que incluye:

- medidas destinadas a hacer más eficaz el funcionamiento del mercado interior y a garantizar a los ciudadanos y a las empresas el acceso a los derechos y las oportunidades más amplios posibles derivados de la apertura y la profundización del mercado interior sin fronteras y la posibilidad de utilizarlos plenamente; y medidas de seguimiento y de evaluación del ejercicio práctico por parte de los ciudadanos y las empresas de sus derechos y oportunidades, con el fin de identificar y facilitar las supresiones de posibles obstáculos que les impidan aprovecharlos plenamente,
- examen global de la revisión necesaria del marco regulador y el análisis de la eficacia de las medidas adoptadas para favorecer el correcto funcionamiento del mercado interior, así como la

evaluación del impacto global del mercado interior sobre las empresas y la economía, incluyendo la adquisición de datos y el acceso de los servicios de la Comisión a bases de datos externas para mejorar la comprensión del funcionamiento del mercado interior y recompensar una participación activa en su fomento,

- elaboración de nuevos actos legislativos para colmar las lagunas del mercado interior de bienes, en particular en el ámbito de las máquinas móviles, una mayor aproximación sectorial en los ámbitos de aplicación de las directivas de «nuevo enfoque», especialmente la ampliación del «nuevo enfoque» a otros sectores,
- las actividades a que se refiere el capítulo V del Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 339/93 (DO L 218 de 13.8.2008, p. 30), tanto en lo que se refiere a la acreditación como al mercado CE,
- las actividades a que se refiere el artículo 12 del Reglamento (UE) 2019/515 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, relativo al reconocimiento mutuo de mercancías comercializadas legalmente en otro Estado miembro y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 764/2008 (DO L 91 de 29.3.2019, p. 1),
- las actividades realizadas en el marco del Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.º 765/2008 y (UE) n.º 305/2011 (DO L 169 de 25.6.2019, p. 1), entre ellas el funcionamiento de la Red de la Unión Europea sobre Conformidad de los Productos, la cooperación entre los Estados miembros y las autoridades de vigilancia del mercado, los grupos de cooperación administrativa sectorial, las acciones conjuntas a escala de la Unión de las autoridades de vigilancia del mercado, el apoyo a los Estados miembros en sus estrategias de vigilancia del mercado, el apoyo al desarrollo de instalaciones de ensayo de la Unión, el apoyo científico del Centro Común de Investigación (CCI), la asistencia técnica para la verificación y el desarrollo de especificaciones técnicas armonizadas y el desarrollo de herramientas informáticas de la Unión,
- las actividades realizadas en el marco del Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 715/2007 y (CE) n.º 595/2009 y por el que se deroga la Directiva 2007/46/CE (DO L 151 de 14 6 2018, p. 1), entre ellas el apoyo técnico para el desarrollo de normas de vigilancia del mercado, el apoyo al desarrollo de instalaciones de ensayo de la Unión, el apoyo científico del CCI y el desarrollo de herramientas informáticas de la Unión,
- la aplicación y el seguimiento de la legislación de la Unión sobre productos, en particular las siguientes:
 - Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores (DO L 96 de 29.3.2014, p. 251),
 - Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE (DO L 157 de 9.6.2006, p. 24),
 - Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo (DO L 81 de 31.3.2016, p. 51),

- Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (DO L 96 de 29.3.2014, p. 309),
- Reglamento (UE) 2016/424 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las instalaciones de transporte por cable y por el que se deroga la Directiva 2000/9/CE (DO L 81 de 31.3.2016, p. 1),
- Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre (DO L 162 de 3.7.2000, p. 1),
- Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos, y por la que se deroga la Directiva 1999/5/CE (DO L 153 de 22.5.2014, p. 62),
- Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética (DO L 96 de 29.3.2014, p. 79),
- Directiva 2014/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión (DO L 96 de 29.3.2014, p. 357),
- Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE (DO L 354 de 28.12.2013, p. 90),
- Reglamento (UE) 2016/426 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, sobre los aparatos que queman combustibles gaseosos y por el que se deroga la Directiva 2009/142/CE (DO L 81 de 31.3.2016, p. 99),
- Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión (DO L 189 de 27.6.2014, p. 164),
- Directiva 2014/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de los recipientes a presión simples (DO L 96 de 29.3.2014, p. 45),
- Directiva 75/324/CEE del Consejo, de 20 de mayo de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los generadores aerosoles (DO L 147 de 9.6.1975, p. 40),
- la aplicación y el seguimiento de otros actos legislativos de la Unión en el ámbito del mercado único de bienes, en particular el Reglamento (CE) n.º 2679/98 del Consejo, de 7 de diciembre de 1998, sobre el funcionamiento del mercado interior en relación con la libre circulación de mercancías entre los Estados miembros (DO L 337 de 12.12.1998, p. 8), y la Directiva 85/374/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1985, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros en materia de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos (DO L 210 de 7.8.1985, p. 29), y la Directiva 2014/60/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 (DO L 159 de 28.5.2014, p. 1),

- la aproximación de las normas y el desarrollo y mantenimiento de un sistema de información para las normas y reglamentos técnicos, el examen de las normas notificadas por los Estados miembros, los Estados de la AELC y Turquía, y la traducción de los proyectos de reglamentos técnicos y los textos finales relacionados,
- la financiación de la coordinación administrativa y técnica y de la cooperación entre los organismos notificados, las subvenciones destinadas a apoyar a la Organización Europea de Aprobación Técnica (EOTA) y los proyectos de interés de la Unión realizados por organismos externos,
- el desarrollo, el seguimiento y la aplicación de actos legislativos de la Unión sobre productos sanitarios, cosméticos, productos alimenticios, productos textiles, sustancias químicas, clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas, buenas prácticas de laboratorio, vehículos de motor, juguetes, metrología legal, embalaje y envasado previos, calidad del medio ambiente, generadores aerosoles, propiedad intelectual y medidas de información y publicidad para mejorar el conocimiento de la legislación de la Unión,
- la aplicación y el desarrollo de actos legislativos de la Unión en el ámbito de la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se instaure un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía (DO L 285 de 31.10.2009, p. 10),
- la participación en las negociaciones de los acuerdos de reconocimiento mutuo y, en el marco de los acuerdos europeos, el apoyo a los países asociados para que puedan adoptar el acervo de la Unión,
- medidas de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396 de 30.12.2006, p. 1), especialmente las resultantes de la evaluación REFIT de 2017 del Reglamento REACH,
- acciones relacionadas con el seguimiento del control de adecuación de la legislación más pertinente en materia de sustancias químicas [excepto el Reglamento (CE) n.º 1907/2006] [Informe de la Comisión, de 25 de junio de 2019, COM(2019) 264] y otras evaluaciones pertinentes de actos legislativos específicos de la Unión en materia de sustancias químicas,
- la aplicación y el seguimiento de las disposiciones en materia de contratación pública, en particular en lo que se refiere a la transposición (exhaustividad y cumplimiento) de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (DO L 94 de 28.3.2014, p. 1), la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 65) y la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 243), y el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, sobre los formularios electrónicos y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2015/1986 (DO L 272 de 25.10.2019, p. 7),
- acciones relacionadas con la aplicación de la Directiva 2014/60/UE,
- la aplicación y el seguimiento de las disposiciones que rigen la contratación pública para garantizar su apertura real y un funcionamiento óptimo, incluyendo la sensibilización y

formación de los distintos operadores de este sector; la introducción y utilización de nuevas tecnologías en distintos ámbitos de operación de este sector; la continua adaptación del marco regulador y normativo a tenor de la evolución derivada de este sector, en especial la mundialización de los mercados y los acuerdos internacionales existentes o futuros,

- el logro de un nivel similar de aplicación y cumplimiento de la legislación de la Unión por las autoridades nacionales, incluidos los órganos de recurso, con el fin de luchar contra el falseamiento de la competencia y contribuir a unas condiciones equitativas,
- garantizar la realización y la gestión del mercado interior, especialmente en lo que se refiere a la libertad de establecimiento y la libre circulación de servicios, el reconocimiento de las cualificaciones profesionales, y la propiedad intelectual, en particular las marcas, los dibujos y modelos, las patentes, las indicaciones geográficas, los secretos comerciales y su observancia; evaluación de las medidas existentes y preparación de las revisiones que contribuyan a la realización del mercado interior de los servicios en línea (evaluación y revisión del Reglamento (UE) 2019/1150 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre el fomento de la equidad y la transparencia para los usuarios profesionales de servicios de intermediación en línea (DO L 186 de 11.7.2019, p. 57), y evaluación del Reglamento (UE) 2018/302 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de febrero de 2018, sobre medidas destinadas a impedir el bloqueo geográfico injustificado y otras formas de discriminación por razón de la nacionalidad, del lugar de residencia o del lugar de establecimiento de los clientes en el mercado interior y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2006/2004 y (UE) 2017/2394 y la Directiva 2009/22/CE (DO L 60 I de 2.3.2018, p. 1); alentar los esfuerzos de los Estados miembros para eliminar los obstáculos al mercado interior de los servicios minoristas mediante acciones de comunicación (conferencia de alto nivel sobre el sector minorista); acceso a los datos sobre el sector minorista con el fin de apoyar un mayor desarrollo de las políticas,
- el análisis de los efectos derivados de la supresión de los obstáculos al mercado interior de servicios y de los efectos de las medidas aplicadas como parte del seguimiento de la liberalización progresiva de los servicios postales, la coordinación de las políticas de la Unión sobre servicios postales en relación con los sistemas internacionales, y en particular con los que participan en las actividades de la Unión Postal Universal (UPU), la cooperación con los países de Europa Central y Oriental, así como el análisis de las implicaciones concretas de la aplicación de las disposiciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) al sector postal y los solapamientos con los reglamentos de la UPU,
- acciones relacionadas con las industrias creativas y sus repercusiones en otros sectores de la economía de la Unión, incluido un diálogo con dichas industrias,
- acciones relacionadas con la aplicación y el desarrollo ulterior del Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1069/2009 y (CE) n.º 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 (DO L 170 de 25.6.2019, p. 1),
- acciones relacionadas con la ejecución del Plan de Acción para la Economía Circular, incluidas acciones relacionadas con la elaboración de una política de productos sostenibles, como el desarrollo de bases de datos auxiliares, el desarrollo de herramientas informáticas de la Unión y el apoyo del CCI,
- acciones relacionadas con la preparación y aplicación del marco regulador de las baterías, incluida la posibilidad de desarrollar herramientas informáticas y bases de datos conexas,
- acciones relacionadas con la aplicación y el desarrollo ulterior del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre

clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (DO L 353 de 31.12.2008, p. 1),

- acciones relacionadas con la aplicación y el desarrollo ulterior del Reglamento (CE) n.º 273/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, sobre precursores de drogas (DO L 47 de 18.2.2004, p. 1),
- acciones relacionadas con la aplicación y el desarrollo ulterior de la Directiva 2013/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de artículos pirotécnicos (DO L 178 de 28.6.2013, p. 27),
- acciones relacionadas con la aplicación y el desarrollo ulterior de la Directiva 2014/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles (DO L 96 de 29.3.2014, p. 1),
- acciones relacionadas con la aplicación y el desarrollo ulterior del Reglamento (CE) n.º 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, relativo a los abonos (DO L 304 de 21.11.2003, p. 1),
- acciones relacionadas con la aplicación y el desarrollo ulterior de la Directiva 2004/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa a la inspección y verificación de las buenas prácticas de laboratorio (BPL) (DO L 50 de 20.2.2004, p. 28),
- acciones relacionadas con la aplicación y el desarrollo ulterior de la Directiva 2004/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a la aplicación de los principios de buenas prácticas de laboratorio y al control de su aplicación para las pruebas sobre las sustancias químicas (DO L 50 de 20.2.2004, p. 44),
- acciones relacionadas con la aplicación y el desarrollo ulterior del Reglamento (CE) n.º 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre detergentes (DO L 104 de 8.4.2004, p. 1),
- acciones relacionadas con la aplicación de la estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas hacia un entorno sin sustancias tóxicas [COM(2020) 667 final],
- acciones relacionadas con la aplicación y el desarrollo ulterior del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos (DO L 342 de 22.12.2009, p. 59),
- establecimiento de una estructura de apoyo a una alianza o consorcios industriales que ayude a introducir en el mercado tecnologías novedosas de bajas emisiones,
- actividades relacionadas con la aplicación de la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 241 de 17.9.2015, p. 1), en particular en lo que se refiere a las traducciones,
- acciones relacionadas con la Directiva 97/67/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de diciembre de 1997 relativa a las normas comunes para el desarrollo del mercado interior de los servicios postales de la Comunidad y la mejora de la calidad del servicio (DO L 15 de 21.1.1998, p. 14), en relación con los datos personales,

- aplicación del Reglamento (UE) 2018/644 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, sobre los servicios de paquetería transfronterizos (DO L 112 de 2.5.2018, p. 19)
- acciones relacionadas con el Reglamento (UE) n.º 1257/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2012, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de una protección unitaria mediante patente (DO L 361 de 31.12.2012, p. 1), y
- acciones relacionadas con el Reglamento (UE) n.º 1260/2012 del Consejo, de 17 de diciembre de 2012, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la creación de una protección unitaria mediante patente en lo que atañe a las disposiciones sobre traducción (DO L 361 de 31.12.2012, p. 89).
- acciones relacionadas con la aplicación de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de marzo de 2023, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de fabricación de productos de tecnologías de cero emisiones netas (Ley sobre la industria de cero emisiones netas) [COM(2023) 161].

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

951 134 6 6 0 0

Artículo 03 02 02 — Mejorar la competitividad de las empresas, en particular de las pymes, y fomentar su acceso a los mercados

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
128 361 000	125 000 000	128 361 000	125 000 000	138 361 000	130 000 000	128 361 000	125 000 000	128 361 000	125 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a apoyar la competitividad de las empresas, en particular de las pymes, y a apoyar su crecimiento.

Las medidas para la ejecución consistirán, en particular, en:

- redes y bloques que agrupen a una variedad de partes interesadas y apoyo a la conexión estratégica de los ecosistemas,
- diversas formas de apoyo a las pymes, incluidas las empresas de la economía social, para fomentar el acceso a los mercados y las cadenas de valor mundiales, el emprendimiento, la modernización de la industria y la competitividad de los sectores,
- diversas formas de apoyo a las pymes, incluidas las empresas de la economía social, a fin de reforzar sus inversiones en sostenibilidad ecológica y social que beneficien al ecosistema económico local y regional,
- actividades de intercambio y difusión de información, así como campañas de sensibilización y servicios de asesoramiento para mejorar la competitividad de las pymes y ayudarlas a participar en el mercado único y más allá de sus fronteras.

Los proyectos tendrán por objeto mejorar las condiciones de las pymes y contribuir a un entorno empresarial favorable, en particular mediante el desarrollo de capacidades, el apoyo a la internacionalización de las pymes, la transformación industrial, el desarrollo de competencias y la colaboración en la cadena de valor, y contribuir a aumentar su competitividad y sostenibilidad. Se basarán en los servicios ofrecidos por los bloques y las redes de iniciativa empresarial y de apoyo a las empresas.

Además, se pondrán en marcha proyectos en apoyo de la aplicación de la Estrategia para las pymes en pro de una Europa Sostenible y Digital y el nuevo modelo de industria para Europa, así como las prioridades actuales de la Comisión, incluidos el Pacto Verde Europeo y Legislar mejor.

También se considera la financiación de medidas de apoyo directamente relacionadas con la consecución de los objetivos específicos del programa: reuniones (incluidos talleres), estudios e información y publicaciones, así como la participación en grupos de estudio.

Seguirán desempeñando un papel fundamental las actividades clave que hayan demostrado su utilidad y su éxito a la hora de llegar y apoyar a las pymes.

Se fortalecerá y respaldará en mayor medida la Red Europea para las Empresas, que utilizará sus conocimientos especializados para permitir a las pymes mejorar su competitividad y desarrollar sus actividades en el mercado único y más allá de sus fronteras. Se seguirán adaptando y ampliando los servicios de la Red Europea para las Empresas, a fin de satisfacer las necesidades de las pymes en relación con nuevas prioridades políticas como la digitalización, la internacionalización, la economía circular y las competencias. La Red ayudará a las pymes y a las empresas en expansión a comprender las cuestiones relativas a la sostenibilidad y a poner en marcha estrategias y planes de negocio para adaptarse y competir con éxito.

Se utilizarán iniciativas conjuntas de bloques como herramienta estratégica de apoyo a la competitividad y la expansión de las pymes, con el respaldo de la Plataforma Europea de Colaboración de Bloques y su Centro Europeo de Conocimiento sobre la Eficiencia de los Recursos. Conectando ecosistemas especializados, los bloques crean nuevas oportunidades empresariales para las pymes y las integran mejor en las cadenas de valor estratégicas europeas y mundiales. Se prestará apoyo al desarrollo de estrategias de asociación transnacional y a la realización de actividades conjuntas, en particular para canalizar el apoyo directo a las pymes y fomentar la adopción de tecnologías avanzadas, soluciones hipocarbónicas y la mejora de las capacidades.

El programa de movilidad «Erasmus para Jóvenes Emprendedores» permite a los emprendedores nuevos o aspirantes adquirir experiencia empresarial mediante el emparejamiento con un emprendedor experimentado de otro país que le permita reforzar el talento empresarial. Contribuye a combatir el desempleo y permite a las pymes existentes crear puestos de trabajo y aumentar su volumen de negocios mediante la expansión y la internacionalización de su negocio.

El turismo sostenible recibirá una atención especial mediante acciones de apoyo sectorial. La Unión apoyará, entre otras cosas:

- las acciones de creación de capacidades de las empresas turísticas, en particular las pymes, en ámbitos como la sostenibilidad, la digitalización y la innovación,
- las acciones para promover la cooperación transfronteriza y el aprendizaje entre iguales entre las partes interesadas del sector turístico y las autoridades públicas responsables del turismo,
- el análisis prospectivo y socioeconómico en relación, entre otras cosas, con la competitividad a largo plazo del sector turístico y la promoción de las empresas turísticas de la Unión.

El programa se destina a un fomento efectivo de la igualdad de oportunidades para todos y la integración de la perspectiva de género en sus acciones.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Artículo 03 02 06 — Contribuir a lograr un elevado nivel de salud y bienestar para las personas, los animales y los vegetales

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
234 497 000	219 000 000	234 497 000	219 000 000	239 497 000	221 500 000	234 497 000	219 000 000	234 497 000	219 000 000

Artículo 03 04 01 — Cooperación en el ámbito de la fiscalidad (Fiscalis)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
38 132 232	30 137 501	34 132 232	30 137 501	38 132 232	30 137 501	38 132 232	30 137 501	38 132 232	30 137 501

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar reuniones y actos *ad hoc* similares; la colaboración estructurada basada en proyectos; las acciones de desarrollo de capacidad informática (en particular el desarrollo y la explotación de los sistemas electrónicos europeos); las acciones de desarrollo de capacidades y competencias humanas; las acciones de apoyo y otras acciones, entre las que cabe mencionar:

- preparación, seguimiento, control, auditoría, evaluación y otras actividades de gestión del programa Fiscalis y de evaluación de la consecución de sus objetivos,
- estudios,
- reuniones de expertos,
- acciones de información y de comunicación,
- actividades de innovación, en particular, las iniciativas relacionadas con pruebas de concepto, proyectos piloto y creación de prototipos,
- las acciones de comunicación desarrolladas conjuntamente,
- los gastos relacionados con las redes informáticas dedicadas al tratamiento y al intercambio de información, incluidas las herramientas informáticas institucionales y demás asistencia técnica y administrativa necesaria en relación con la gestión del programa Fiscalis,
- cualquier otra acción necesaria para alcanzar o apoyar los objetivos del programa Fiscalis.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros países 239 048 6 0 3 2

Otros ingresos afectados 253 000 6 0 3 2

Artículo 03 05 01 — Cooperación en el ámbito de las aduanas (Aduana)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
135 414 000	104 538 141	115 414 000	104 538 141	135 414 000	104 538 141	135 414 000	104 538 141	135 414 000	104 538 141

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar reuniones y actos *ad hoc* similares; la colaboración estructurada basada en proyectos; las acciones de desarrollo de capacidad informática (en particular el desarrollo y la explotación de los sistemas electrónicos europeos); las acciones de desarrollo de capacidades y competencias humanas; las acciones de apoyo y otras acciones, entre las que cabe mencionar:

- preparación, seguimiento, control, auditoría, evaluación y otras actividades de gestión del programa Aduana y de evaluación de la consecución de sus objetivos,
- estudios,

- reuniones de expertos,
- acciones de información y de comunicación,
- actividades de innovación, en particular, las iniciativas relacionadas con pruebas de concepto, proyectos piloto y creación de prototipos,
- las acciones de comunicación desarrolladas conjuntamente,
- los gastos relacionados con las redes informáticas dedicadas al tratamiento y al intercambio de información, incluidas las herramientas informáticas institucionales y demás asistencia técnica y administrativa necesaria en relación con la gestión del programa Aduana,
- cualquier otra acción necesaria para alcanzar o apoyar los objetivos del programa Aduana.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros países 1 568 344 6 0 3 3

Otros ingresos afectados 1 963 344 6 0 3 3

Artículo 03 10 02 — Autoridad Bancaria Europea (ABE)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 640 431	20 640 431	20 140 431	20 140 431	20 640 431	20 640 431	20 640 431	20 640 431	20 640 431	20 640 431

Comentarios:

Visto el TFUE, y en particular su artículo 114, así como el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, la Autoridad Bancaria Europea (ABE) forma parte de un Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF). El objetivo fundamental del SESF es garantizar que las normas aplicables al sector financiero se aplican adecuadamente para preservar la estabilidad financiera y asegurar la confianza en el sistema financiero en su conjunto y una protección suficiente para los clientes de los servicios financieros.

Participación total de la Unión	20 774 871
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	134 440
Importe consignado en el presupuesto	20 640 431

Además de la contribución de la Unión, los ingresos de la ABE también incluyen contribuciones de las autoridades públicas nacionales de los Estados miembros competentes para la supervisión de las entidades financieras y contribuciones de las autoridades públicas nacionales de la AELC, además de las posibles tasas.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 12).

Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014, (UE) n.º 909/2014 y (UE) 2016/1011 (DO L 333 de 27.12.2022, p. 1).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 24 de septiembre de 2020, relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 [COM(2020) 593 final].

Artículo 03 10 04 — Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)

	Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 10 04	19 118 832	19 118 832	19 118 832	19 118 832	19 118 832	19 118 832	20 125 832	20 125 832	20 125 832	20 125 832
Reserva	1 007 000	1 007 000	507 000	507 000	1 007 000	1 007 000				
Total	20 125 832	20 125 832	19 625 832	19 625 832	20 125 832	20 125 832	20 125 832	20 125 832	20 125 832	20 125 832

Comentarios:

Visto el TFUE, y en particular su artículo 114, así como el Reglamento (UE) n.º 1095/2010, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEMV) forma parte de un Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF). El objetivo fundamental del SESF es garantizar que las normas aplicables al sector financiero se aplican adecuadamente para preservar la estabilidad financiera y asegurar la confianza en el sistema financiero en su conjunto y una protección suficiente para los clientes de los servicios financieros.

Participación total de la Unión	20 328 887
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	203 055
Importe consignado en el presupuesto	20 125 832

Además de la contribución de la Unión, los ingresos de la AEMV también incluyen contribuciones de las autoridades públicas nacionales de los Estados miembros competentes para la supervisión de las entidades financieras y contribuciones de las autoridades públicas nacionales de la AELC, además de las tasas.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/77/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 84).

Reglamento (UE) 2022/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022 sobre un régimen piloto de infraestructuras del mercado basadas en la tecnología de registro descentralizado y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 600/2014 y (UE) n.º 909/2014 y la Directiva 2014/65/UE (DO L 151 de 2.6.2022, p. 1)

Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014, (UE) n.º 909/2014 y (UE) 2016/1011 (DO L 333 de 27.12.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010 y (UE) n.º 1095/2010 y las Directivas 2013/36/UE y (UE) 2019/1937 (DO L 150 de 9.6.2023, p. 40).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 25 de noviembre de 2021, por el que se establece un punto de acceso único europeo que proporciona

un acceso centralizado a la información disponible al público pertinente para los servicios financieros, los mercados de capitales y la sostenibilidad [COM(2021) 723 final].

Artículo 03 10 05 — Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC)

	Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 10 05	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
Reserva	5 107 785	5 107 785	2 607 785	2 607 785	5 107 785	5 107 785	5 107 785	5 107 785	5 107 785	5 107 785
Total	5 107 785	5 107 785	2 607 785	2 607 785	5 107 785	5 107 785	5 107 785	5 107 785	5 107 785	5 107 785

Artículo 03 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	2 721 061	p.m.	2 721 061	6 260 000	5 851 061	p.m.	2 721 061	6 260 000	4 286 061

Artículo 03 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	4 995 953	p.m.	4 995 953	5 500 000	7 745 953	p.m.	4 995 953	5 500 000	6 370 953

Artículo 04 10 01 — Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
78 463 345	78 463 345	76 463 345	76 463 345	78 463 345	78 463 345	78 463 345	78 463 345	78 463 345	78 463 345

Comentarios:

Los ingresos de la Agencia incluyen una subvención de la Unión consignada en el presupuesto general de la Unión y destinada a garantizar el equilibrio entre los ingresos y los gastos.

Los gastos de la Agencia incluirán los gastos de personal, administrativos y de infraestructura, los gastos de funcionamiento y los gastos correspondientes al funcionamiento del Consejo de Acreditación de Seguridad, incluidos sus organismos subordinados, y los contratos y convenios celebrados por la Agencia para cumplir las funciones que se le encomienden.

Participación total de la Unión	78 620 165
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)	156 820
Importe consignado en el presupuesto	78 463 345

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

2 777 602 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/696 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión 541/2014/UE (DO L 170 de 12.5.2021, p. 69).

Reglamento (UE) 2023/588 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2023 por el que se establece el Programa de Conectividad Segura de la Unión para el período 2023-2027 (DO L 79 de 17.3.2023, p. 1).

Capítulo 04 20 — Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				16 990 000	8 495 000			16 990 000	4 247 500

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Artículo 04 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				6 990 000	3 495 000			6 990 000	1 747 500

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la ejecución de proyectos piloto de carácter experimental cuya finalidad es comprobar la viabilidad de las acciones y su utilidad.

La lista de proyectos piloto figura en el anexo «Proyectos piloto y acciones preparatorias» de la presente sección, en el capítulo PP 04.

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Artículo 58, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 04 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				10 000 000	5 000 000			10 000 000	2 500 000

Comentarios:

Estos créditos se destinan a financiar la ejecución de acciones preparatorias en el ámbito de las aplicaciones del TFUE y del Tratado Euratom, cuya finalidad es preparar propuestas para la adopción de acciones futuras.

La lista de acciones preparatorias figura en el anexo «Proyectos piloto y acciones preparatorias» de la presente sección, en el capítulo PA 04.

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Artículo 58, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013,

(UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 05 02 01 — FEDER — Gastos operativos

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
39 103 290 151	5 162 042 041	39 103 290 151	5 162 042 041	39 103 290 151	5 162 042 041	39 092 746 401	5 162 042 041	39 092 746 401	5 162 042 041

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar el apoyo del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento y del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) en el período de programación 2021-2027.

Abarcará las tres categorías de regiones siguientes:

- las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones en transición, cuyo PIB per cápita se sitúe entre el 75 % y el 100 % del PIB medio de la Unión,
- las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 100 % del PIB medio de la Unión.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados

2 260 590 398 6 1 0 0

Artículo 05 02 09 — Horizonte Europa — Contribución con cargo al FEDER

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 000 000	378 000	1 000 000	378 000	1 000 000	378 000	11 543 750	378 000	11 543 750	378 000

Comentarios:

Este crédito se destina a complementar los recursos de Horizonte Europa tras una solicitud del Estado o Estados miembros en el Acuerdo de Asociación o en una solicitud de modificación de un programa para transferir hasta un 5 % de la asignación nacional inicial del FEDER a Horizonte Europa de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1060. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas de Horizonte Europa y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Artículo 05 04 01 — Ayuda económica para impulsar el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota.

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
32 316 101	15 000 000	32 316 101	15 000 000	34 316 101	16 000 000	32 316 101	15 000 000	32 316 101	15 000 000

Artículo 06 04 01 — Instrumento de Recuperación de la Unión Europea — Pago de un cupón periódico y reembolso al vencimiento

Proyecto de presupuesto 2024	Posición del Consejo 2024	Posición del Parlamento 2024	Proyecto revisado de presupuesto 2024	Conciliación 2024
3 864 000 000	3 291 183 116		3 790 000 000	3 334 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los costes asociados a los fondos tomados en préstamo en los mercados de capitales y en nombre de la Unión en el marco del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea.

Artículo 06 05 01 — Mecanismo de Protección Civil de la Unión

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
230 311 354	211 000 000	230 311 354	211 000 000	250 311 354	221 000 000	230 311 354	211 000 000	240 311 354	221 000 000

Comentarios:

El Mecanismo de Protección Civil de la Unión interviene en todas las fases del ciclo de gestión de catástrofes: la prevención, la preparación y la respuesta, así como su ámbito geográfico, se lleva a cabo tanto dentro como fuera de la Unión.

Por lo que se refiere a la prevención, el mecanismo tiene por objeto fomentar una cultura compartida de la prevención con actividades que apoyen y promuevan la evaluación de riesgos y los esfuerzos de reducción del riesgo en los Estados miembros, como la puesta en común de buenas prácticas, la recopilación y difusión de información de los Estados miembros sobre las actividades de gestión de riesgos, en particular a través de proyectos transfronterizos, revisiones *inter pares* y misiones de asesoramiento. El mecanismo también proporciona financiación para ampliar las estrategias de gestión del riesgo de catástrofes de los Estados miembros y para apoyar el desarrollo de proyectos que fomenten las inversiones en la gestión del riesgo de catástrofes.

Los esfuerzos de preparación se apoyan, en particular, en la puesta en común de las capacidades de protección civil en forma del Grupo Europeo de Protección Civil (GEPC), así como en el desarrollo de capacidades adicionales a escala de la Unión para complementar los esfuerzos nacionales (la reserva rescEU y la fase de transición rescEU). También se mejora la preparación mediante el desarrollo de objetivos de resiliencia frente a las catástrofes a escala de la Unión, la formación, los ejercicios, el intercambio de mejores prácticas y expertos, todo ello en el marco de la Red de Conocimientos sobre Protección Civil de la Unión. El mecanismo apoya asimismo el estudio y el desarrollo de sistemas de detección de catástrofes y de alerta temprana, y promueve el análisis científico y la ayuda de expertos.

Por lo que respecta a la dimensión internacional, el mecanismo facilita la cooperación con los países de la ampliación y los países de la política europea de vecindad en el ámbito de la gestión de catástrofes, mediante la financiación de proyectos, la formación y el diálogo político.

En relación con la respuesta, el mecanismo contribuye a través del Centro Europeo de Coordinación de la Respuesta a Emergencias al despliegue rápido y eficaz de capacidades nacionales, de módulos de ECPP y/o de capacidades propias, así como de expertos cualificados y de equipos de protección civil de la Unión para operaciones en Estados miembros o Estados participantes, y en cualquier tercer país. El apoyo del mecanismo es financiero, operativo y facilita la coordinación.

Este artículo también abarca una amplia gama de actividades horizontales que apoyan el correcto funcionamiento del mecanismo. Entre ellas se incluyen las actividades de comunicación, el apoyo a proyectos y a las tecnologías de la información en relación con las operaciones, y otras actividades de apoyo al desarrollo de políticas, como talleres, seminarios, proyectos, estudios, encuestas, modelos, elaboración de hipótesis de trabajo y planes de contingencia, así como auditorías y evaluaciones.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Artículo 06 06 01 — Programa UEproSalud

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
726 723 832	652 000 000	726 723 832	652 000 000	746 723 832	662 000 000	726 723 832	652 000 000	726 723 832	652 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos del programa UEproSalud. Su objetivo es proteger a la población de la Unión frente a las amenazas transfronterizas graves para la salud; mejorar la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad en la Unión de medicamentos y productos sanitarios, así como de productos pertinentes en caso de crisis, y apoyar la innovación en relación con dichos productos; reforzar los sistemas de salud y el personal sanitario, entre otras cosas mediante la transformación digital y la mayor integración y coordinación del trabajo entre los Estados miembros, la aplicación constante de las mejores prácticas y el intercambio de datos; y aumentar el nivel general de salud pública.

El Programa UEproSalud pretende servir de base para un marco jurídico y financiero sólido de prevención, preparación y respuesta ante las crisis sanitarias en la Unión. Este capítulo debe reforzar la capacidad nacional y de la Unión para planificar contingencias y permitir a los Estados miembros hacer frente conjuntamente a las amenazas para la salud comunes, en particular las transfronterizas, en las que la intervención de la Unión puede aportar un valor tangible. El programa complementa las políticas sanitarias de los Estados miembros y apoya el concepto «Una sola salud», en su caso, para mejorar los resultados en la salud mediante unos sistemas de salud resilientes, eficientes en el uso de los recursos e inclusivos, gracias a una mejora de la prevención y la vigilancia de las enfermedades, la promoción de la salud y el acceso a ella, el diagnóstico y el tratamiento, incluida la lucha contra el cáncer y la colaboración transfronteriza en el ámbito de la salud. Este programa también va destinado a abordar enfermedades no transmisibles, que han demostrado ser un importante factor de mortalidad en caso de padecer la COVID-19.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud («programa UEproSalud») para el período 2021-2027 y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 282/2014 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 1).

Partida 07 03 01 01 — Promover la movilidad educativa de las personas y los grupos, así como la cooperación, la inclusión, la justicia, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación — Gestión indirecta

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 566 731 926	2 498 750 000	2 566 731 926	2 498 750 000	2 656 731 926	2 566 250 000	2 566 731 926	2 498 750 000	2 617 731 926	2 524 750 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar el ámbito de la educación y la formación del programa Erasmus+ mediante gestión indirecta. Respaldará las tres acciones clave siguientes:

Acción clave 1: Movilidad educativa

En el ámbito de la educación y la formación, el programa Erasmus+ respaldará las siguientes acciones: a) la movilidad para el aprendizaje de los estudiantes y el personal docente de educación superior; b) la movilidad para el aprendizaje de los estudiantes y el personal de educación y formación profesionales; c) la movilidad para el aprendizaje del alumnado y el personal de los centros escolares, y d) la movilidad para el aprendizaje del alumnado adulto y del personal de educación de personas adultas.

La movilidad para el aprendizaje podrá ir acompañada de aprendizaje virtual y de medidas para el apoyo lingüístico, las visitas preparatorias, la formación y la cooperación virtual. La movilidad para el aprendizaje podrá sustituirse por el aprendizaje virtual en el caso de aquellas personas que no pueden participar en la movilidad para el aprendizaje.

Acción clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones

En el ámbito de la educación y la formación, el programa Erasmus+ respaldará a las asociaciones para la cooperación y el intercambio de prácticas, incluidas las asociaciones a pequeña escala con objeto de promover un acceso más amplio e inclusivo al programa.

Acción clave 3: Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación

En el ámbito de la educación y la formación, el programa Erasmus+ apoyará las siguientes acciones: a) la preparación y la aplicación de las agendas políticas sectoriales y generales de la Unión en el ámbito de la educación y la formación, en particular con el apoyo de la red Eurydice o de actividades de otras organizaciones pertinentes; b) las herramientas y las medidas de la Unión que promueven la calidad, la transparencia y el reconocimiento de competencias, capacidades y cualificaciones; c) el diálogo político y la cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidas las redes a escala de la Unión y las organizaciones europeas e internacionales en el ámbito de la educación y la formación; d) las medidas que contribuyen a la ejecución de elevada calidad e inclusiva del programa Erasmus+; e) la cooperación con otros instrumentos de la Unión y el apoyo a otras políticas de la Unión, y f) las actividades de difusión y concienciación acerca de los resultados y prioridades de las políticas europeas y acerca del programa Erasmus+.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE	91 889 003 6 6 0 0
Otros ingresos afectados	98 012 175 6 1 2 1

Artículo 07 03 02 — Promover la movilidad educativa no formal e informal y la participación activa entre los jóvenes, así como la cooperación, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la juventud

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
384 913 639	369 700 000	384 913 639	369 700 000	394 913 639	377 200 000	384 913 639	369 700 000	393 913 639	374 700 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar el ámbito de la juventud del programa Erasmus+. Respalda las tres acciones clave siguientes:

Acción clave 1: Movilidad educativa

En el ámbito de la juventud, el programa Erasmus+ respaldará las siguientes acciones: a) la movilidad educativa de los jóvenes; b) las actividades de participación juvenil; c) las actividades DiscoverEU, y d) la movilidad educativa de los trabajadores en el ámbito de la juventud.

Esas acciones podrán ir acompañadas de aprendizaje virtual y de medidas tales como apoyo lingüístico, visitas preparatorias, formación y cooperación virtual. La movilidad educativa podrá reemplazarse por aprendizaje virtual para aquellas personas que no puedan participar en la movilidad educativa.

Acción clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones

En el ámbito de la juventud, el programa Erasmus+ respaldará las siguientes acciones: a) las asociaciones para la cooperación e intercambios de prácticas, en particular las asociaciones a pequeña escala con objeto de promover un acceso mayor y más inclusivo al programa Erasmus+; b) las asociaciones para la innovación, con objeto de reforzar la capacidad de innovación de Europa, y c) las plataformas en línea y las herramientas de cooperación virtual fáciles.

Acción clave 3: Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación

En el ámbito de la juventud, el programa Erasmus+ respaldará las siguientes acciones: a) la preparación y la aplicación de la agenda política de la Unión en el ámbito de la juventud con el apoyo, según proceda, de la red Wiki de la Juventud; b) las herramientas y las medidas de la Unión que promueven la calidad, la transparencia y el reconocimiento de competencias y capacidades, en particular por medio del Youthpass; c) el diálogo político y la cooperación con las partes interesadas pertinentes, en particular las redes a escala de la Unión, organizaciones europeas y organizaciones internacionales en el ámbito de la juventud, el Diálogo de la UE con la juventud y el apoyo al Foro Europeo de la Juventud; d) medidas que contribuyen a la ejecución cualitativa e inclusiva del programa Erasmus+, incluido el apoyo a la red Eurodesk; e) la cooperación con otros instrumentos de la Unión y el apoyo a otras políticas de la Unión, y f) las actividades de difusión y sensibilización acerca de los resultados y las prioridades de las políticas europeas, así como sobre el programa Erasmus+.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	13 779 908 6 6 0 0
Otros ingresos afectados	14 180 920 6 1 2 1

Artículo 07 04 01 — Cuerpo Europeo de Solidaridad

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
136 985 873	128 570 000	136 985 873	128 570 000	138 985 873	129 570 000	136 985 873	128 570 000	136 985 873	128 570 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar: 1) la participación de los jóvenes en actividades solidarias que abordan desafíos sociales, y 2) su participación en actividades solidarias relacionadas con la ayuda humanitaria. Apoyará las acciones siguientes:

1. Actividades solidarias que abordan desafíos sociales.

Dichas acciones contribuirán especialmente a potenciar la cohesión, la solidaridad, la ciudadanía activa y la democracia en la Unión y fuera de ella, al tiempo que también responden a los desafíos sociales con especial énfasis en promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades. Adoptan la modalidad de a) voluntariado; b) proyectos solidarios; c) actividades de creación de redes, y d) medidas de calidad y de apoyo.

2. Actividades solidarias relacionadas con la ayuda humanitaria.

Dichas acciones contribuirán especialmente a proporcionar ayuda humanitaria en función de las necesidades para proteger vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano y salvaguardar la dignidad humana, así como a reforzar la capacidad y la resiliencia de las comunidades vulnerables o

afectadas por catástrofes. Adoptan la modalidad de a) voluntariado; b) actividades de creación de redes, y c) medidas de calidad y de apoyo, con especial énfasis en las medidas destinadas a garantizar la seguridad y la protección de los participantes.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE 287 670 6 6 0 0
Otros ingresos afectados 6 766 644 6 1 2 2

Artículo 07 05 01 — Capítulo Cultura

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
101 802 039	96 050 000	86 802 039	96 050 000	116 802 039	103 550 000	101 802 039	96 050 000	103 802 039	96 050 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los sectores de la cultura y la creación, con la excepción del sector audiovisual (capítulo Cultura) en el marco del programa Europa Creativa. En consonancia con los objetivos del programa Europa Creativa, el capítulo Cultura se centrará en las siguientes prioridades: a) reforzar la cooperación transnacional y la dimensión transfronteriza de la creación, la circulación y la visibilidad de las obras europeas y la movilidad de los operadores de los sectores cultural y creativo; b) aumentar el acceso y la participación en la cultura y potenciar el interés de las audiencias, y mejorar el desarrollo de audiencias en toda Europa; c) promover la resiliencia de las sociedades e impulsar la inclusión social y el diálogo intercultural a través de la cultura y el patrimonio cultural; d) reforzar la capacidad de los sectores europeos de la cultura y la creación, incluida la capacidad de las personas que trabajan en ellos, para fomentar el talento, para innovar, prosperar y generar empleo y crecimiento; e) reforzar la identidad y los valores europeos a través de la concienciación cultural, la educación artística y la creatividad basada en la cultura en el ámbito de la educación; f) fomentar el desarrollo de capacidades en los sectores europeos de la cultura y la creación, incluidas las organizaciones de base y las microorganizaciones, a fin de que puedan ser activas a escala internacional, y g) contribuir a la estrategia global de la Unión para las relaciones internacionales mediante la cultural.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE 3 644 513 6 6 0 0
Otros ingresos afectados 627 044 6 1 2 3

Artículo 07 05 02 — Capítulo MEDIA

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
178 754 402	207 523 435	153 754 402	207 523 435	178 754 402	207 523 435	178 754 402	207 523 435	178 754 402	207 523 435

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar el sector audiovisual (capítulo MEDIA) en el marco del programa Europa Creativa. En consonancia con los objetivos del programa Europa Creativa, el capítulo MEDIA se centrará en las siguientes prioridades: a) cultivar el talento, alimentar las competencias y las cualificaciones y fomentar la cooperación, la movilidad y la innovación transfronterizas en la creación y producción de obras audiovisuales europeas, estimulando así la colaboración entre Estados miembros con diferentes capacidades audiovisuales; b) aumentar la circulación, la promoción, la distribución en línea y en salas de las obras audiovisuales europeas, dentro de la Unión y a escala internacional en el nuevo entorno digital, en particular a través de modelos empresariales innovadores, y c) promover las obras audiovisuales europeas, incluidas las obras

patrimoniales, y apoyar el compromiso y el desarrollo de audiencias de todas las edades, en particular del público joven, en toda Europa y fuera de ella.

Esas prioridades se abordarán apoyando el desarrollo, la producción, la promoción, la difusión de obras europeas, y el acceso a ellas, con el objetivo de llegar a distintos públicos en Europa y fuera de Europa, en un ejercicio de adaptación a la evolución del mercado que acompañe la aplicación de la Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2010, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual) (DO L 95 de 15.4.2010, p. 1).

Las prioridades del capítulo MEDIA deberán tener en cuenta las diferencias entre países por lo que se refiere a la producción y distribución de contenidos audiovisuales y el acceso a los mismos, así como el tamaño y las características específicas de los respectivos mercados.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE 6 399 408 6 6 0 0

Artículo 07 05 03 — Capítulo intersectorial

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
27 603 081	25 430 875	27 603 081	25 430 875	37 603 081	30 430 875	27 603 081	25 430 875	28 603 081	26 430 875

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones en todos los sectores de la cultura y la creación (capítulo intersectorial) en el marco del programa Europa Creativa. En consonancia con los objetivos del programa Europa Creativa, el capítulo intersectorial se centrará en las siguientes prioridades: a) apoyar la cooperación política transnacional intersectorial, incluidas la cooperación en lo que se refiere al fomento del papel de la cultura en la inclusión social y la cooperación con respecto a la libertad artística, promover la visibilidad del programa, y respaldar la transferibilidad de sus resultados; b) estimular enfoques innovadores de la creación, la distribución y la promoción de contenidos, y de acceso a estos, en los sectores cultural y creativo y otros sectores, en particular teniendo en cuenta la transición al entorno digital, que cubra tanto la dimensión comercial como la no comercial; c) promover actividades transectoriales orientadas a la adaptación a los cambios estructurales y tecnológicos a los que se enfrenta el sector de los medios de comunicación, en particular propiciando un entorno mediático libre, diverso y plural, un periodismo de calidad y la alfabetización mediática, y d) apoyar la creación de oficinas del programa en los países participantes y las actividades de dichas oficinas, y estimular la cooperación transfronteriza y el intercambio de mejores prácticas en los sectores cultural y creativo.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE 988 190 6 6 0 0
Otros ingresos afectados 47 021 6 1 2 3

Artículo 07 06 01 — Igualdad y derechos

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
36 019 970	51 815 746	36 019 970	51 815 746	36 019 970	51 815 746	36 019 970	51 815 746	37 519 970	53 315 746

Comentarios:

Este crédito se destina a promover la igualdad y prevenir y luchar contra las desigualdades y la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y respetar el principio de no discriminación por los motivos contemplados en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; apoyar, potenciar y aplicar políticas globales relativas a los derechos de las mujeres, a la igualdad de género, al racismo y a todas las formas de intolerancia, a los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad; proteger y promover los derechos de la ciudadanía de la Unión y el derecho a la protección de los datos de carácter personal.

Estos objetivos se perseguirán, en particular, mediante el apoyo a las actividades siguientes: sensibilización, aprendizaje mutuo, actividades analíticas y de seguimiento, formación, desarrollo y mantenimiento de herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación.

Este crédito también financiará la Red Europea de Organismos para la Igualdad (Equinet).

Artículo 07 06 02 — Compromiso y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
55 671 418	46 911 774	55 671 418	46 911 774	57 671 418	47 911 774	55 671 418	46 911 774	57 671 418	48 911 774

Artículo 07 06 03 — Daphne

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
25 146 868	23 877 030	25 146 868	23 877 030	27 146 868	24 877 030	25 146 868	23 877 030	26 146 868	24 877 030

Artículo 07 06 04 — Valores de la Unión

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
88 151 507	86 714 747	88 151 507	86 714 747	90 151 507	87 714 747	88 151 507	86 714 747	88 151 507	86 714 747

Artículo 07 10 05 — Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
9 101 373	9 101 373	9 101 373	9 101 373	9 351 373	9 351 373	9 101 373	9 101 373	9 101 373	9 101 373

Comentarios:

El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) contribuye a la promoción de la igualdad de género y la refuerza, incluida la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas de la Unión y en las correspondientes políticas nacionales, a la lucha contra la discriminación por motivos de sexo y a la concienciación de los ciudadanos de la Unión sobre las cuestiones relacionadas con la igualdad de género, prestando asistencia técnica a las instituciones de la Unión, en particular a la Comisión, y a las autoridades de los Estados miembros.

El EIGE realiza, entre otros, los siguientes cometidos:

- recopilar, analizar y difundir información pertinente, objetiva, comparable y fiable sobre la igualdad de género, incluidos los resultados de investigaciones y las mejores prácticas,
- establecer métodos para mejorar la objetividad, la comparabilidad y la fiabilidad de los datos a escala europea, estableciendo criterios que permitan mejorar la coherencia de la información y tener en cuenta las cuestiones de género a la hora de recopilar datos,

- desarrollar, analizar, evaluar y difundir instrumentos metodológicos para apoyar la integración de la igualdad de género en todas las políticas de la Unión y en las políticas nacionales resultantes y para apoyar la incorporación de la perspectiva de género en todas las instituciones y organismos de la Unión,
- organizar reuniones de expertos para apoyar el trabajo de investigación del Instituto, fomentar el intercambio de información entre investigadores y promover la incorporación de una perspectiva de género en sus investigaciones,
- concienciar a los ciudadanos de la Unión sobre la igualdad de género, difundir información sobre las mejores prácticas y poner a disposición del público recursos documentales,
- facilitar a las instituciones de la Unión información sobre la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género en los países en vías de adhesión y en los países candidatos.

Participación total de la Unión	9 349 488
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)	248 115
Importe consignado en el presupuesto	9 101 373

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género (DO L 403 de 30.12.2006, p. 9).

Artículo 07 10 07 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

	Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 10 07	55 594 172	60 247 172	55 594 172	60 247 172	59 722 172	64 375 172	55 594 172	60 247 172	55 594 172	60 247 172
Reserva	2 158 000	1 693 000	2 158 000	1 693 000	2 158 000	1 693 000	2 158 000	1 693 000	2 158 000	1 693 000
Total	57 752 172	61 940 172	57 752 172	61 940 172	61 880 172	66 068 172	57 752 172	61 940 172	57 752 172	61 940 172

Comentarios:

El objetivo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) es apoyar y reforzar la coordinación y la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de investigar y perseguir la delincuencia grave que afecte a dos o más Estados miembros. Desempeña sus funciones a petición de las autoridades de los Estados miembros, por iniciativa propia o a petición de la Fiscalía Europea, dentro de los límites de las competencias de esta, y los apoya a través de la emisión de solicitudes de asistencia legal mutua, la organización de enfoques coordinados para las acciones operativas y la prestación de apoyo operativo y financiero a los equipos conjuntos de investigación.

Participación total de la Unión	57 929 612
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)	177 440
Importe consignado en el presupuesto	57 752 172

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por la que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo (DO L 295 de 21.11.2018, p. 138).

Reglamento (UE) 2022/838 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1727 en lo que respecta a la preservación, análisis y

almacenamiento en Eurojust de pruebas relativas al genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y las infracciones penales conexas (DO L 148 de 31.5.2022, p. 1).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 1 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2005/671/JAI del Consejo, en lo que respecta al intercambio de información digital en casos de terrorismo [COM(2021) 757 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 1 de diciembre de 2021, por el que se crea una plataforma de colaboración en apoyo del funcionamiento de los Equipos Conjuntos de Investigación y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 [COM(2021) 756 final].

Artículo 07 10 08 — Fiscalía Europea

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
64 307 729	64 307 729	64 307 729	64 307 729	81 307 729	81 307 729	66 307 729	66 307 729	70 307 729	70 307 729

Comentarios:

La Fiscalía Europea es responsable de investigar, imputar y juzgar a los autores, y cómplices, de los delitos que perjudiquen los intereses financieros de la Unión previstos en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29), y determinados por el Reglamento (UE) 2017/1939. A tal fin, la Fiscalía Europea efectúa las investigaciones, practica los actos propios del ejercicio de la acción penal y ejerce las funciones de acusación ante los órganos jurisdiccionales competentes de los Estados miembros, hasta que concluya definitivamente el caso de que se trate.

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con la contratación y el personal de la Fiscalía Europea, los gastos inmobiliarios (incluida la seguridad de los edificios), las infraestructuras y las tecnologías de la información administrativa (títulos 1 y 2). Incluye los gastos operativos relacionados con los costes de las investigaciones de la Fiscalía Europea de conformidad con el artículo 91, apartados 5 y 6, del Reglamento (UE) 2017/1939, el sistema de gestión de casos de la Fiscalía Europea; la plataforma de intercambio informático entre la oficina central de la Fiscalía Europea, los Fiscales Europeos Delegados y otras autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros, que constituye un elemento fundamental para la creación y el buen funcionamiento de la Fiscalía Europea, y disposiciones para los servicios de protección personal de los altos cargos de la Fiscalía, el pago de los Fiscales Europeos Delegados y costes de traducción considerables para las necesidades operativas de la Fiscalía Europea (título 3).

Participación total de la Unión	71 888 321
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	1 580 592
Importe consignado en el presupuesto	70 307 729

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

Artículo 07 10 09 — Autoridad Laboral Europea (ALE)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
48 426 694	35 476 694	48 426 694	35 476 694	49 534 000	36 584 000	48 426 694	35 476 694	48 426 694	35 476 694

Comentarios:

El objetivo de la Autoridad Laboral Europea (ALE) será contribuir a garantizar una movilidad laboral equitativa en toda la Unión y ayudar a los Estados miembros y a la Comisión en la coordinación de los sistemas de seguridad social de la Unión. Con este fin, la ALE facilitará el acceso a la información sobre los derechos y las obligaciones en materia de movilidad laboral en toda la Unión, así como a los servicios pertinentes; facilitará y mejorará la cooperación entre los Estados miembros en la aplicación en toda la Unión de la legislación pertinente de la Unión, incluida la facilitación de las inspecciones concertadas y conjuntas; mediará y facilitará una solución en caso de litigios transfronterizos entre Estados miembros, y apoyará la cooperación entre Estados miembros en la lucha contra el trabajo no declarado.

Este crédito se destina a financiar las acciones necesarias para cumplir las misiones de la ALE, en particular:

- facilitar el acceso a la información y coordinar una red europea de servicios de empleo (EURES),
- facilitar la cooperación y el intercambio de información entre los Estados miembros con, vistas a una aplicación y una garantía de cumplimiento coherentes, eficientes y efectivas del Derecho de la Unión pertinente,
- coordinar y apoyar inspecciones concertadas y conjuntas,
- efectuar análisis y evaluaciones de riesgos sobre asuntos relacionados con la movilidad laboral transfronteriza,
- apoyar a los Estados miembros en la creación de capacidades para la aplicación y la garantía de cumplimiento efectivos del Derecho de la Unión pertinente,
- apoyar a los Estados miembros en la lucha contra el trabajo no declarado,
- mediar en los litigios entre Estados miembros sobre la aplicación del Derecho de la Unión pertinente.

Participación total de la Unión	48 426 694
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	
Importe consignado en el presupuesto	48 426 694

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se crea la Autoridad Laboral Europea, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 883/2004, (UE) n.º 492/2011 y (UE) 2016/589 y se deroga la Decisión (UE) 2016/344 (DO L 186 de 11.7.2019, p. 21).

Artículo 07 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	12 094 967	p.m.	12 094 967	9 040 000	16 614 967	p.m.	12 094 967	9 040 000	14 354 967

Artículo 07 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	20 162 598	p.m.	20 162 598	16 787 500	28 556 348	p.m.	20 162 598	16 787 500	24 359 473

Partida 07 20 04 06 — Competencias específicas en el ámbito de la política social, incluido el diálogo social

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 221 446	19 500 000	22 221 446	19 500 000	23 221 446	20 000 000	22 221 446	19 500 000	23 221 446	20 000 000

Partida 07 20 04 09 — Acciones de formación e información dirigidas a las organizaciones de trabajadores

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 728 699	21 000 000	22 728 699	21 000 000	23 728 699	21 500 000	22 728 699	21 000 000	23 728 699	21 500 000

Artículo 08 02 01 — Reserva agrícola

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
450 000 000		450 000 000		450 000 000		530 000 000		516 500 000	

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar el establecimiento de la reserva agrícola y los gastos para la intervención pública, las medidas de almacenamiento privado y las medidas excepcionales, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/2116.

Partida 08 02 02 01 — Sector de las frutas y hortalizas

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
277 000 000		277 000 000		277 000 000		335 000 000		335 000 000	

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar, a partir del 1 de enero de 2023, las intervenciones en el sector de las frutas y hortalizas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 a 53 del Reglamento (UE) 2021/2115.

Partida 08 02 02 02 — Sector de los productos apícolas

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
59 000 000		59 000 000		59 000 000		60 000 000		60 000 000	

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar, a partir del 1 de enero de 2023, las intervenciones en el sector de los productos apícolas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 a 56 del Reglamento (UE) 2021/2115.

Partida 08 02 03 01 — POSEI e islas menores del mar Egeo (excluidos los pagos directos)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
229 000 000		229 000 000		229 000 000		226 000 000		226 000 000	

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos de determinadas medidas para las regiones ultraperiféricas de la Unión, así como las islas menores del mar Egeo, de conformidad con los Reglamentos (UE) n.º 228/2013 y (UE) n.º 229/2013.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 247/2006 del Consejo (DO L 78 de 20.3.2013, p. 23).

Reglamento (UE) n.º 229/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1405/2006 (DO L 78 de 20.3.2013, p. 41).

Partida 08 02 03 04 — Programas escolares

Proyecto de presupuesto 2024	Posición del Consejo 2024	Posición del Parlamento 2024	Proyecto revisado de presupuesto 2024	Conciliación 2024
180 000 000	180 000 000	185 000 000	180 000 000	180 000 000

Partida 08 02 03 06 — Frutas y hortalizas

Proyecto de presupuesto 2024	Posición del Consejo 2024	Posición del Parlamento 2024	Proyecto revisado de presupuesto 2024	Conciliación 2024
710 000 000	710 000 000	710 000 000	715 000 000	715 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la parte correspondiente a la Unión del gasto relacionado con el fondo operativo de las organizaciones de productores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 a 38 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 el artículo 5, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/2117.

Partida 08 02 04 01 — Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad

Proyecto de presupuesto 2024	Posición del Consejo 2024	Posición del Parlamento 2024	Proyecto revisado de presupuesto 2024	Conciliación 2024
18 459 500 000	18 459 500 000	18 459 500 000	18 373 500 000	18 282 200 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos en el marco de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, de conformidad con el capítulo II del título III del Reglamento (UE) 2021/2115.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados

400 000 000 6 2 0 0

Partida 08 02 04 02 — Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad

Proyecto de presupuesto 2024	Posición del Consejo 2024	Posición del Parlamento 2024	Proyecto revisado de presupuesto 2024	Conciliación 2024
3 970 000 000	3 970 000 000	3 970 000 000	3 917 000 000	3 917 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos en el marco de la ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad, de conformidad con el capítulo II del título III del Reglamento (UE) 2021/2115.

Partida 08 02 04 03 — Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores

Proyecto de presupuesto 2024	Posición del Consejo 2024	Posición del Parlamento 2024	Proyecto revisado de presupuesto 2024	Conciliación 2024
654 000 000	654 000 000	694 000 000	650 000 000	670 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos en el marco de la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores, de conformidad con el capítulo II del título III del Reglamento (UE) 2021/2115.

Partida 08 02 06 01 — Correcciones financieras en favor de los Estados miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de cuentas y liquidación de conformidad

Proyecto de presupuesto 2024	Posición del Consejo 2024	Posición del Parlamento 2024	Proyecto revisado de presupuesto 2024	Conciliación 2024
248 900 000	248 900 000	248 900 000	250 900 000	250 900 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los resultados de la liquidación de cuentas y de la liquidación de conformidad con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, en caso de que estas decisiones sean favorables a los Estados miembros.

Este crédito se destina a financiar los resultados de la liquidación de cuentas y de la liquidación de conformidad con arreglo a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento (UE) 2021/2116, en caso de que estas decisiones sean favorables a los Estados miembros.

Artículo 08 05 01 — Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países

	Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 05 01	87 321 754	95 768 754	87 321 754	95 768 754	87 321 754	95 768 754	89 881 754	98 328 754	89 881 754	98 328 754
Reserva	69 410 000	40 810 000	69 410 000	40 810 000	69 410 000	40 810 000	66 850 000	38 250 000	66 850 000	38 250 000
Total	156 731 754	136 578 754	156 731 754	136 578 754	156 731 754	136 578 754	156 731 754	136 578 754	156 731 754	136 578 754

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos derivados de los acuerdos de pesca que la Unión ha negociado o pretende prorrogar o renegociar con terceros países.

Además, la Unión podría negociar nuevos acuerdos de asociación en el sector pesquero que deberían financiarse con cargo a este artículo.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (DO L 354 de 28.12.2013, p. 22), y en particular su artículo 31.

Reglamentos y Decisiones relativos a la celebración de los acuerdos y protocolos en materia de pesca entre la Unión y los Gobiernos de los siguientes países:

Situación (desde diciembre de 2023)	País	Base jurídica	Fecha	Diario Oficial	Vigencia
Acuerdos y Protocolos en aplicación provisional o en vigor (y compensación)	Gabón	Decisión (UE) 2021/1116	28 de junio de 2021	L 242 de 8.7.2021	Del 29.6.2021 al 28.6.2026
	Gambia	Decisión (UE) 2020/392	5 de marzo de 2020	L 75 de 11.3.2020	Del 31.7.2019 al 30.7.2025
	Groenlandia	Decisión (UE) 2021/793	26 de marzo de 2021	L 175 de 18.5.2021	Del 22.4.2021 al 22.4.2025

financiera prevista en 2024 introducida en el artículo 08 05 01)	Kiribati	Decisión (UE) 2023/xxx	2 de octubre de 2023	DO L xxx de xx.xx.2023.	Del 2.10.2023 al 1.10.2028
	Madagascar	Decisión (UE) 2023/1476	26 de junio de 2023	L 182, 19.07.2023	Del 1 de julio de 2023 al 30.6.2027
	Mauritania	Decisión (UE) 2021/2123	11 de noviembre de 2021	L 439 de 8.12.2021	16.11.2021 a 15.11.2026
	Isla Mauricio	Decisión (UE) 2022/2585	8 de noviembre de 2022	L 338, 30.12.2022	Del 21.12.2022 al 20.12.2026
	Seychelles	Decisión (UE) 2020/272	20 de febrero de 2020	L 60 de 28.2.2020	Del 24.2.2020 al 23.2.2026
Acuerdos y Protocolos que han de ser renegociados, en negociación o con procedimiento legislativo en curso (compensación financiera introducida en el artículo 30 02 02)	Angola	Nuevo acuerdo			
	Cabo Verde	Decisión (UE) 2019/951	17 de mayo de 2019	L 154, 12.6.2019	Expira el 19.5.2024
	Islas Cook	Decisión (UE) 2021/2277	11 de noviembre de 2021	L 463, 28.12.2021	Expira el 16.12.2024
	Costa de Marfil	Decisión (UE) 2019/385	4 de marzo de 2019	L 70, 12.3.2019	Expira el 31.12.2024
	Guinea-Bisáu	Decisión (UE) 2019/1088	6 de junio de 2019	L 173, 27.6.2019	Expira el 14.6.2024
	Guinea (Guinée)	Decisión 2009/473/UE			
	Liberia	Decisión (UE) 2016/1062	24 de mayo de 2016	L 177 de 1.7.2016	Caducada
	Marruecos	Decisión (UE) 2019/441	4 de marzo de 2019	L 77 de 20.3.2019	Caducada
	Santo Tomé y Príncipe	Decisión (UE) 2019/2218	24 de octubre de 2019	L 333, 27.12.2019	Expira el 18.12.2024
	Senegal	Decisión (UE) 2019/1925	14 de noviembre de 2019	L 299, 20.11.2019	Expira el 17.11.2024

Artículo 08 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 954 000	p.m.	1 954 000	8 540 000	6 224 000	p.m.	1 954 000	8 540 000	4 089 000

Artículo 09 02 01 — Naturaleza y biodiversidad

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
285 202 126	112 000 000	283 214 626	112 000 000	305 202 126	122 000 000	285 202 126	112 000 000	300 202 126	112 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con la ejecución del subprograma específico para la naturaleza y la biodiversidad del programa LIFE.

Prestará apoyo a la aplicación de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad y de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 103 de 25.4.1979, p. 1) y la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7). Las acciones abarcarán tanto el medio terrestre como el marino.

Comprende lo siguiente:

- la financiación de técnicas, métodos y enfoques innovadores para alcanzar los objetivos de la legislación y la política de la Unión en materia de naturaleza y biodiversidad, así como para contribuir a la base de conocimientos y a la aplicación de las mejores prácticas, también mediante el apoyo de la red Natura 2000,
- el desarrollo, la aplicación, el seguimiento, la notificación y la ejecución de la legislación y la política pertinentes de la Unión en materia de objetivos relativos a la naturaleza y la biodiversidad y el seguimiento del gasto relacionado con la biodiversidad en la Unión, así como el apoyo conexo. También incluye la mejora de la gobernanza a todos los niveles mediante el refuerzo de las capacidades de los agentes públicos y privados y la participación de la sociedad civil en el desarrollo de políticas relacionadas con la naturaleza y la biodiversidad,

- el apoyo a acciones destinadas a catalizar el despliegue a gran escala de soluciones o enfoques eficaces para aplicar la legislación y la política de la Unión en materia de naturaleza y biodiversidad, mediante la reproducción de resultados, la integración de los objetivos conexos en otras políticas y en las prácticas del sector público y privado, la movilización de inversiones y la mejora del acceso a la financiación.

Los costes de asistencia técnica para la selección, el control, la evaluación y la auditoría de proyectos, y de apoyo a actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, la organización de talleres, conferencias y reuniones, al igual que otras actividades de gobernanza (incluido el apoyo a organizaciones no gubernamentales mediante subvenciones de funcionamiento) pueden financiarse asimismo con cargo a este crédito.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

484 844 6 6 0 0

Artículo 09 02 02 — Economía circular y calidad de vida

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
177 796 220	117 871 841	176 561 220	117 871 841	179 796 220	118 871 841	177 796 220	117 871 841	178 796 220	117 871 841

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con la ejecución del subprograma específico para la economía circular y calidad de vida del programa LIFE.

Este subprograma tiene por objeto facilitar la transición hacia una economía sostenible, circular, energéticamente eficiente y resiliente al cambio climático, y proteger, restaurar y mejorar la calidad del medio ambiente.

Apoya proyectos centrados en la consecución del Pacto Verde Europeo. Se trata de acciones relacionadas con la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, la gestión de los recursos naturales, como el aire, el agua y la tierra, para lograr el objetivo de contaminación cero, el refuerzo de la aplicación de la legislación medioambiental y la promoción de una buena gobernanza medioambiental.

Comprende lo siguiente:

- la financiación de técnicas, métodos y enfoques innovadores para alcanzar los objetivos de la legislación y la política de la Unión en materia de medio ambiente, así como para contribuir a la base de conocimientos y a la aplicación de las mejores prácticas,
- el desarrollo, ejecución, seguimiento y control del cumplimiento de las políticas y la legislación de la Unión pertinentes en materia de medio ambiente, también mediante la mejora de la gobernanza a todos los niveles, en particular mediante el refuerzo de las capacidades de los agentes públicos y privados y la participación de la sociedad civil,
- el apoyo a acciones destinadas a catalizar el despliegue a gran escala de soluciones técnicas y políticas que generen buenos resultados para aplicar las políticas y la legislación pertinentes de la Unión en materia de medio ambiente mediante la reproducción de resultados, la integración de los objetivos medioambientales conexos en otras políticas y en las prácticas de los sectores público y privado, y la movilización de inversiones sostenibles y la mejora del acceso a la financiación.

Los costes de asistencia técnica para la selección, el control, la evaluación y la auditoría de proyectos, y de apoyo a actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, la organización de talleres, conferencias y reuniones, así como otras actividades de

gobernanza (incluido el apoyo a organizaciones no gubernamentales mediante subvenciones de funcionamiento) pueden financiarse asimismo con cargo a este crédito.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

302 254 6 6 0 0

Artículo 09 02 03 — Atenuación del cambio climático y adaptación al mismo

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
122 679 608	65 000 000	121 829 608	65 000 000	127 679 608	67 500 000	122 679 608	65 000 000	125 679 608	65 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar el subprograma específico para la atenuación del cambio climático y la adaptación al mismo del programa LIFE.

Apoya actividades centradas en cumplir el Pacto Verde Europeo, especialmente en los ámbitos de la atenuación del cambio climático (reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero), la adaptación al mismo (refuerzo de la resistencia al cambio climático, de la resiliencia, prevención y preparación), así como la promoción de una buena gobernanza climática.

Comprende lo siguiente:

- el desarrollo, ejecución, seguimiento y control del cumplimiento de las políticas y la legislación de la Unión pertinentes en materia de acción por el clima, también mejorando la gobernanza a todos los niveles, en particular mediante el refuerzo de las capacidades de los agentes públicos y privados y la participación de la sociedad civil,
- la financiación de técnicas, métodos y enfoques innovadores para alcanzar los objetivos de la legislación y la política de la Unión en materia de acción por el clima, contribuyendo a la base de conocimientos y a la aplicación de las mejores prácticas,
- el apoyo a acciones destinadas a catalizar el despliegue a gran escala de soluciones técnicas y políticas que generen buenos resultados para aplicar las políticas y la legislación pertinentes de la Unión en materia de acción por el clima mediante la reproducción de resultados, la integración de los objetivos conexos en otras políticas y en las prácticas de los sectores público y privado, y la movilización de inversiones sostenibles y la mejora del acceso a la financiación.

Los costes de asistencia técnica para la selección, el control, la evaluación y la auditoría de proyectos, y de apoyo a actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, la organización de talleres, conferencias y reuniones, al igual que otras actividades de gobernanza (incluido el apoyo a organizaciones no gubernamentales mediante subvenciones de funcionamiento) pueden financiarse asimismo con cargo a este crédito.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

208 555 6 6 0 0

Artículo 09 02 04 — Transición hacia una energía limpia

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
133 496 971	90 729 000	132 569 471	90 729 000	136 496 971	92 229 000	133 496 971	90 729 000	134 496 971	90 729 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar el subprograma específico para la transición hacia una energía limpia del programa LIFE.

Apoya la financiación de actividades con los siguientes objetivos específicos:

- desarrollar, demostrar y fomentar técnicas y enfoques innovadores con los que lograr los objetivos de la política y legislación de la Unión en materia de medio ambiente y acción por el clima, incluida la transición hacia las energías limpias, y contribuir a la aplicación de las mejores prácticas,
- ayudar al desarrollo, ejecución, seguimiento y control del cumplimiento de las políticas y la legislación de la Unión pertinentes, también mejorando la gobernanza mediante el refuerzo de las capacidades de los agentes públicos y privados y la participación de la sociedad civil,
- catalizar el despliegue a gran escala de soluciones técnicas y políticas que generen buenos resultados para aplicar las políticas y la legislación pertinentes de la Unión mediante la reproducción de resultados, la integración de los objetivos conexos en otras políticas y en las prácticas de los sectores público y privado, y la movilización de la inversión y la mejora del acceso a la financiación.

Los costes de asistencia técnica para la selección, el control, la evaluación y la auditoría de proyectos, y de apoyo a actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, la organización de talleres, conferencias y reuniones, al igual que otras actividades de gobernanza (incluido el apoyo a organizaciones no gubernamentales mediante subvenciones de funcionamiento) pueden financiarse asimismo con cargo a este crédito.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC-EEE

226 945 6 6 0 0

Capítulo 09 05 — Fondo de Innovación

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 250 000 000	500 000 000				

Artículo 09 05 01 — Fondo de Innovación — Gastos operativos

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 250 000 000	500 000 000				

Comentarios:

Este crédito se destina a apoyar las inversiones en proyectos estratégicos, tal como se definen en el Reglamento (UE) .../... [Reglamento sobre la industria de cero emisiones netas], que contribuyen a los objetivos definidos en el Reglamento (UE) .../... [Reglamento STEP] para las tecnologías de cero emisiones netas definidas en el Reglamento (UE) .../... [Reglamento sobre la industria de cero emisiones netas].

Artículo 09 10 02 — Agencia Europea del Medio Ambiente

	Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 10 02	55 552 106	55 552 106	50 552 106	50 552 106	55 552 106	55 552 106	55 552 106	55 552 106	55 552 106	55 552 106
Reserva	5 170 438	5 170 438	5 170 438	5 170 438	5 170 438	5 170 438	5 170 438	5 170 438	5 170 438	5 170 438
Total	60 722 544	60 722 544	55 722 544	55 722 544	60 722 544	60 722 544	60 722 544	60 722 544	60 722 544	60 722 544

Comentarios:

La misión de la Agencia Europea del Medio Ambiente consiste en proporcionar a la Unión y a los Estados miembros información objetiva, fiable y comparable sobre el medio ambiente a escala de la

Unión, que les permita adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, evaluar los resultados de estas medidas e informar al público.

Total de la contribución de la Unión	60 974 417
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	251 873
Importe consignado en el presupuesto	60 722 544

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos):

AELC-EEE	2 173 867 6 6 2
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	3 127 000

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente (DO L 126 de 21.5.2009, p. 13).

Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1).

Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (DO L 114 de 12.4.2022, p. 22).

Reglamento (UE) 2023/839 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de abril de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/841 en lo que respecta al ámbito de aplicación, la simplificación de las normas de notificación y cumplimiento y el establecimiento de los objetivos de los Estados miembros para 2030, y el Reglamento (UE) 2018/1999 en lo que respecta a la mejora del seguimiento, la notificación, el seguimiento de los avances y la revisión (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO L 107 de 21.4.2023, p. 1).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la notificación de datos medioambientales procedentes de instalaciones industriales y por el que se crea un Portal de Emisiones Industriales, presentada por la Comisión el 5 de abril de 2022 [COM(2022) 157 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la restauración de la naturaleza, presentada por la Comisión el 22 de junio de 2022 [COM(2022) 304 final].

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, la Directiva 2006/118/CE, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, y la Directiva 2008/105/CE, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, presentada por la Comisión el 26 de octubre de 2022 [COM(2022)540 final]

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1242 en lo que respecta al refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados nuevos y a la integración de las obligaciones de comunicación, presentada por la Comisión el 14 de febrero de 2023 [COM/2023/88 final]

Artículo 09 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	3 293 368	p.m.	3 293 368	1 000 000	3 793 368	p.m.	3 293 368	1 000 000	3 543 368

Artículo 09 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	6 728 316	p.m.	6 728 316	5 000 000	9 228 316	p.m.	6 728 316	5 000 000	7 978 316

Capítulo 10 02 — Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 496 415 253	1 349 773 000	1 496 415 253	1 349 773 000	1 606 415 253	1 404 773 000	1 496 415 253	1 349 773 000	1 503 915 253	1 354 773 000

Comentarios:

Los créditos consignados en el presente capítulo se destinan a financiar acciones que contribuyen a una gestión eficaz de los flujos migratorios en consonancia con el acervo de la Unión pertinente respetando plenamente los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración (DO L 251 de 15.7.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/585 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 514/2014 por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y la gestión de crisis, (UE) n.º 516/2014 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración y (UE) 2021/1147 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración (DO L 112 de 11.4.2022, p. 1).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, sobre la gestión del asilo y la migración y por el que se modifica la

Directiva 2003/109/CE del Consejo y la propuesta de Reglamento (UE) XXX/XXX [Fondo de Asilo y Migración] [COM(2020) 610 final].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, por el que se establece un procedimiento común en materia de protección internacional en la Unión y se deroga la Directiva 2013/32/UE [COM(2020) 611 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo [COM(2020) 613 final].

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento], para la identificación de un nacional de un tercer país o un apátrida en situación irregular, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818 [COM(2020) 614 final].

Artículo 10 02 01 — Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 496 055 626	1 035 023 000	1 496 055 626	1 035 023 000	1 606 055 626	1 090 023 000	1 496 055 626	1 035 023 000	1 503 555 626	1 040 023 000

Artículo 10 10 01 — Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
168 101 176	168 101 176	168 101 176	168 101 176	170 367 676	170 367 676	168 101 176	168 101 176	169 101 176	169 101 176

Comentarios:

La EUAA, que sustituye y sucede a la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) desde el 19 de enero de 2022, es un centro especializado en materia de asilo que contribuye al desarrollo del Sistema Europeo Común de Asilo facilitando, coordinando y reforzando la cooperación práctica entre los Estados miembros en muchos aspectos relacionados con el asilo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea también ayuda a los Estados miembros a cumplir las obligaciones europeas e internacionales en su tarea de proteger a las personas necesitadas y presta apoyo operativo a los Estados miembros con necesidades específicas y a los Estados miembros cuyos sistemas de asilo y acogida están sometidos a una fuerte presión. Además, la Agencia de Asilo de la Unión Europea aporta datos contrastados para la formulación de políticas y legislación de la Unión en todos los ámbitos con incidencia directa o indirecta en el asilo.

Participación total de la Unión	181 677 829
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)	12 576 653
Importe consignado en el presupuesto	169 101 176

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/2303 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2021, relativo a la Agencia de Asilo de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 439/2010 (DO L 468 de 30.12.2021, p. 1).

Artículo 11 02 01 — Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la política de visados

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
997 973 303	398 948 000	997 973 303	398 948 000	1 057 973 303	428 948 000	1 017 832 303	418 807 000	1 020 332 303	418 807 000

Comentarios:

Este crédito se destina a garantizar una gestión europea integrada de las fronteras sólida y eficaz en las fronteras exteriores, salvaguardando al mismo tiempo la libre circulación de personas dentro de ellas, en pleno cumplimiento de los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales, contribuyendo así a garantizar un nivel alto de seguridad en la Unión.

Más específicamente, el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de fronteras y la Política de Visados, «Instrumento») debe contribuir a apoyar a la Guardia Europea de Fronteras y Costas para que lleve a cabo una gestión europea integrada de las fronteras eficaz en las fronteras exteriores, como responsabilidad compartida de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y las autoridades nacionales responsables de la gestión fronteriza, con el fin de facilitar el cruce legítimo de las fronteras, prevenir y detectar la inmigración irregular y la delincuencia transfronteriza y gestionar eficazmente los flujos migratorios, así como a ayudar a que la política común de visados facilite los viajes legítimos y prevenga los riesgos migratorios y de seguridad.

El Instrumento fomentará la aplicación de la gestión europea integrada de las fronteras definida por sus componentes de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1): control fronterizo, búsqueda y salvamento durante la vigilancia de las fronteras, análisis de los riesgos, cooperación entre los Estados Miembros (respaldada y coordinada por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas). El Instrumento también fomentará la cooperación entre organismos, la cooperación con terceros países, las medidas técnicas y operativas en el espacio Schengen relacionadas con el control fronterizo y diseñadas para hacer frente a la inmigración irregular y luchar mejor contra la delincuencia transfronteriza y utilizar la tecnología más avanzada, el control de la calidad y los mecanismos de solidaridad. Por otra parte, el Instrumento contribuirá a mejorar la eficiencia de la tramitación de los visados en lo que respecta a la detección y evaluación de los riesgos de seguridad y de migración irregular, así como simplificar los procedimientos de visado de los viajeros de buena fe. El Instrumento apoyará la digitalización de la tramitación de visados con el objetivo de ofrecer procedimientos de visado rápidos, seguros y adaptados a las necesidades de los usuarios, en beneficio tanto de los solicitantes de visado como de los consulados.

Artículo 11 10 01 — Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
824 329 442	824 329 442	804 329 442	804 329 442	824 329 442	824 329 442	824 329 442	824 329 442	809 329 442	809 329 442

Comentarios:

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) fomenta, coordina y desarrolla la gestión de las fronteras europeas en consonancia con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el concepto de gestión integrada de las fronteras. Las principales funciones de Frontex son coordinar la cooperación entre los Estados miembros en la gestión de las fronteras exteriores, ayudar a los Estados miembros a formar a los guardias de fronteras nacionales, llevar a cabo análisis de riesgos y seguir las investigaciones pertinentes para el control y la vigilancia de las

fronteras exteriores. Además, Frontex ayuda a los Estados miembros que necesitan asistencia técnica y operativa en las fronteras exteriores y facilita a los Estados miembros el apoyo necesario para organizar operaciones conjuntas de retorno.

Total contribución de la Unión	858 873 136
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente	49 543 694
Importe consignado en el presupuesto	809 329 442

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 694/2003 del Consejo, de 14 de abril de 2003, sobre los modelos uniformes de documentos de tránsito facilitado (FTD) y de documentos de tránsito ferroviario facilitado (FRTD) establecidos en el Reglamento (CE) n.º 693/2003 (DO L 99 de 17.4.2003, p. 15).

Reglamento (CE) n.º 2252/2004 del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre normas para las medidas de seguridad y datos biométricos en los pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados miembros (DO L 385 de 29.12.2004, p. 1).

Protocolo n.º 19 por el que se integra el acervo de Schengen en el marco de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012, p. 290).

Reglamento (UE) n.º 656/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores en el marco de la cooperación operativa coordinada por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (DO L 189 de 27.6.2014, p. 93).

Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO L 77 de 23.3.2016, p. 1).

Reglamento (UE) 2017/1370 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1683/95 del Consejo por el que se establece un modelo uniforme de visado (DO L 198 de 28.7.2017, p. 24).

Reglamento (UE) 2017/1954 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2017, de modificación del Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (DO L 286 de 1.11.2017, p. 9).

Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226 (DO L 236 de 19.9.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1).

Reglamento (UE) 2020/493 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, relativo al Sistema de Documentos Auténticos y Falsos en Red (FADO) y por el que se deroga la Acción Común 98/700/JAI del Consejo (DO L 107 de 6.4.2020, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2020/1567 de la Comisión, de 26 de octubre de 2020, relativa al apoyo financiero para el desarrollo del cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 358 de 28.10.2020, p. 59).

Reglamento (UE) 2021/1133 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 603/2013, (UE) 2016/794, (UE) 2018/1862, (UE) 2019/816 y (UE) 2019/818 en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para acceder a otros sistemas de información de la UE a efectos del Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11);

Artículo 11 10 02 — Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

	Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 10 02	234 305 497	226 276 825	234 305 497	226 276 825	235 980 497	227 951 825	234 391 497	226 362 825	234 391 497	226 362 825
Reserva	24 708 000	24 708 000	24 708 000	24 708 000	24 708 000	24 708 000	4 763 000	4 763 000	4 763 000	4 763 000
Total	259 013 497	250 984 825	259 013 497	250 984 825	260 688 497	252 659 825	239 154 497	231 125 825	239 154 497	231 125 825

Comentarios:

La Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (en lo sucesivo, «eu-LISA») ofrece una solución a largo plazo para la gestión operativa de los sistemas informáticos de gran magnitud, que son instrumentos esenciales para la ejecución de las políticas de asilo, gestión de fronteras y migración de la Unión.

eu-LISA se encargará de la gestión operativa del Sistema de Información de Schengen (SIS II), del Sistema de Información de Visados (VIS) y de Eurodac. eu-LISA también se encargará de la preparación, el desarrollo o la gestión operativa del Sistema de Entradas y Salidas (SES), DubliNet, el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV), el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales de nacionales de terceros países (ECRIS-TCN) y el sistema de comunicación para la justicia digital mediante el intercambio electrónico de datos (e-CODEX). eu-LISA también se encargará de la nueva arquitectura de la información para la gestión de fronteras y la seguridad interior de la Unión, garantizando la interoperabilidad entre los sistemas de información a gran escala de la Unión y mejorando el intercambio oportuno, eficiente y exhaustivo de información con las autoridades nacionales y de la Unión competentes.

Participación total de la Unión	265 436 164
Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente	26 281 667

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1560/2003 de la Comisión, de 2 de septiembre de 2003, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 343/2003 del Consejo por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país (DO L 222 de 5.9.2003, p. 3).

Reglamento (CE) n.º 767/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros (Reglamento VIS) (DO L 218 de 13.8.2008, p. 60).

Reglamento (UE) n.º 603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) n.º 604/2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1077/2011, por el que se crea una Agencia europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia (versión refundida) (DO L 180 de 29.6.2013, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (versión refundida) (DO L 180 de 29.6.2013, p. 31).

Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011 (DO L 327 de 9.12.2017, p. 20).

Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226 (DO L 236 de 19.9.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 con objeto de establecer el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) (DO L 236 de 19.9.2018, p. 72).

Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011 (DO L 295 de 21.11.2018, p. 99).

Reglamento (UE) 2018/1860 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 312 de 7.12.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de las inspecciones fronterizas, por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se modifica y deroga el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 (DO L 312 de 7.12.2018, p. 14).

Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal, por el que se modifica y deroga la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2010/261/UE de la Comisión (DO L 312 de 7.12.2018, p. 56).

Reglamento (UE) 2019/816 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (ECRIS-NTP) a fin de complementar el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2021/1133 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 603/2013, (UE) 2016/794, (UE) 2018/1862, (UE) 2019/816 y (UE) 2019/818 en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para acceder a otros sistemas de información de la UE a efectos del Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11);

Reglamento (UE) 2022/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, relativo a un sistema informatizado para el intercambio electrónico transfronterizo de datos en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil y penal (sistema e-CODEX), y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 150 de 1.6.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/1190 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1862 en lo que respecta a la introducción en el Sistema de Información de Schengen (SIS) de descripciones de información en interés de la Unión relativas a nacionales de terceros países (DO L 185 de 12.7.2022, p. 1).

Actos de referencia:

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 23 de septiembre de 2020, relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración] y del Reglamento (UE) XXX/XXX [Reglamento sobre el Marco de Reasentamiento], para la identificación de un nacional de un tercer país o un apátrida en situación irregular, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818 [COM(2020) 614 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 1 de diciembre de 2021, por el que se crea una plataforma de colaboración en apoyo del funcionamiento de los Equipos Conjuntos de Investigación y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 [COM(2021) 756 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 8 de diciembre de 2021, relativo al intercambio automatizado de datos para la cooperación policial («Prüm II»), por el que se modifican las Decisiones 2008/615/JAI y 2008/616/JAI del Consejo y los Reglamentos (UE) 2018/1726, 2019/817 y 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo [COM(2021) 784 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 27 de abril de 2022, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009 y (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 1683/95, (CE) n.º 333/2002, (CE) n. 693/2003 y (CE) n.º 694/2003 del Consejo y el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, en lo relativo a la digitalización del procedimiento de visado [COM(2022) 658 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la recogida y transferencia de información anticipada sobre los pasajeros (API) para facilitar los controles en las fronteras exteriores, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/817 y el Reglamento (UE) 2018/1726, y se deroga la Directiva 2004/82/CE del Consejo, presentada por la Comisión el 13 de diciembre de 2022 (COM(2022) 729 final).

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la recogida y transferencia de información anticipada sobre los pasajeros para prevenir, detectar, investigar y enjuiciar los delitos terroristas y los delitos graves, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/818, presentada por la Comisión el 13 de diciembre de 2022 (COM(2022) 731 final).

Artículo 12 02 01 — Fondo de Seguridad Interior

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
312 435 754	175 130 000	312 435 754	175 130 000	312 435 754	175 130 000	312 435 754	175 130 000	319 435 754	182 130 000

Comentarios:

Este crédito se destina a las contribuciones para garantizar un nivel de seguridad elevado en la Unión, en especial mediante la lucha contra el terrorismo y la radicalización, la delincuencia grave y organizada y la ciberdelincuencia, así como mediante la asistencia y la protección a las víctimas de delitos.

En particular, la finalidad del Fondo de Seguridad Interior (FSI) es aumentar el intercambio de información entre las autoridades policiales de la Unión y dentro de las mismas, otras autoridades competentes y otros organismos competentes de la Unión, así como con terceros países y

organizaciones internacionales; intensificar las operaciones conjuntas transfronterizas entre (y dentro de) las autoridades policiales de la Unión y otras autoridades competentes en relación con la delincuencia grave y organizada con una dimensión transfronteriza; y apoyar los esfuerzos para reforzar las capacidades en relación con la prevención y la lucha contra la delincuencia, incluido el terrorismo, en particular mediante un refuerzo de la cooperación entre las autoridades públicas, la sociedad civil y los socios privados en el conjunto de los Estados miembros.

El FSI debe apoyar, en particular, la cooperación y la prevención policial y judicial en los ámbitos de la delincuencia grave y organizada, el tráfico ilícito de armas, la corrupción, el blanqueo de capitales, el tráfico de drogas, la delincuencia medioambiental, el intercambio y el acceso a la información, el terrorismo, la trata de seres humanos, la explotación de la inmigración ilegal, la explotación sexual infantil, la distribución de imágenes de abuso infantil, la pornografía infantil y la ciberdelincuencia. Asimismo, el FSI debe apoyar la protección de las personas, los espacios públicos y las infraestructuras críticas contra incidentes relacionados con la seguridad, así como la gestión eficaz de los riesgos y crisis en materia de seguridad, entre otras cosas mediante el desarrollo de políticas comunes (estrategias, ciclos de políticas, programas y planes de acción), legislación y la cooperación práctica.

Artículo 12 10 03 — Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
32 073 536	32 073 536	25 073 536	25 073 536	32 073 536	32 073 536	32 073 536	32 073 536	32 073 536	32 073 536

Comentarios:

El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) ofrece a la Unión y a los Estados miembros una visión objetiva de los problemas europeos en materia de drogas y una base empírica sólida para apoyar el debate sobre las drogas. Ofrece a los responsables políticos los datos necesarios para elaborar leyes y estrategias informadas sobre drogas. También ayuda a los profesionales y las personas que trabajan en este ámbito a determinar las mejores prácticas y nuevos ámbitos de investigación. Aunque el OEDT se centra sobre todo en Europa, también trabaja con socios en otras regiones del mundo, intercambiando información y conocimientos especializados. La colaboración con organizaciones europeas e internacionales en el ámbito de las drogas también es fundamental para su trabajo como medio para mejorar la comprensión del fenómeno mundial de las drogas.

Total contribución de la Unión	32 131 775
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente	58 239
Importe consignado en el presupuesto	32 073 536

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1920/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (DO L 376 de 27.12.2006, p. 1).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 12 de enero de 2022, sobre la Agencia de la Unión Europea para las Drogas [COM(2022) 18 final].

Artículo 13 03 01 — Investigación en materia de defensa

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
208 356 372	201 000 000	208 356 372	201 000 000	833 356 372	826 000 000	208 356 372	201 000 000	208 356 372	201 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las actividades de investigación del FED para proyectos de investigación colaborativa, actividades de investigación en tecnologías disruptivas para la defensa y acciones de apoyo destinadas a crear o mejorar los conocimientos en el sector de la defensa.

El FED apoyará acciones relativas tanto a nuevos productos y tecnologías como a la mejora de los existentes, siempre que la utilización de la información ya existente necesaria para llevar a cabo la acción para dicha mejora no esté sujeta, directa o indirectamente, a restricciones por parte de terceros países no asociados o entidades de terceros países no asociados. Las acciones subvencionables guardarán relación con una o varias de las acciones siguientes:

- actividades destinadas a crear, sustentar y mejorar los conocimientos y los productos y tecnologías, incluidas las tecnologías disruptivas, que puedan tener efectos significativos en el ámbito de la defensa,
- actividades destinadas a incrementar la interoperabilidad y la resiliencia, como la producción y el intercambio seguros de datos, dominar tecnologías de defensa críticas, reforzar la seguridad del suministro o permitir la explotación efectiva de los resultados de los productos y tecnologías de defensa,
- estudios, por ejemplo para explorar la viabilidad de tecnologías, productos, procesos, servicios y soluciones nuevos o mejorados, también en el ámbito de la ciberdefensa y la ciberseguridad,
- el diseño de un producto, un componente tangible o intangible o una tecnología de defensa, así como la definición de las especificaciones técnicas sobre las que dicho diseño se ha desarrollado, que podrán incluir ensayos parciales de reducción del riesgo en un entorno industrial o representativo,
- el desarrollo de un modelo de producto, un componente tangible o intangible o una tecnología de defensa que pueda demostrar el rendimiento del elemento en un entorno operativo (prototipo de sistema),
- el ensayo de un producto, un componente tangible o intangible o una tecnología de defensa,
- la calificación de un producto, un componente o una tecnología de defensa tangible o intangible,
- la certificación de un producto, un componente o una tecnología de defensa tangible o intangible,
- el desarrollo de tecnologías o activos que incrementan la eficacia durante el ciclo de vida de los productos y tecnologías de defensa.

Este crédito también podrá financiar los gastos relacionados con la labor de expertos independientes para ayudar a la Comisión en la evaluación de las propuestas y asesorar o asistir en el seguimiento de la ejecución de las acciones financiadas. Además, este crédito podrá contribuir a financiar la organización de actividades de difusión, actos para establecer contactos y actividades de sensibilización, en particular a fin de abrir las cadenas de suministro para fomentar la participación transfronteriza de las pymes.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

7 021 610 6 6 0 0

Artículo 13 04 01 — Movilidad militar

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
239 640 880	260 000 000	239 640 880	260 000 000	284 640 880	282 500 000	239 640 880	260 000 000	249 640 880	260 000 000

Artículo 13 05 01 — Programa de Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 5

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
96 000 000	110 000 000	86 000 000	110 000 000	96 000 000	110 000 000	96 000 000	110 000 000	96 000 000	110 000 000

Artículo 13 06 01 — Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta

	Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 06 01	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	259 972 301	100 000 000	259 972 301	100 000 000
Reserva	259 972 301	100 000 000	259 972 301	100 000 000	259 972 301	100 000 000				
Total	259 972 301	100 000 000	259 972 301	100 000 000	259 972 301	100 000 000	259 972 301	100 000 000	259 972 301	100 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar acciones de carácter operativo, más concretamente, directamente relacionadas con la consecución de los objetivos de refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común.

En particular, el apoyo financiero de la UE y las acciones emprendidas a través del refuerzo de la industria europea de defensa mediante la Ley de adquisición común estimulan la adquisición común (definida como adquisición cooperativa llevada a cabo conjuntamente por al menos tres Estados miembros y terceros países asociados) por los Estados miembros y terceros países asociados y benefician a la base tecnológica e industrial de la defensa europea, garantizando al mismo tiempo la capacidad de actuación de las fuerzas armadas de los Estados miembros de la UE, la seguridad del suministro y una mayor interoperabilidad.

Artículo 13 07 01 — Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa

	Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 07 01	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	343 000 000	78 500 000	343 000 000	78 500 000
Reserva	343 000 000	78 500 000	343 000 000	78 500 000	343 000 000	78 500 000				
Total	343 000 000	78 500 000	343 000 000	78 500 000	343 000 000	78 500 000	343 000 000	78 500 000	343 000 000	78 500 000

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a financiar acciones de carácter operativo, más concretamente, directamente relacionadas con la consecución de los objetivos del Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa establecido por la Ley de apoyo a la producción de municiones.

En particular, el apoyo financiero de la UE y las acciones emprendidas a través del Instrumento de Refuerzo de la Industria de Defensa aumentarán las capacidades de producción de la base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE) y facilitarán la inversión a lo largo de toda la cadena de suministro. Contribuirá a reducir los plazos de entrega de los productos de defensa pertinentes, facilitando al mismo tiempo la inversión a fin de que la BITDE pueda producir más y con mayor rapidez. También fomentará la resiliencia de la BITDE a través de asociaciones industriales transfronterizas y la colaboración de las empresas pertinentes en un esfuerzo conjunto de la industria.

Partida 14 02 01 10 — Vecindad Meridional

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 630 931 763	761 962 895	1 630 931 763	761 962 895	2 280 931 763	1 086 962 895	1 630 931 763	761 962 895	1 730 931 763	776 962 895

Partida 14 02 01 11 — Vecindad Oriental

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
622 537 696	416 206 581	622 537 696	416 206 581	1 072 537 696	641 206 581	622 537 696	416 206 581	672 537 696	421 206 581

Partida 14 02 01 40 — América

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
326 294 596	160 000 000	326 294 596	160 000 000	336 294 596	165 000 000	326 294 596	160 000 000	326 294 596	160 000 000

Partida 14 02 01 50 — Erasmus+ — contribución del IVCDCI

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
296 666 667	237 550 000	296 666 667	237 550 000	301 666 667	241 300 000	296 666 667	237 550 000	296 666 667	237 550 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la ayuda financiera prestada en virtud del IVCDCI para promover la dimensión internacional del programa Erasmus+.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC-EEE 10 620 667 6 6 0 0

Otros ingresos afectados 10 944 034 6 5 0 0

Partida 14 02 02 11 — Derechos y libertades fundamentales — Derechos humanos y democracia

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
141 009 328	150 000 000	141 009 328	150 000 000	151 009 328	155 000 000	141 009 328	150 000 000	141 009 328	150 000 000

Artículo 14 02 04 — Reserva para nuevos retos y prioridades

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 323 576 300	1 150 000 000	1 323 576 300	1 150 000 000	2 123 576 300	1 550 000 000	1 323 576 300	1 150 000 000	1 323 576 300	1 150 000 000

Artículo 14 03 01 — Ayuda humanitaria

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 569 106 062	1 649 312 168	1 687 006 062	1 747 512 168	2 119 106 062	2 199 312 168	1 569 106 062	1 649 312 168	1 819 106 062	1 809 312 168

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las operaciones de ayuda humanitaria y asistencia alimentaria de naturaleza humanitaria para las víctimas de conflictos o catástrofes, tanto naturales como causados por el hombre (guerras, brotes de violencia, etc.), o situaciones de emergencia comparables, en terceros países, durante tanto tiempo como sea necesario para cubrir las necesidades humanitarias que den lugar a estas situaciones.

Este crédito se destina también a cubrir la compra y suministro de todo producto o equipo necesario para la realización de esas operaciones de ayuda humanitaria, incluyendo la construcción de alojamientos o refugios para grupos de personas afectadas, las obras de rehabilitación y reconstrucción a corto plazo, en particular de infraestructura e instalaciones, los costes del personal externo, expatriado y local, de almacenamiento, del transporte internacional o nacional, del apoyo logístico y de la distribución de la ayuda, así como cualquier otra acción que facilite la libertad de acceso a los beneficiarios de la ayuda.

Este crédito podrá destinarse también a financiar otros costes directamente vinculados con la ejecución de las operaciones de ayuda humanitaria, como la asistencia técnica, en los plazos requeridos y en unas condiciones que respondan a las necesidades de los beneficiarios, cumplan el objetivo de la mejor relación coste-eficacia posible y ofrezcan mayor transparencia.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados 8 500 000 3 3 0, 3 3 8, 3 3 9, 6 5 0 1

Artículo 14 07 01 — Bonificación de intereses de la AMF+ para Ucrania

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
5 000 000	5 000 000	5 000 000	5 000 000	p.m.	p.m.	5 000 000	5 000 000	5 000 000	5 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar actividades destinadas a conceder una bonificación de intereses para las operaciones de empréstito y préstamo, con la excepción de los costes relacionados con el reembolso anticipado del préstamo, en relación con los préstamos en virtud del presente Reglamento.

Los Estados miembros podrán contribuir a esta bonificación de intereses. Estas contribuciones se considerarán ingresos afectados externos de conformidad con el artículo 21, apartado 2, letras d) y e), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados 700 000 000 5 2 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2022/2463 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por el que se establece un instrumento para prestar apoyo a Ucrania en 2023 (ayuda macrofinanciera +) (DO L 322 de 16.12.2022, p. 1).

Partida 15 02 01 02 — Erasmus+ — Contribución con cargo al IAP III

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
62 400 000	53 000 000	62 400 000	53 000 000	67 400 000	56 750 000	62 400 000	53 000 000	62 400 000	53 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la ayuda financiera proporcionada en el marco del IAP III para promover la dimensión internacional del programa Erasmus+.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos).

AELC-EEE 2 233 920 6 6 0 0

Otros ingresos afectados 2 301 936 6 5 2 0

Partida 15 02 02 01 — Preparación para la adhesión

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
906 128 064	363 696 812	906 128 064	363 696 812	956 128 064	388 696 812	906 128 064	363 696 812	906 128 064	363 696 812

Partida 16 04 05 02 — Instrumento de Recuperación de la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 864 000 000	3 864 000 000				

Comentarios:

El Instrumento IRUE podrá movilizarse para financiar los costes de los pagos de intereses y cupones adeudados en relación con los fondos tomados en préstamo en los mercados de capitales de conformidad con el artículo 5, apartado 2, de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053. Esta línea presupuestaria es la línea sucesora de la 06 04 01 «Instrumento de Recuperación de la Unión Europea — Pago de un cupón periódico y reembolso al vencimiento».

Bases jurídicas:

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1).

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (COM(2023)0337).

Partida 20 01 02 01 — Retribución e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
2 553 616 000		2 553 616 000		2 553 616 000		2 549 939 000		2 549 939 000	

Comentarios:

A excepción del personal destinado en terceros países, este crédito se destina a financiar, respecto a los funcionarios y los agentes temporales cuyo puesto esté incluido en la plantilla de personal:

- los sueldos, las indemnizaciones y otras asignaciones relacionadas con los sueldos,
- los seguros de accidente y enfermedad y otras cargas de seguridad social,
- el seguro de desempleo para los agentes temporales y los pagos que debe efectuar la Comisión a los agentes temporales para constituir o mantener sus derechos de pensión en su país de origen,
- indemnizaciones y subvenciones de diversa naturaleza,
- en lo que respecta a los funcionarios y los agentes temporales, las indemnizaciones por servicio continuo o por turnos en el lugar de trabajo o en el domicilio,
- las indemnizaciones en caso de despido de un funcionario en período de prueba por ineptitud manifiesta,
- las indemnizaciones en caso de rescisión del contrato de un agente temporal por parte de la institución,

- el reembolso de los gastos en medidas de seguridad en los domicilios de los funcionarios que trabajen en las Representaciones de la Comisión en la Unión y en las Delegaciones de la Unión dentro del territorio de la Unión,
- las indemnizaciones a tanto alzado y las retribuciones a las tasas horarias por las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de categoría AST que no puedan ser compensadas, con arreglo a las modalidades en vigor, con tiempo libre,
- la incidencia de los coeficientes correctores aplicados a las retribuciones de los funcionarios y los agentes temporales y la incidencia de la ponderación aplicada a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del país de destino,
- el coste de cualquier actualización de las retribuciones durante el ejercicio presupuestario.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados

51 247 942 3 2 0 1

Bases jurídicas:

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Partida 20 03 16 01 — Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales

Proyecto de presupuesto 2024	Posición del Consejo 2024	Posición del Parlamento 2024	Proyecto revisado de presupuesto 2024	Conciliación 2024
53 833 100	53 833 100	53 833 100	54 133 100	54 133 100

Partida 21 02 01 15 — Culham (UK)

Proyecto de presupuesto 2024	Posición del Consejo 2024	Posición del Parlamento 2024	Proyecto revisado de presupuesto 2024	Conciliación 2024
—	p.m.	p.m.	—	

Artículo 30 02 02 — Créditos disociados

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
720 585 677	267 048 376	715 585 677	262 048 376	720 585 677	267 048 376	90 136 376	61 071 376	90 136 376	61 071 376

Comentarios:

Los créditos de este título están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos serios, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones conformes a la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas presupuestarias de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 31 del Reglamento Financiero.

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

1.	Artículo	02 10 06	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	1 830 000	1 830 000
2.	Artículo	03 10 05	Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC)	5 107 785	5 107 785
3.	Artículo	07 10 07	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)	2 158 000	1 693 000
4.	Artículo	08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	66 850 000	38 250 000
5.	Artículo	09 10 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales	2 216 153	2 216 153
6.	Artículo	09 10 02	Agencia Europea del Medio Ambiente	5 170 438	5 170 438
7.	Artículo	11 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	4 763 000	4 763 000

8.	Artículo	12 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)	2 041 000	2 041 000
Total				90 136 376	61 071 376

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 30 04 01 — Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 301 395 001	1 301 395 001	1 301 395 001	1 301 395 001	2 393 395 001	2 393 395 001	1 301 395 001	1 301 395 001	1 301 395 001	1 301 395 001

S 03 01 09 — Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)

Categoría y grado	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)			
	2024		2023	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		1
AD 14				
AD 13		2		2
AD 12		4		4
AD 11		3		2
AD 10		4		4
AD 9		14		11
AD 8		15		25
AD 7		13		10
AD 6		7		4
AD 5				
<i>AD Subtotal</i>		<i>63</i>		<i>63</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9				
AST 8		3		2
AST 7		2		4
AST 6		7		7
AST 5		4		5
AST 4		2		1
AST 3		1		
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>19</i>		<i>19</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		82		82
Total general	82		82	

S 03 01 23 — Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Categoría y grado	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)			
	2024		2023	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15				1
AD 14		2		1
AD 13		3		3
AD 12		4		4
AD 11		11		11
AD 10		13		12
AD 9		27		22
AD 8		41		38
AD 7		8		11
AD 6		49		46
AD 5		17		20
<i>AD Subtotal</i>		<i>175</i>		<i>169</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9		1		1
AST 8		5		4
AST 7		8		6
AST 6		12		12
AST 5		10		11
AST 4		15		13
AST 3		2		6
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>53</i>		<i>53</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		228		222
Total general	228		222	

S 03 01 24 — Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE)

Categoría y grado	Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE)			
	2024		2023	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		1
AD 14				
AD 13		3		3
AD 12		7		5
AD 11		3		3
AD 10		20		17
AD 9		30		23
AD 8		61		70
AD 7		65		68
AD 6		30		26
AD 5		16		20
<i>AD Subtotal</i>		236		236
AST 11				
AST 10				
AST 9				
AST 8				
AST 7				
AST 6		5		5
AST 5		32		30
AST 4		58		60
AST 3		33		33
AST 2		7		7
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		135		135
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		371		371
Total general	371		371	

S 03 01 28 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Categoría y grado	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)			
	2024		2023	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15				
AD 14		1		1
AD 13		1		1
AD 12		3		2
AD 11		6		7
AD 10		15		14
AD 9		20		23
AD 8		25		24
AD 7		27		26
AD 6		5		4
AD 5		31		23
<i>AD Subtotal</i>		<i>134</i>		<i>125</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9		1		1
AST 8		1		1
AST 7		1		1
AST 6		17		17
AST 5		53		53
AST 4		36		34
AST 3				
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>109</i>		<i>107</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		243		232
Total general	243		232	

S 03 01 31 — Fiscalía Europea

Categoría y grado	Fiscalía Europea			
	2024		2023	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		1
AD 14		1		1
AD 13		23		23
AD 12		3		3
AD 11		2		2
AD 10		9		9
AD 9		8		8
AD 8		17		17
AD 7		40		40
AD 6		34		33
AD 5		9		9
<i>AD Subtotal</i>		<i>147</i>		<i>146</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9		1		1
AST 8		1		1
AST 7				
AST 6		3		3
AST 5		13		13
AST 4		37		25
AST 3		6		6
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>61</i>		<i>49</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3		1		1
AST/SC 2		3		3
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>		<i>4</i>		<i>4</i>
Total		212		199
Total general	212		199	

S 03 01 32 — Autoridad Laboral Europea (ALE)

Categoría y grado	Autoridad Laboral Europea (ALE)			
	2024		2023	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15				
AD 14		1		1
AD 13				
AD 12				
AD 11		5		3
AD 10		1		3
AD 9		5		1
AD 8		14		14
AD 7		8		10
AD 6		18		18
AD 5				2
<i>AD Subtotal</i>		52		52
AST 11				
AST 10				
AST 9				
AST 8				
AST 7				
AST 6				
AST 5		2		1
AST 4		12		6
AST 3		1		8
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		15		15
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2		2		2
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>		2		2
Total		69		69
Total general	69		69	

Artículo 03 01 02 — Personal externo

Proyecto de presupuesto 2024	Posición del Consejo 2024	Posición del Parlamento 2024	Proyecto revisado de presupuesto 2024	Conciliación 2024
20 564 000	20 564 000	20 564 000	20 864 000	20 864 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos siguientes:

- la retribución de los agentes contractuales (con arreglo al título IV del Régimen aplicable), el régimen de seguridad social de la institución que cubre los agentes contractuales descrito en el título IV, así como el coste de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de dichos agentes,
- los gastos (salarios, seguros, etc.) derivados de los contratos de Derecho privado del personal externo y de la contratación de personal temporal,
- los gastos de personal incluidos en los contratos de servicios relativos a la subcontratación técnica y administrativa, la asistencia complementaria y los servicios de carácter intelectual,
- los gastos correspondientes a la comisión de servicios o al destino temporal en los servicios de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de funcionarios de los Estados miembros y otros expertos, así como los gastos suplementarios por la comisión de servicios de funcionarios en administraciones nacionales u organizaciones internacionales,
- el coste de las posibles adaptaciones de las retribuciones durante el ejercicio financiero.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados

4 938 100 3 2 0 2

Bases jurídicas:

Modalidades de designación y de retribución y otras condiciones financieras aprobadas por la Comisión.

Partida PP 01 23 05 — Proyecto piloto — Operaciones de búsqueda y salvamento en los sectores aéreo y marítimo

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 000 000	p.m.	1 000 000	990 000	1 495 000	p.m.	1 000 000	990 000	1 247 500

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

Una de las funciones específicas de Galileo es la de búsqueda y salvamento. Los servicios de búsqueda y salvamento evolucionan continuamente con el objetivo de ayudar a las personas en peligro, pero su uso ha de ampliarse en la Unión dada la actual situación geopolítica. Esto puede lograrse gracias a las tecnologías emergentes que conducen a procesos digitales y más seguros. El progreso en las operaciones de búsqueda y salvamento abrirá nuevas oportunidades de negocio, a la vez que dará lugar a nuevos retos, y contribuirá a abordar los desafíos en materia de digitalización, sostenibilidad y resiliencia en la Unión.

El proyecto se centrará en:

- la consolidación del concepto de las necesidades de rendimiento en relación con las operaciones y el posicionamiento en materia de búsqueda y salvamento;
- la determinación de los principales retos que deben superarse para garantizar la seguridad de las operaciones y un posicionamiento resiliente;
- la determinación y el análisis de los obstáculos técnicos y normativos (como la ausencia de normas y regulación), la cadena de valor del sector y los nuevos modelos de negocio que podrían surgir;
- la determinación de las posibles medidas a nivel nacional, regional y local para impulsar el desarrollo empresarial y apoyar a las pymes para que ofrezcan soluciones basadas en los datos de satélite de la Unión que se traduzcan en un mayor grado de seguridad para las flotas de la Unión (tanto aviones como buques);
- la elaboración de prototipos del equipamiento a bordo que utilicen señales de Galileo para atender a las principales necesidades no cubiertas hasta ahora por el equipamiento existente, con especial atención al uso de los servicios de búsqueda y salvamento de Galileo; los prototipos de equipamiento desarrollados en el marco de este proyecto piloto se basarán en componentes disponibles en el comercio, cuando existan;
- la realización de varias demostraciones para aeronaves comerciales y buques pesqueros. El objetivo es demostrar la viabilidad y el valor añadido para el sector, validando el concepto operativo con la participación de los usuarios de la aviación y el transporte marítimo y de las autoridades competentes de diferentes países. Las aeronaves y los buques de la demostración estarán equipados al menos con un prototipo de baliza capaz de activarse a distancia utilizando las señales de Galileo y los mensajes específicos codificados.
- la contribución al proyecto de nuevas normas que definan 1) los requisitos operativos mínimos para las balizas de búsqueda y salvamento de 406 MHz en aeronaves comerciales (ELT-DT) y buques pesqueros (EPIRBS), de modo que puedan activarse a distancia, y 2) las pruebas necesarias para verificar la conformidad del funcionamiento de cara a futuras iniciativas reguladoras en Europa;
- la asistencia a grupos de trabajo existentes encargados de encontrar soluciones para las balizas de búsqueda y salvamento, incluidas distintas plataformas públicas/privadas, con entrevistas a

partes interesadas clave del sector, como operadores de aeronaves, asociaciones de buques pesqueros, operadores de transporte marítimo y autoridades marítimas y de aviación pertinentes en materia de búsqueda y salvamento;

- la consolidación de las necesidades de los usuarios y la definición de los requisitos del equipamiento (balizas).

Cospas-Sarsat, la organización internacional de búsqueda y salvamento, contribuye al rescate de aproximadamente una media de 2 000 personas al año. El equipamiento utilizado (baliza de 406 MHz) incluye capacidades obligatorias básicas para transmitir un mensaje de alerta a satélites que retransmiten la información a la infraestructura terrestre. Galileo ya está contribuyendo proporcionando sus satélites para la transmisión de mensajes, lo que se conoce como servicio de enlace de avance. En la infraestructura terrestre se determina la ubicación de la baliza y se activan las fuerzas de búsqueda y salvamento.

Galileo ofrece actualmente una capacidad opcional, con el objetivo principal de proporcionar un acuse de recibo a la baliza activada, conocido como enlace de retorno.

La posibilidad de disponer de un canal de comunicación desde la infraestructura Galileo hasta cualquier baliza en el mundo conducirá a nuevas funcionalidades, y una de las más pertinentes es la posibilidad de activar a distancia una baliza desde la infraestructura terrestre en caso de que resulte necesario.

Se han realizado trabajos preliminares en el sector de la aviación comercial, que llevaron a la publicación de una norma mínima de rendimiento del sistema aéreo (EUROCAE ED-277), en la que se describen los procedimientos operativos que deben establecerse para permitir esta evolución. Sin embargo, todavía no existe ninguna norma mínima de rendimiento para las balizas, que podría utilizarse en una futura reglamentación. De hecho, la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA), que establece los requisitos relativos al seguimiento de las aeronaves, explica que es necesario seguir desarrollando el proceso de activación de balizas a distancia. La norma relativa a las balizas de las aeronaves (EUROCAE ED-62B) todavía no contempla la posibilidad de activación a distancia.

Por otra parte, la activación de balizas a distancia ha despertado el interés de la comunidad marítima, en especial del sector de los buques pesqueros, que ve grandes beneficios de cara a una mejor protección de la vida de los pescadores.

Los datos espaciales de la Unión procedentes de Galileo y EGNOS serán factores clave de esta transformación, ya que facilitarán una información fiable y sólida en materia de posicionamiento, necesaria para que las actividades de búsqueda y salvamento puedan llevarse a cabo con mayor rapidez. Galileo proporcionará 1) el canal de comunicación necesario para permitir la activación de la baliza y 2) las señales de medición de distancias necesarias para mejorar la precisión de la posición con respecto al GPS, lo que permitirá una ubicación más rápida y precisa de la persona en peligro. El sistema SBAS (EGNOS en Europa) aportará correcciones adicionales para mejorar la precisión y la integridad que permitirán llevar a cabo de forma segura el proceso de rescate, tras la localización del lugar en el que se ha producido la situación de peligro, por ejemplo, para las operaciones de emergencia por medio de helicópteros.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 01 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 390 000	2 695 000			5 390 000	1 347 500

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 01 24 01 — Proyecto piloto — Iniciativa de apoyo a la diplomacia en el ámbito de los chips

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				990 000	495 000			990 000	247 500

Comentarios:

Los semiconductores constituyen la columna vertebral de la economía moderna, son la piedra angular de las tecnologías emergentes y ocupan un lugar central en la competencia geopolítica. Por lo que respecta a sus cadenas de suministro de semiconductores, Europa no puede ser completamente autónoma, sino que depende de países socios afines para diversificarlas y garantizarlas; al mismo tiempo, debe aprovechar su peso diplomático para mitigar o prevenir cualquier crisis y lograr autonomía estratégica. Los Estados Unidos ya han puesto en marcha la alianza Chip 4 sin contar con la participación de la Unión. Si Europa quiere convertirse en un actor pertinente en la cadena de valor de los chips, también debe invertir en la competitividad de su diplomacia en el ámbito de los chips y convertirla en una piedra angular de su política exterior.

Este proyecto establecería diálogos bilaterales informales entre las partes interesadas europeas y socios estratégicos a fin de mejorar la coordinación y el fomento de la confianza en cuestiones estratégicas, diplomáticas, comerciales y de seguridad en el marco de los semiconductores y las tecnologías de semiconductores, incluidas cuestiones como las medidas de protección, los controles de las exportaciones, la protección de la propiedad intelectual, la seguridad de la cadena de suministro, las normas, la certificación y la innovación ecológica. Contribuye a mejorar la comprensión de la cadena de valor de los semiconductores y su evolución, así como a fortalecer el ecosistema europeo por medio de asociaciones internacionales.

El objetivo específico del presente proyecto es contribuir a los siguientes fines:

- una diplomacia paralela para reforzar el consenso y la coordinación entre todas las partes interesadas no estatales europeas pertinentes del ecosistema de semiconductores y las de los países socios, por medio de una línea de trabajo centrada en el diálogo;
- una mejor comprensión y análisis de los factores que afectan a la cadena de valor de los semiconductores y su evolución, a través de una línea de trabajo centrada en la investigación;
- el fomento de la base económica de la Unión, la competitividad, el crecimiento, las normas y las contribuciones a la cadena de valor mundial de los semiconductores y su resiliencia en los países socios, a través de una línea de trabajo centrada en la promoción.

Para alcanzar estos objetivos, deben establecerse tres líneas de trabajo con la siguiente lista indicativa de actividades:

- Diálogo: la actividad principal de este proyecto es la organización de reuniones de consulta informales con socios claves de todo el mundo para tratar temas del ámbito de los semiconductores

por los que tengan un interés común o convergente. A diferencia de la diplomacia oficial, que ya puede ponerse en marcha, la diplomacia paralela no tiene carácter oficial, implica a la industria y se ve facilitada por organizaciones de la sociedad civil. Esto ofrece canales de comunicación más rápidos e informales con los socios estratégicos.

— Investigación: sesiones informativas e investigación para apoyar e informar las consultas y otras formas de participación, e iniciativas conjuntas de investigación con las partes interesadas de los países socios a fin de orientar los esfuerzos relativos al inventario de la cadena de valor y a su seguimiento.

— Representación de intereses: canales específicos de sensibilización y diplomacia pública para difundir y promover las políticas, los intereses y los logros de la Unión en materia de chips en Europa y en el extranjero, por ejemplo, en conferencias, a través de las redes sociales, los medios de comunicación tradicionales, las publicaciones escritas y otros canales.

Las prioridades y los resultados previstos son:

— mejorar la diplomacia paralela, la coordinación, el compromiso y la defensa europeos a través de diálogos y consultas periódicos con socios clave procedentes de todo el mundo sobre temas relacionados con los semiconductores que sean objeto de intereses compartidos o convergentes;

— aumentar el consenso con los países socios sobre cómo mejorar la seguridad de la cadena de suministro y un programa fiable de certificación de fundiciones;

— reforzar el compromiso multilateral y el fomento de la confianza entre las partes interesadas no estatales europeas en el ecosistema de semiconductores y con los países socios;

— fomentar la cooperación en materia de I+D y el desarrollo de la mano de obra con socios estratégicos;

— mejorar la difusión de las mejores prácticas de la Unión en materia de seguridad de la cadena de suministro, I+D u otros temas de interés convergente;

— apoyar e informar los diálogos y decisiones de la diplomacia oficial y gubernamental con aportaciones de agentes de la industria y de la sociedad civil pertinentes en el ecosistema de semiconductores;

— reforzar la convergencia entre las normas, las políticas y las mejores prácticas de la Unión y las de los países socios;

— ofrecer a las partes interesadas europeas vías para dar indicaciones a otras delegaciones;

— apoyar las actividades de la Comisión relativas a la Ley Europea de Chips, en particular en materia de cooperación internacional y por lo que respecta al inventario y seguimiento de las cadenas de suministro y de valor;

— apoyar las actividades previstas de la Estrategia Europea de Seguridad Económica en lo que respecta a los semiconductores y a las tecnologías de semiconductores.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 24 02 — Proyecto piloto — Desarrollo de una metodología de huella ambiental específica para el sector espacial

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 450 000	1 225 000			2 450 000	612 500

Comentarios:

Con la publicación del Pacto Verde Europeo, la Comisión Europea estableció el objetivo de convertir a Europa en el primer continente climáticamente neutro. El objetivo es adaptar todos los sectores de la UE a la consecución de este reto, incluido el sector espacial de la UE. Si bien se reconoce que el análisis del ciclo de vida (ACV) es la metodología más adecuada para medir los efectos medioambientales y actuar al respecto, no existe actualmente una metodología sectorial de amplio consenso, y se carece de datos suficientes; asimismo, varios aspectos medioambientales importantes no están cubiertos por métodos normalizados de evaluación de impacto del ACV.

El objetivo del proyecto piloto es crear una metodología específica para el sector espacial para la evaluación del ciclo de vida de las actividades espaciales, incluidas las especificidades de los efectos en los entornos terrestres y los efectos en el entorno espacial.

Los tres beneficios clave de estas metodologías específicas para el sector espacial son los siguientes:

— esto permitiría comparar el comportamiento medioambiental de un producto con el de productos similares en el mercado europeo,

— garantizaría una competencia leal entre los fabricantes y mejoraría la comunicación mediante un enfoque normalizado del comportamiento medioambiental de los productos,

— una metodología basada en la HAP ayuda a comprender, priorizar y mejorar la cadena de suministro y el uso de los recursos a través de un enfoque basado en el ciclo de vida; podría ayudar a poner en marcha medidas de ahorro de recursos y centrarse en los ámbitos que tienen un mayor impacto en el comportamiento medioambiental global de los productos.

La cadena de suministro espacial puede dividirse en dos ámbitos: se diferencian los efectos en los entornos terrestres de los efectos en el entorno espacial.

Los efectos de las actividades espaciales en el entorno terrestre se refieren principalmente a la producción y el funcionamiento de sistemas y lanzadores espaciales, las actividades de lanzamiento para la puesta en órbita de sistemas, los componentes de sistemas espaciales que sobreviven a la reentrada en la atmósfera y transportan combustible o material radiactivo y el peligro biológico derivado del retorno de muestras de misiones de exploración de otros cuerpos celestes.

Los efectos de las actividades espaciales en el entorno espacial se derivan de la generación de basura espacial debida a la puesta en órbita de sistemas espaciales (por ejemplo, fases superiores de lanzadores, soportes de liberación de satélites, propulsores y emisiones de gases en el espacio) o a la eliminación inadecuada de objetos espaciales al final de su vida útil (por ejemplo, el aparcamiento en órbitas cementerio, la pasivación de objetos espaciales o la reentrada controlada), la fragmentación y proliferación de basura a raíz de colisiones en órbita entre satélites activos y objetos de basura espacial (incluidos satélites inactivos o componentes de estos) y entre objetos de basura espacial, con un potencial de reacción en cadena y la contaminación de otros cuerpos celestes debido a actividades de exploración robótica y humana. Aunque el ACV medioambiental no es nuevo en el sector espacial, actualmente se dispone de muy pocos conjuntos de datos de inventario de calidad garantizada e interoperables. En la actualidad, hay varios aspectos medioambientales potencialmente importantes que no están cubiertos por los modelos de evaluación de impacto o que se ignoran debido a la falta de información o cuantificación de las

emisiones. Además, no existe un acuerdo común sobre normas sectoriales específicas relativas a las evaluaciones basadas en el ciclo de vida compartidas a lo largo de la cadena de valor ni sistemas de referencia para los sistemas, proyectos o programas espaciales.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 24 03 — Proyecto piloto — Estimular proyectos de base de la Nueva Bauhaus Europea a escalas local y regional

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 450 000	725 000			1 450 000	362 500

Comentarios:

La Nueva Bauhaus Europea (NBE) es una iniciativa creativa e interdisciplinar que conecta el Pacto Verde Europeo con espacios y experiencias vitales. La iniciativa nos pide a todos nosotros que imaginemos y construyamos juntos un futuro sostenible e integrador que sea hermoso para nuestros ojos, mentes y almas.

Un elemento clave para vincular este enfoque con los territorios y socios locales es la organización del Laboratorio de la Nueva Bauhaus Europea (NBE). El Laboratorio de la NBE es un espacio de creación conjunta al servicio de la comunidad de la NBE para la realización de proyectos bellos, sostenibles e inclusivos que mejoren nuestra vida cotidiana. Se centra en conectar a las personas, aprender unos de otros y aprovechar la experiencia de todos.

Otro elemento importante que cabe destacar es la «Brújula de la NBE», una herramienta que ayuda a los promotores a comprender en qué medida un determinado proyecto está incorporando el enfoque de la NBE. La herramienta explica qué significan los tres valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea (sostenibilidad, inclusión y belleza) en contextos específicos y cómo pueden integrarse y combinarse con los principios de trabajo de participación y transdisciplinariedad.

Gracias a la financiación de diferentes programas de la UE, la NBE ha empezado a aplicar el cambio sobre el terreno, pero puede hacerse más. El Parlamento Europeo ha subrayado la necesidad de una financiación específica de la NBE en varias ocasiones y, en particular, en su informe sobre la NBE. Parece haber una laguna en la prestación de apoyo financiero a los pequeños beneficiarios locales y regionales de Europa, quienes tienen dificultades para acceder a los canales estándar de financiación de la UE.

El objetivo de este proyecto piloto es, por tanto, estimular y apoyar los proyectos de base de la NBE a escalas local y regional facilitando apoyo financiero, especialmente a los pequeños promotores de proyectos. Los resultados y el aprendizaje surgidos de este proyecto podrían contribuir al trabajo sobre la financiación a largo plazo de la NBE.

Este proyecto piloto propone un enfoque global con dos acciones complementarias que promueven los valores y principios fundamentales de la NBE e impulsan proyectos al servicio de la transición ecológica y digital: la creación de un Centro de Asesoramiento para la Financiación de la NBE y el desarrollo de un Sistema de Bonos del Laboratorio de la NBE.

a) Acción A — Centro de Asesoramiento para la Financiación de la NBE

El Centro de Asesoramiento para la Financiación Innovadora de la NBE buscaría y cartografiaría oportunidades de financiación para aquellos proyectos locales que se ajusten a la Nueva Bauhaus Europea, de modo que obtuvieran la financiación inicial. El objetivo del Centro sería mejorar la rapidez y la eficiencia con que los proyectos pueden enlazarse con financiación, en particular procedente de la filantropía y la microfinanciación colectiva, pero incluyendo otras fuentes públicas y privadas. La primera fase de la ejecución de este proyecto piloto podría consistir en un conjunto de actividades como, por ejemplo:

— La creación de una plataforma informática interactiva en la que los inversores de la economía social, las organizaciones benéficas, así como cualquier otro inversor, ya sea público o privado, se presentarían de manera uniforme para anunciar su voluntad de apoyar al Centro. La plataforma informática también podría contar con una plataforma de financiación participativa que sirva a los fines del Centro.

— La recopilación y el examen de las solicitudes de proyectos alineados con la NBE. Las solicitudes de proyectos se examinarían con arreglo a un conjunto de criterios objetivos para garantizar su adecuación a los valores y objetivos de la NBE. El Centro podría proporcionar asesoramiento y conocimientos técnicos a los promotores de proyectos para maximizar las posibilidades de atraer financiación privada.

En cuanto a los objetivos a medio y largo plazo, el Centro podría evolucionar para proporcionar:

- un servicio de atención a clientes para proyectos y promotores («ventanilla única»),
- una función de búsqueda global y objetiva para los inversores a fin de facilitar el acceso a los proyectos más adecuados desde su propia perspectiva y en su propio sector específico.

b) Acción B — Sistema de Bonos del Laboratorio de la NBE

El Sistema de Bonos del Laboratorio de la NBE consistiría en cantidades a tanto alzado en forma de bonos proporcionados sobre la base de una asignación competitiva y transparente a proyectos de base a pequeña escala propuestos por las autoridades locales y regionales y las organizaciones del sector privado (especialmente las pymes y las organizaciones sin ánimo de lucro).

Esta acción tiene como finalidad:

- apoyar el despliegue y la aplicación de los valores y principios fundamentales de la NBE (transdisciplinariedad, compromiso multinivel y procesos participativos), y
- apoyar proyectos con un claro compromiso demostrado con los valores de la NBE, estimulando y respaldando a la comunidad de la NBE.

El Sistema de Bonos tratará de recompensar a aquellos agentes y proyectos con un compromiso demostrado con la NBE, que trabajarían mediante una gobernanza inclusiva y multinivel centrada en abordar retos sociales, de acuerdo con los valores de la NBE.

El Sistema de Bonos tendrá unos impedimentos de entrada reducidos a la hora de contactar con las autoridades locales y regionales y llegar a los lugares que normalmente no participarían en tales proyectos, y financiará proyectos de la NBE (por ejemplo, entre 30 000 y 50 000 EUR por bono) en favor de la regeneración económica, la sostenibilidad y la cohesión social, facilitando los cambios industriales y sociales, incluida la adaptación al cambio climático y su mitigación.

La aplicación del Sistema de Bonos de la NBE también podría vincularse al trabajo ya realizado por la Comunidad del EIT Nueva Bauhaus Europea y basarse en él.

Las actividades operativas en el marco de este proyecto piloto serán ejecutadas por el Centro Común de Investigación (CCI) de la Comisión Europea, en colaboración con el Comité de las Regiones.

El CCI cooperaría con los socios de la Comunidad de la NBE, la Comunidad del EIT NBE, y trabajaría en estrecha cooperación con otros servicios de la Comisión, como la DG REGIO, la DG BUDG y la DG ECFIN.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 24 04 — Proyecto piloto — Refuerzo de la conservación en Europa de los talentos en el ámbito de la investigación

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				500 000	250 000			500 000	125 000

Comentarios:

Mejorar la estabilidad de los mecanismos de financiación y reducir la prevalencia de los contratos de duración determinada para las organizaciones de investigación es un paso crucial para que las carreras de investigación sean más atractivas. El 13 de julio de 2023 la Comisión Europea presentó una propuesta de Recomendación del Consejo sobre un marco europeo para atraer y retener a talentos de investigación, innovación y emprendimiento en Europa. Esta propuesta introduce un límite de un tercio de los contratos de duración determinada en los recursos humanos totales de investigación de todo empresario y anima a los que ya operan por debajo de este umbral a reducirlo aún más. En la actualidad, alrededor de dos tercios del personal científico de las universidades y casi todos los doctorandos tienen contratos temporales, lo que hace del citado un objetivo muy ambicioso. Incluso alcanzado este objetivo, un número significativo del personal seguirá teniendo contratos temporales.

Más allá de la propuesta de Recomendación del Consejo, conviene reflexionar sobre el papel del Programa Marco Europeo a la hora de abordar este reto para el Espacio Europeo de Investigación. Horizonte Europa es el mayor programa de investigación del mundo y, por lo tanto, está en posición de liderar el camino hacia el EEI que queremos.

Este proyecto piloto tiene por tanto los siguientes objetivos:

1. Animar a las organizaciones que emplean talentos de investigación con financiación basada en proyectos a que gestionen mejor su capital humano, pasando de la contratación y la continuidad basadas en proyectos a puestos de investigación sostenibles a largo plazo, y proporcionando las competencias y los conocimientos necesarios a su personal temporal para futuros proyectos o progresión profesional dentro de la misma organización;
2. Apoyar y animar a las organizaciones a que preparen proactivamente a su personal temporal y le ayuden a encontrar oportunidades adecuadas cuando no se disponga de un nuevo empleo en la misma organización.

Para alcanzar estos objetivos, el proyecto piloto deberá:

1. Obtener una comprensión completa de las estrategias de los empleadores para la desincorporación de trabajadores, así como de las prácticas nacionales para identificar estrategias eficaces que disuadan eficazmente el desempleo de los investigadores, en particular los que dependen de la financiación de proyectos.
2. Desarrollar y hacer accesibles las mejores prácticas y herramientas que ayuden a las organizaciones a dotar a sus empleados de las capacidades y los conocimientos necesarios, minimizando el impacto negativo causado por las transiciones laborales.
3. Fomentar y promover el uso de las mejores prácticas y herramientas que ayuden a las organizaciones a dotar a sus empleados de las capacidades y los conocimientos necesarios, minimizando el impacto negativo causado por las transiciones laborales, como estrategia de mediación cuando no puedan ofrecerse contratos indefinidos.
4. Desarrollar escenarios y evaluar su viabilidad con vistas a nuevas modalidades de financiación y contractuales para los proyectos del PM a fin de fomentar el cambio deseado en las prácticas de contratación y retención de los beneficiarios del Programa. Estos escenarios podrían también valorar la viabilidad de una garantía europea ofrecida a las organizaciones públicas de investigación que contraten personal de investigación para la ejecución de un proyecto de Horizonte Europa con un contrato considerablemente más largo que el período de ejecución del proyecto.

Por último, teniendo en cuenta el interés de los Estados miembros en evitar el desempleo de los investigadores, ya existen prácticas nacionales. Por consiguiente, otra tarea fundamental es cartografiar y comparar estas prácticas nacionales para identificar estrategias eficaces que disuadan eficazmente el desempleo de los investigadores, en particular los que dependen de la financiación de proyectos.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 02 23 05 — Proyecto piloto — Organismo europeo de normalización para los combustibles de aviación y certificación de seguridad

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	990 000	495 000	p.m.	p.m.	990 000	247 500

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

El objetivo del presente proyecto piloto es promover el liderazgo y la autonomía europeos en materia de normalización sobre combustibles para la aviación. En la actualidad, la Unión fija normas sobre combustibles para varios modos de transporte por razones de seguridad y sostenibilidad, pero no es así para el sector de la aviación. Ello plantea dificultades a la hora de garantizar y promover los intereses de la Unión, también en lo que respecta al liderazgo tecnológico y la sostenibilidad, así como de evitar cuellos de botella en la certificación y garantizar la salvaguarda del interés público.

Con el fin de cumplir el Pacto Verde Europeo y los objetivos establecidos en la Ley Europea del Clima, también en el sector del transporte en general y en la aviación en particular, es necesaria una evolución constante hacia la reducción del impacto climático y ambiental de los combustibles de aviación existentes y futuros. De hecho, su composición se traducirá directamente en la cantidad de emisiones de CO₂ por pasajero y kilómetro, pero también en las emisiones distintas del CO₂, cuyo impacto climático, según las estimaciones de la AESA, duplica el de las emisiones de CO₂. Si bien los CAS y, más concretamente, los combustibles sintéticos contribuirán a reducir las emisiones de CO₂ sustituyendo cada vez más al combustible convencional, en la propuesta de Reglamento «ReFuelEU Aviation» todavía se prevé que, durante muchos años, los combustibles fósiles para la aviación seguirán manteniendo la mayor cuota en la mezcla de combustibles de aviación. Y es precisamente la presencia de compuestos aromáticos y azufre en el queroseno lo que provoca efectos no relacionados con el CO₂, y debe abordarse urgentemente.

Una de las limitaciones de esta iniciativa es que el actual proceso de normalización de los combustibles de aviación se lleva a cabo casi exclusivamente en el seno de ASTM International, una organización privada con sede en los Estados Unidos que goza de una posición casi monopolística. La situación actual corre el riesgo de retrasar y obstaculizar el desarrollo y la adopción rápidos de posibles oportunidades de innovación en la composición de los combustibles de aviación, también en materia de seguridad, minimizando los efectos no relacionados con el CO₂, la contaminación y las emisiones de CO₂, que se espera que se produzcan en los próximos años. La Unión debe estar completamente preparada para tener su propia autonomía en este ámbito, como ocurre en muchos otros sectores, a fin de poder ser pionera. El Reino Unido también cuenta con un organismo de normalización para los combustibles de aviación, lo que deja sola a la Unión en este respecto y debilita así su autonomía.

Por consiguiente, a la vista de los cambios previstos en el ámbito de los combustibles para la aviación, incluidos los requisitos adicionales de certificación de los CAS derivados de la iniciativa «ReFuelEU Aviation», y dada la necesidad de fomentar la innovación en materia de emisiones cero y contaminación cero, es importante garantizar la autonomía estratégica de la Unión. El presente proyecto piloto sería un primer paso para habilitar una herramienta útil que proporcione las estructuras necesarias a fin de que la Unión decida sobre las normas y los criterios relativos a los combustibles para la aviación y las cualidades de la mezcla. Un aspecto particular consistiría en avanzar finalmente en la reducción de los umbrales mínimos para los compuestos aromáticos y el azufre, fomentando la evolución de las tecnologías de los motores y allanando el camino para que la aviación funcione con una composición de CAS del 100 %.

Dadas las importantes implicaciones en materia de seguridad para el sector de la aviación, sería conveniente que este proyecto piloto explorara las posibilidades y los requisitos para una entidad con sede en la Unión y, en este sentido, determinara qué papel podría desempeñar la AESA en este proceso.

Por último, parece evidente que el proyecto piloto propuesto apoya varios objetivos de la Unión, entre ellos, la autonomía estratégica, el liderazgo tecnológico, los objetivos del Acuerdo de París, el Pacto Verde Europeo, la Ley Europea del Clima, la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente, el Programa de Aviación Sostenible de la AESA, la propuesta de Reglamento «ReFuelEU Aviation», cuya adopción está prevista en los próximos meses, y otras políticas industriales y en materia de aviación. Además, podría buscar fácilmente la colaboración con organismos e iniciativas internacionales del ámbito de la aviación a fin de garantizar la coherencia y la armonización a escala internacional, sin poner en peligro la aviación internacional, promoviendo al mismo tiempo unos objetivos más ambiciosos en cuanto a la seguridad y la sostenibilidad.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 02 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				800 000	400 000			800 000	200 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 02 24 02 — Proyecto piloto — Desarrollo de infraestructuras de carriles bici transfronterizos

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				800 000	400 000			800 000	200 000

Comentarios:

La bicicleta es un medio de transporte saludable, sin emisiones y relativamente barato que puede reducir la dependencia de los transportes basados en combustibles fósiles.

Aumenta el atractivo de las zonas urbanas, crea una nueva estructura de movilidad local y reduce el tráfico.

El uso de la bicicleta también ha aumentado recientemente como consecuencia del incremento de los precios de los combustibles fósiles desde el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

La puesta en marcha de nuevos carriles bici transfronterizos facilitaría la movilidad de los ciudadanos que sufren pobreza de transporte y, al mismo tiempo, animaría a los jóvenes de estilo de vida sedentario a coger la bicicleta.

Los carriles bici pueden habilitarse en los trazados de las vías férreas en desuso o, en la medida de lo posible, en zonas de paseo a lo largo de vías acuáticas, en zonas inaccesibles a los automóviles al objeto de no obstaculizar el tráfico por carretera.

Sin embargo, para aprovechar plenamente el potencial de la bicicleta y el objetivo de duplicar el número de kilómetros recorridos en bici en Europa de aquí a 2030, es importante tener una mejor visión de conjunto de la situación actual en los Estados miembros que permita un análisis informado de cuántas más infraestructuras ciclistas adicionales son necesarias.

Así pues, el presente proyecto piloto serviría para:

- definir la metodología para la recogida de datos pertinentes sobre la uso de la bicicleta, y
- recopilar datos sobre el número de kilómetros de infraestructuras ciclistas existentes en los Estados miembros, la calidad de estas y la cuota modal del uso de la bicicleta.

El objetivo principal sería proporcionar una base sólida para evaluar en qué medida habría que ampliar la infraestructura ciclista existente en la UE.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 03 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				6 260 000	3 130 000			6 260 000	1 565 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 03 24 01 — Proyecto piloto — Estudio comparativo sobre las mejores prácticas para reforzar la aplicación de sanciones en la Unión

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				500 000	250 000			500 000	125 000

Comentarios:

Las medidas restrictivas (sanciones) son un instrumento esencial para la promoción de los objetivos de la política exterior y de seguridad común de la Unión. Sus objetivos incluyen la defensa de los valores de la Unión, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la consolidación y el respaldo de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos. Las sanciones siguen siendo el principal instrumento del conjunto de instrumentos de la Unión para disuadir, prevenir y condenar el comportamiento agresivo e iliberal de terceros países. Además de tener un impacto diplomático y económico en los regímenes sancionados, también representan un esfuerzo adicional para las administraciones nacionales de los Estados miembros, que no tienen todas las mismas capacidades para hacer frente a los retos que conlleva la aplicación de sanciones. Habida cuenta de que la no aplicación de las sanciones y las incoherencias entre las distintas jurisdicciones de la Unión también representan un riesgo para los intereses financieros de la Unión y para los sistemas financieros nacionales, es importante garantizar que las sanciones de la Unión se apliquen por igual en todo el territorio de la Unión. Esto es especialmente pertinente para la aplicación de las sanciones de la Unión contra Rusia, que se han ido adoptando sucesivamente desde 2014. El grupo de trabajo «Inmovilización y Decomiso», creado con la cooperación de varias direcciones generales de la Comisión, es un mecanismo importante para supervisar la aplicación de las sanciones. Sin embargo, el reto consiste en que las sanciones deben aplicarse de manera uniforme en veintisiete configuraciones de múltiples autoridades nacionales competentes de los Estados miembros.

Con el fin de frenar la elusión de las sanciones de la Unión y ayudar a los Estados miembros a aplicar tales sanciones, este proyecto piloto propone un estudio sobre las mejores prácticas y sinergias que beneficiarían a la política de sanciones de la Unión, haciendo balance de los ejemplos que ofrecen la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) de los Estados Unidos y la Oficina de Aplicación de Sanciones Financieras (OFSI) del Reino Unido. Al ser organismos

centralizados que supervisan y facilitan la aplicación de sanciones en todo el territorio de sus respectivas jurisdicciones, los ejemplos de la OFAC y la OFSI podrían ser decisivos para mejorar la aplicación de las sanciones en toda la Unión. Además, el estudio debería centrarse en el funcionamiento de las configuraciones de organismos de aplicación de sanciones existentes en cada Estado miembro. Esto ayudaría a identificar similitudes, disparidades, mejores prácticas y elementos que faltan en todas las jurisdicciones de la Unión.

Habida cuenta de que cada Estado miembro designa un conjunto y un número muy variado de autoridades nacionales para la aplicación de las sanciones de la Unión (actualmente existen al menos 160 autoridades designadas oficialmente), sería útil comprobar en qué medida la existencia de un organismo centralizado de aplicación de sanciones beneficiaría a la aplicación de las sanciones de la Unión, en comparación con una red de organismos nacionales dispersos. Un estudio de este tipo ayudaría a identificar una manera de reducir toda elusión de sanciones que sea «evitable», en particular en cuanto a la inmovilización y decomiso de activos y a las prohibiciones de visado y de viaje.

Otra contribución necesaria del estudio consistiría en comparar los recursos presupuestarios dedicados a la aplicación de sanciones en el actual marco de la Unión en materia de sanciones y los recursos de los que disponen la OFAC y la OFSI. Este análisis comparativo ayudaría a estimar los aumentos necesarios en las líneas presupuestarias relacionadas con la aplicación de las sanciones de la Unión.

Sobre la base de estas conclusiones, el estudio podría esbozar el valor añadido de contar con un enfoque centralizado en materia de aplicación de sanciones con la ayuda de una institución específica. Por lo tanto, los resultados del estudio podrían servir de base para la posible creación y el funcionamiento de un futuro organismo de aplicación de sanciones de la Unión. El estudio también debería describir a grandes rasgos las modalidades de cooperación con la OFAC y la OFSI en las condiciones actuales y con vistas a la creación de un organismo de aplicación de sanciones de la Unión.

El estudio también identificaría formas de optimizar y reducir los costes administrativos y económicos de la aplicación de sanciones.

En el contexto actual, en el que se calcula que los recursos de Rusia le permitirían pagar la guerra durante varios años más, es urgente que las sanciones adoptadas por la Unión se apliquen en la mayor medida posible y que se impida cualquier intento de eludir las sanciones. Esta urgencia también es aplicable, en cierta medida, a otras sanciones temáticas y por países adoptadas por la Unión.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 03 24 02 — Proyecto piloto — Adherir a las empresas y las partes interesadas al proceso europeo de presentación de información sobre sostenibilidad

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 240 000	1 620 000			3 240 000	810 000

Comentarios:

Las normas europeas de presentación de información sobre sostenibilidad (Directiva (UE) 2022/2464) deben alcanzar sus objetivos primordiales y, al mismo tiempo, ser fáciles de aplicar para las empresas, sin requisitos ni costes administrativos innecesarios. El desarrollo de dichas normas debe tener en cuenta el objetivo de facilitar su aplicación desde el inicio. El proyecto piloto tiene por meta mejorar el debido proceso de elaboración de normas de presentación de información sobre sostenibilidad teniendo presente ese objetivo.

Esto requiere la contribución activa de expertos y partes interesadas sobre el terreno, incluidos los clientes de las empresas, los proveedores, los inversores, la sociedad civil, los interlocutores sociales y los sindicatos en el desarrollo de las normas. El proyecto piloto debe poner a prueba acciones innovadoras para primero movilizarlos a través de la sensibilización, apoyarlos luego a través de la información y la formación y, seguidamente, implicarlos en la preparación del proyecto de normas europeas de presentación de información sobre sostenibilidad. El objetivo es lograr una representación equilibrada de las diferentes fuentes de conocimientos especializados y un amplio equilibrio geográfico. Deben determinarse y abordarse los retos particulares a que se enfrentan las empresas a la hora de aplicar estas normas. Como parte del proyecto piloto deben ofrecerse nuevas posibilidades de participación en la progresiva elaboración de las normas.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 03 24 03 — Proyecto piloto — Centro de Sustitución de la UE — Prestación de apoyo a las empresas para que sustituyan el uso de sustancias químicas peligrosas mediante la colaboración, la innovación, la investigación y la asistencia directa

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 550 000	775 000			1 550 000	387 500

Comentarios:

Permitir la sustitución efectiva y eficiente de sustancias peligrosas por alternativas más seguras es parte integrante de la normativa de la UE en materia de sustancias químicas y clave para alcanzar los ambiciosos objetivos de la UE de prevenir la contaminación, proteger la biodiversidad y salvaguardar el clima, incluidos los objetivos de la Estrategia de Sostenibilidad para las Sustancias Químicas de proteger mejor la salud y el medio ambiente avanzando hacia sustancias químicas seguras y sostenibles desde el diseño, eliminando progresivamente el uso de sustancias extremadamente preocupantes y apoyando el Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer reduciendo al mínimo la exposición a agentes carcinógenos.

Si bien son enormemente inspiradores e influyentes, REACH y otros Reglamentos de la UE todavía no han hecho posible la sustitución generalizada y sistemática de sustancias peligrosas por sustancias químicas y alternativas no químicas más seguras. Es necesario ayudar a todas las empresas y cadenas de valor en su proceso de sustitución para garantizar que la legislación de la UE pueda alcanzar los objetivos perseguidos.

Hacer posible que las pymes puedan proceder a la sustitución es una necesidad especialmente acuciante, dado su acceso más limitado a los recursos técnicos y financieros para la sustitución en

comparación con las entidades más grandes. Sin acceso a la asistencia técnica adecuada, las empresas encuentran difícil la sustitución, lo que da lugar a casos frustrantes de «sustitución desafortunada», en los que el usuario de una sustancia química sustituye un peligro por la misma propiedad peligrosa o por otra diferente, por ejemplo, sustituyendo una neurotoxina por un carcinógeno. Además de apoyar mejor a las pymes en las tareas de sustitución, es de imperiosa necesidad ayudar a las empresas situadas en puntos críticos de contaminación tóxica y a los países con menos acceso a los recursos técnicos y financieros si queremos avanzar en los principios de equidad e igualdad, y crear unas condiciones de competencia equitativas.

A pesar de un historial de regulación de las sustancias químicas poco llamativo a nivel nacional en los Estados Unidos, algunos Estados han apoyado con éxito la sustitución. Puede afirmarse que Massachusetts representa el modelo más convincente para permitir la sustitución de sustancias químicas peligrosas. En 1989, el legislador de Massachusetts creó una institución pionera para contribuir a la sustitución de sustancias químicas tóxicas por alternativas más seguras: el Instituto de Reducción del Uso de las Sustancias Químicas (TURI). Con sede en la Universidad de Massachusetts-Lowell, el personal del TURI ha ayudado con éxito a las empresas, en particular a las pymes, a sustituir las sustancias químicas peligrosas por alternativas más seguras a través de la colaboración y la innovación, incluidas la investigación, la asistencia técnica y financiera directa, con una dedicación particular a la búsqueda de alternativas que respondan a las necesidades de rendimiento y las limitaciones presupuestarias de los usuarios.

Los resultados de Massachusetts son dignos de mención. Entre 2000 y 2020, las empresas de Massachusetts redujeron el uso de sustancias químicas tóxicas en un 75 %; los residuos, en un 67 %, y las liberaciones, en un 91 %. La reducción del uso de sustancias químicas tóxicas específicas ha sido aún más notable. Por ejemplo, de 1990 a 2020, el uso y la liberación de un carcinógeno conocido (tricloroetileno o TCE) se redujeron en un 95 % y un 97 %, respectivamente.

El proyecto piloto propuesto demostraría la viabilidad de un centro europeo de sustitución siguiendo el modelo TURI para acelerar la sustitución de sustancias químicas tóxicas por alternativas más seguras. Proponemos que se determinen una o varias sustancias extremadamente preocupantes para las que las empresas de la UE, en particular las pymes, podrían adoptar alternativas más seguras. El TURI tiene un largo historial de apoyo a la sustitución de disolventes y tensioactivos por diversas industrias. Además, está la experiencia de SUBSPORT y diversos centros nacionales de sustitución en la UE. Proponemos que se aproveche esta experiencia para contribuir a la transición desde sustancias peligrosas conocidas y sospechosas hacia alternativas menos tóxicas en industrias y sectores clave, como el textil y la limpieza en seco.

Esta prueba de concepto proporcionaría datos útiles para los debates en curso en torno a objetivos políticos y legislación clave de la UE, como la Estrategia para las Sustancias Químicas para la Sostenibilidad, Seguridad y Sostenibilidad desde el Diseño y la revisión del Reglamento REACH. Podría fomentar la creación de una red de centros de sustitución a escala de la UE para ayudar a las empresas que utilizan sustancias extremadamente preocupantes a encontrar y adoptar alternativas más seguras y sostenibles.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 03 24 04 — Proyecto piloto — Promoción de productos artesanales y apoyo a los artesanos

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				970 000	485 000			970 000	242 500

Comentarios:

Los productos artesanales desempeñan un papel importante en el desarrollo del turismo regional y local, por lo que es necesario contar con un proyecto piloto que apoye a los artesanos de toda la Unión Europea, independientemente del Estado miembro del que procedan, en la adquisición de los materiales necesarios y en el proceso de creación de productos artesanales tradicionales, que atraerán implícitamente turistas a las respectivas zonas y generarán crecimiento económico.

La promoción de productos artesanales —como prendas tradicionales, tejidos hechos a mano, productos de barro, porcelana, arcilla, cerámica, productos de madera tallada y piedra esculpida, productos hechos a mano y diversas confituras tradicionales— contribuye a la preservación de los valores europeos y, al mismo tiempo, a la creación de empleo, al desarrollo de las sociedades y a la atracción de inversiones. El proyecto piloto ofrecerá incentivos financieros a los artesanos para animarles a seguir con la tradición y a seguir fabricando productos con IGP.

Además, el proyecto piloto también servirá de impulso a jóvenes artesanos —como alfareros, escultores de piedra y madera, artesanos tradicionales, etc.— para poner en marcha y empezar a crear productos tradicionales, y brindará nuevas oportunidades para colaborar también con otros artesanos similares de otras regiones de la Unión. El proyecto piloto también puede conducir a una mayor cohesión social y al desarrollo de las zonas más pobres en la Unión.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Capítulo PP 04 — Espacio

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				6 990 000	3 495 000			6 990 000	1 747 500

Artículo PP 04 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				6 990 000	3 495 000			6 990 000	1 747 500

Partida PP 04 24 01 — Proyecto piloto — Integración de los datos espaciales de la Unión para apoyar un plan de gestión de catástrofes de la Unión

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 790 000	895 000			1 790 000	447 500

Comentarios:

Los componentes del Programa Espacial de la Unión están reforzando la capacidad de la Unión Europea para actuar en todas las fases de la gestión del riesgo de catástrofes. Dentro del ciclo de gestión del riesgo de catástrofes, los usuarios finales no siempre tienen en cuenta las aplicaciones que utilizan datos obtenidos vía satélite. En particular, durante las fases de prevención y recuperación, no se han aprovechado plenamente las aplicaciones de satélite. El enfoque sobre la utilización de los datos espaciales de la Unión para la gestión de catástrofes es disperso y varía significativamente de un Estado miembro de la Unión a otro. La necesidad de un plan de gestión de catástrofes de la Unión es evidente, a fin de que se puedan alcanzar los siguientes objetivos:

- hacer que la sociedad sea más resiliente y reducir su exposición a las consecuencias de las catástrofes naturales y de origen humano;
- mejorar la comprensión de las catástrofes, así como también aumentar la preparación, la respuesta y la recuperación posteriores a las catástrofes;
- proporcionar un enfoque coherente para la gestión de catástrofes en toda la Unión, utilizando aplicaciones espaciales.

Se han identificado los principales casos de uso en el marco de un plan de gestión de catástrofes de la Unión:

- Uso de la nueva función de autenticación de Galileo (OSNMA), una nueva funcionalidad puntera del sistema de posicionamiento europeo que mejora la fiabilidad de las señales del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS). Este servicio proporciona un mecanismo de autenticación que permite a los usuarios del servicio abierto verificar que los datos de navegación recibidos proceden de Galileo y que no se han modificado en modo alguno. Este servicio mitiga las amenazas actuales para el servicio GNSS, como la falsificación de señales (por ejemplo, la suplantación de identidad) o la perturbación (a través de interferencias intencionadas), pueden tener efectos desastrosos en los usuarios o las aplicaciones.
- Puesta en marcha o implantación del servicio de alertas de emergencia por satélite de Galileo (Emergency Warning Satellite Service, EWSS), una emisión a la carta de alertas y de orientaciones asociadas que se centra en una zona codificada en el mensaje del satélite y puede llegar a la población afectada en minutos. Este servicio mundial y gratuito es independiente de las redes móviles terrestres, no se ve afectado por la destrucción del suelo, complementa los sistemas existentes y cubre diversos tipos de peligros.
- Uso de servicios de comunicación vía satélite (SatCom) seguros (adopción de servicios Govsatcom/IRIS2), ya que la protección civil se ha identificado como una de las principales comunidades de usuarios, dado que las telecomunicaciones terrestres no suelen estar disponibles en caso de catástrofe.
- Certificación de las imágenes de Copernicus: las imágenes de Copernicus, ya sean las adquiridas por Sentinel o por las misiones participantes, podrían certificarse y utilizarse para la producción de mapas con fines de información geoespacial y apoyo a la toma de decisiones.
- Sacar provecho del éxito de las operaciones del Servicio de Gestión de Emergencias de Copernicus y comunicarlo, cuando sea necesario, aprovechando sus procedimientos consolidados, como lecciones aprendidas para reforzar la sensibilización y la adopción por parte de los usuarios de todos los componentes del Programa Espacial de la Unión.

Obstáculos para la adopción de soluciones basadas en el espacio para un plan de gestión de catástrofes de la Unión

— El principal reto para la adopción generalizada de soluciones basadas en satélites para la gestión de catástrofes es la reglamentación y el procedimiento, ya que no hay coherencia en materia de gobernanza, política, legislación y marco reglamentario entre los distintos Estados miembros de la Unión. Además, faltan productos y servicios espaciales acreditados.

— Otro reto a la hora de adoptar soluciones basadas en satélites es de tipo técnico, debido a la dificultad de traducir las necesidades de los usuarios en especificaciones técnicas o a la falta de infraestructuras adecuadas, así como a la dificultad de comprender el uso técnico del servicio.

— La necesidad de normas para orientar a la industria (fabricantes de receptores, integradores de plataformas) en la producción y certificación de terminales de usuarios que utilicen los servicios mencionados anteriormente.

— La necesidad de desarrollar mejores prácticas y material de formación que puedan ayudar a integrar las funciones OSNMA o EWSS en los equipos de los usuarios y en el mercado de masas.

— Los retos económicos en relación con los costes de los datos o de las soluciones representan a menudo un obstáculo para la integración.

— El bajo nivel de participación del sector privado en la prestación de servicios esenciales para la protección civil y a las autoridades públicas y, por lo tanto, la menor adopción de las aplicaciones de satélite para la gestión del riesgo de catástrofes.

— La necesidad de una mayor sensibilización en el sector público sobre el potencial de los servicios de Galileo, Copernicus y Govsatcom, así como de aplicaciones espaciales integradas para apoyar la toma de decisiones y el desarrollo político y reglamentario.

El proyecto se centrará en:

— la detección y análisis de los obstáculos técnicos y reglamentarios (por ejemplo, la falta de normas y de un marco reglamentario actualizados y nuevos), la cadena de valor de la industria y los nuevos modelos de negocio que podrían surgir en apoyo de un plan de gestión de catástrofes de la Unión;

— la definición de una hoja de ruta tanto a nivel nacional como de la Unión para facilitar la vía de integración de los servicios por satélite; encontrar métodos para mejorar la accesibilidad a los servicios por satélite para la gestión de catástrofes;

— la formación de las autoridades nacionales de protección civil en el uso de los componentes espaciales de la Unión, con el fin de que los fomenten e integren en sus procedimientos locales de emergencia; la promoción de una mentalidad que tenga en cuenta el uso de las nuevas características espaciales para un plan de gestión de catástrofes y la manera en que las empresas privadas pueden prestar servicios esenciales para la protección civil y a las autoridades públicas; el apoyo del enfoque gubernamental con respecto a la digitalización de los servicios;

— la contribución a la elaboración de nuevas normas como medio de certificación que definan 1) los requisitos operativos mínimos para el uso de las nuevas funciones de Galileo OSNMA, EWSS y el Servicio de Gestión de Emergencias de Copernicus y 2) las pruebas necesarias para verificar la conformidad de las prestaciones a la hora de respaldar futuras iniciativas reglamentarias de la Unión para un plan de gestión de catástrofes de la Unión.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013,

(UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 04 24 02 — Proyecto piloto — Antenas desplegadas innovadoras

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 450 000	725 000			1 450 000	362 500

Comentarios:

Las antenas son un elemento clave de los satélites para que puedan recopilar y transmitir datos: son de interés en todos los tipos de satélites (militares, civiles, de observación y de telecomunicaciones), con su posible despliegue en sectores distintos del sector espacial.

Los principales problemas para las antenas desplegadas son los siguientes: i) la cantidad de materiales necesarios, incluidos los materiales para cuyas cadenas de valor Europa no es autónoma, ii) el modo de fabricación de su estructura, que requiere gran cantidad de energía, en un momento de elevados precios de la energía y de transición medioambiental y, por tanto, iii) sus elevados costes de producción.

Por consiguiente, este proyecto piloto propone centrar la investigación en la reducción de materiales, el uso de materiales reciclables y los prototipos industriales, teniendo también en cuenta el potencial de reutilización o reciclado en órbita en una fase posterior.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 04 24 03 — Proyecto piloto — Sistemas móviles de lanzamiento adaptativos

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 950 000	975 000			1 950 000	487 500

Comentarios:

Con el fin de proporcionar un acceso al espacio garantizado y bajo demanda en cualquier momento para su uso europeo, se requiere un sistema de la UE que pueda proporcionar un acceso adaptativo al espacio.

Los pequeños vehículos lanzadores pueden ofrecer este servicio idealmente por motivos de defensa y seguridad, con puntos de lanzamiento móviles, en caso necesario. Esto reviste un interés estratégico y aumenta el mercado para las empresas por lo que se refiere al acceso al espacio. Los operadores de satélites se ven limitados por las oportunidades de lanzamiento y utilizan cada vez más ofertas estadounidenses. Para preservar y reforzar un acceso autónomo de la UE al espacio, es fundamental devolver al mercado europeo de servicios de lanzamientos a los clientes comerciales e institucionales europeos, lo que puede lograrse con una oferta adaptativa, flexible y específica. Son pocos los avances en la UE para aplicar un acceso adaptativo a la capacidad espacial con tecnología disruptiva. Es necesario apoyar esta evolución para recortar la ventaja de otras naciones.

Debe analizarse la aplicación de esta capacidad de sistemas adaptativos de lanzamiento de la UE e investigarse su impacto en el mercado para el acceso al espacio.

Este proyecto propone un estudio que debe determinar la necesidad de sistemas espaciales de la UE adaptativos, también con fines de seguridad y defensa, con el fin de estimular la demanda de servicios de lanzamiento y orientar mejor la oferta. Además, el estudio cartografiará y determinará el papel potencial de las partes interesadas comerciales e institucionales que se beneficiarían de dicho servicio y preverá una posible iniciativa espacial específica futura de la Unión para la seguridad y la defensa, con objetivos asociados y un marco de despliegue.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 04 24 04 — Proyecto piloto — Nueva visión para un acceso resiliente y autónomo al espacio en Europa

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 800 000	900 000			1 800 000	450 000

Comentarios:

El acceso al espacio es un factor clave e indispensable en el ecosistema espacial, sin el cual no existe una política espacial. Como se recuerda en la Estrategia Espacial de la UE para la Seguridad y la Defensa+ de 2023, es esencial garantizar el despliegue y la resiliencia de la infraestructura espacial soberana de Europa, en particular para el lanzamiento de satélites y constelaciones futuros, el reabastecimiento, la sustitución y la mejora de los componentes espaciales.

La UE carece actualmente de capacidad de lanzamiento autónoma para ejecutar los programas espaciales de la Unión y otras iniciativas. La agresión militar de Rusia en Ucrania ha exacerbado la situación actual en Europa y ha reforzado la necesidad de estimular la resiliencia, la capacidad de respuesta y la versatilidad del acceso europeo al espacio.

Para hacer frente a este reto, y en consonancia con la acción propuesta en la Estrategia Espacial para la Seguridad y la Defensa, este proyecto propone un estudio que aportaría su contribución a una visión común más allá de 2030 para aumentar la resiliencia de las infraestructuras espaciales de la UE a través del acceso autónomo de la UE al espacio. Esta visión debe apoyar el nivel de ambición de la UE en materia de acceso al espacio y aumentar la preparación para nuevas acciones en el próximo MFP.

El proyecto se ejecutará a través de un planteamiento en dos fases:

1. Estudios conceptuales industriales paralelos (hasta tres):

— Cada estudio presentará una propuesta conceptual de acceso autónomo, adaptativo y versátil de la UE al espacio que responda a un mercado accesible (institucional y comercial), también para las necesidades europeas de seguridad y defensa;

— Como resultado, para cada una de las propuestas conceptuales presentadas se elaborará una hoja de ruta tecnológica de alto nivel tanto para el segmento terrestre como para el espacial;

2. Informe principal para una propuesta conceptual compartida:

— Un nuevo estudio analizará las propuestas conceptuales industriales iniciales y hará una síntesis única para identificar las necesidades comunes, elaborar recomendaciones para una visión

consensuada (más allá de 2030) con una hoja de ruta tecnológica asociada para un acceso autónomo, adaptativo y versátil de la UE al espacio;

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 23 02 — Proyecto piloto — Documentación de las mejores prácticas derivadas de las experiencias relativas a la organización y la reducción del tiempo de trabajo en Europa

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	1 500 000	750 000	p.m.	p.m.	1 500 000	375 000

Comentarios:

«¿Puede la semana de cuatro días resolver algunos de los problemas más urgentes del mundo laboral del siglo XXI?» Esta fue la cuestión planteada en una mesa redonda que se celebró en Davos el 19 de enero de 2023. Entre otras ventajas aducidas, el ministro de Trabajo neerlandés, Karien van Genrip, explicó que mejor que un sistema en que la mayoría de las mujeres trabajen 3 días y los hombres 5, una semana de 4 días de trabajo para todos supondría probablemente un mayor equilibrio. Bloomberg destacó la conclusión del grupo en los siguientes términos: «la semana de 4 días puede ser la receta para evitar el *burn-out* e impulsar la productividad» En 2021, el Gobierno español decidió poner en marcha un experimento con empresas voluntarias para probar el efecto en la creación de empleo, la calidad de vida y la productividad al reducir a cuatro días la semana laboral. España no es el primer país que aborda esta cuestión: el debate está ganando popularidad en varios países que se enfrentan tanto a dificultades de contratación en muchos sectores de actividad como a la persistencia del desempleo masivo.

El objetivo de este proyecto piloto es, por tanto, recopilar datos sobre experiencias concretas de reducción y reordenación del tiempo de trabajo con el fin de evaluar sus ventajas y desventajas y poner esta información a disposición de los interlocutores sociales.

Debe existir un equilibrio adecuado entre la financiación de las actividades de investigación en el marco del proyecto piloto y la financiación de las actividades de comunicación.

La financiación de la investigación debe permitir una revisión pormenorizada de la bibliografía sobre las repercusiones económicas, sociales y medioambientales de la reducción del tiempo de trabajo. La financiación de las actividades y actos de comunicación no será superior a la de las actividades de investigación y resulta prioritario asignar medios suficientes a una investigación de calidad. El complemento permitirá un presupuesto adicional sustancial para las actividades de investigación y, posiblemente, para resultados adicionales en este ámbito, si las conclusiones determinan la necesidad de obtener resultados adicionales.

Dado que la «semana de cuatro días» puede implicar políticas y prácticas sustancialmente diferentes, el proyecto piloto examinará diversas prácticas y políticas, diferenciando claramente modelos distintos, como 1) la semana de cuatro días con una reducción sustancial de las horas de trabajo (como, por ejemplo, 32 horas semanales en lugar de 38 horas de media, como se hizo, por ejemplo, en Francia con la «loi Robien» en 1997), que busca la creación de empleo y una reducción de los objetivos individuales de producción; 2) la semana de cuatro días con una reducción sustancial de las horas de trabajo pero sin una reducción de los objetivos individuales de producción

ni objetivos de creación de empleo (como se ha hecho, por ejemplo, en la mayoría de las pruebas de introducción de la semana de cuatro días llevados a cabo en Irlanda y España en los últimos años), y, en menor medida, ya que no constituye en sí misma una política de «reducción del tiempo de trabajo», 3) la semana de cuatro días sin una reducción significativa de las horas de trabajo (como, por ejemplo, las políticas gubernamentales y pruebas llevadas a cabo recientemente en Bélgica y en Francia).

Las actividades de comunicación en el marco del proyecto piloto reflejarán adecuadamente las conclusiones de la investigación, como la magnitud prevista de los efectos de la reducción del tiempo de trabajo en los resultados económicos y sociales. Se centrarán en las ventajas y las posibles desventajas de los distintos tipos de políticas de reducción del tiempo de trabajo y de la semana de cuatro días, sobre la base de los resultados de la investigación realizada en el marco del proyecto piloto.

Además, el panorama de las diferentes prácticas y el análisis en profundidad de las políticas gubernamentales que influyen en las prácticas de reducción del tiempo de trabajo de las empresas y los diferentes marcos jurídicos de cada Estado miembro conducirán a la formulación de recomendaciones para la aplicación de ordenaciones innovadoras del tiempo de trabajo, tanto para los interlocutores sociales como para los responsables políticos.

Los objetivos perseguidos por las empresas que han experimentado una nueva organización del tiempo de trabajo son muy variados:

- mejorar la conciliación entre vida familiar y vida profesional;
- facilitar la contratación en sectores con dificultades para contratar personal;
- mejorar las condiciones de trabajo;
- mejorar la salud de los trabajadores y reducir sus niveles de estrés;
- fomentar carreras profesionales de mayor duración;
- crear nuevos puestos de trabajo;
- rejuvenecer la pirámide de edades de la empresa;
- poner en marcha organizaciones cualificadas y aumentar las responsabilidades de todos los trabajadores (dado que los directivos también suelen trabajar menos, ofrece a todos los trabajadores la oportunidad de aumentar sus responsabilidades);
- mejorar el acceso al aprendizaje permanente (especialmente en las pymes);
- aumentar el uso de las máquinas más costosas y alargar los horarios de apertura para los clientes, etc.

En el primer año del proyecto piloto, esto es, 2023, se deberán obtener los resultados de entre doce y quince estudios de casos. En las próximas etapas del proyecto, deberá aumentar el número de estudios de casos, a fin de permitir la realización de un número adecuado de estudios de casos adicionales, al objeto de garantizar la representatividad de la investigación, con la inclusión de estudios de casos de empresas de diferentes Estados miembros, sectores y tamaños, con el propósito de proporcionar información que pueda ser útil para fomentar el diálogo social y que esté a disposición de los interlocutores sociales si estos desean incluir esta cuestión en futuras negociaciones.

¿Cuál es el resultado de estas experiencias? ¿Cuáles fueron sus éxitos? ¿Y sus fracasos?

Este proyecto piloto dará lugar a la creación de una evaluación exhaustiva de los experimentos relativos a las nuevas ordenaciones del tiempo de trabajo, así como al análisis de las diferentes prácticas y los diferentes marcos jurídicos existentes en materia de ordenación del tiempo de trabajo

en todos los Estados miembros. Este tema puede dar lugar, a veces, a tensiones sociales en algunos países. Esta evaluación, basada en experiencias concretas en una amplia gama de sectores (pymes y grandes empresas, sector público y privado, economía social, etc.), podría, en su caso, fomentar un diálogo pragmático y calmado entre empresarios, trabajadores y otras partes interesadas. De hecho, debe prestarse especial atención a los efectos de las nuevas ordenaciones del tiempo de trabajo en un contexto de competitividad que plantea numerosos retos a escala mundial para las economías europeas. El análisis de los resultados de los experimentos de la semana laboral de cuatro días también ayudará a la Unión a reforzar el octavo principio del pilar europeo de derechos sociales — el diálogo social y la participación de los trabajadores—, dependiendo, por supuesto, de que los interlocutores sociales quieran incluir estas conclusiones entre sus prioridades.

La evaluación se presentará a los interlocutores sociales y a los responsables de la toma de decisiones, a fin de que esté disponible para el diálogo social en diferentes materiales educativos: el informe y su resumen, infografías y folletos, así como vídeos, pódcast, etc. Las actividades de comunicación deberán basarse en la investigación realizada en el marco del proyecto piloto. Las conclusiones intermedias del proyecto piloto, basadas en los trabajos en curso, se publicarán a lo largo de 2024 y los resultados definitivos, que también se benefician de la importante financiación complementaria solicitada, y la investigación adicional sobre los estudios de casos estarán disponibles en 2025 o 2026.

El impacto de este proyecto piloto se medirá en función de la calidad de las conclusiones de la investigación, esto es, la calidad de las pruebas de los estudios de casos, las nuevas actividades de investigación que contribuyan al informe final de la investigación, la calidad del informe final y la calidad de los materiales de comunicación que se fundamenten en esta investigación, y se dedicarán medios suficientes para garantizar que las diversas conclusiones de la investigación y los materiales educativos elaborados a partir de dichas conclusiones lleguen a un público amplio. Con el fin de poner las conclusiones a disposición de los interlocutores sociales, los responsables políticos y la opinión pública en toda Europa, es fundamental que el presupuesto destinado a comunicar al público en general los resultados del informe de la manera más accesible, y destinado también a estos objetivos específicos, reciba una financiación adecuada.

Por supuesto, el presupuesto del complemento también debe destinarse a financiar los costes de publicación de los resultados de la investigación en forma de informe final de investigación.

Con el fin de contribuir al informe final y confrontar los resultados de la investigación con la experiencia de diversas partes interesadas, se organizarán debates sobre las conclusiones preliminares de la investigación basadas en las pruebas de los estudios de casos con diferentes partes interesadas (por ejemplo, empresarios, trabajadores, sindicalistas, responsables políticos, miembros del mundo académico, etc.). Deberían tener lugar en diferentes Estados miembros distintos debates con focos temáticos diversos, de modo que puedan cubrirse tantos contextos locales o nacionales específicos como sea posible. Estos debates pueden centrarse en diferentes Estados miembros en distintos aspectos del tema en cuestión, como, por ejemplo, sus repercusiones en la igualdad de género, el aprendizaje permanente, la salud (mental) de los trabajadores, las bajas por enfermedad, las tasas de dimisión, etc.

En 2021, la Comisión y la Presidencia portuguesa pusieron en marcha una Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo con el fin de apoyar intercambios permanentes entre los responsables políticos y los agentes sociales para difundir y promover buenas prácticas, sensibilizar sobre las oportunidades de financiación de la Unión y dar a conocer los avances alcanzados. Del mismo modo, en 2025 o 2026, este proyecto piloto deberá permitir reflexionar sobre los posibles beneficios de la creación (o no) de una plataforma europea dedicada a las nuevas ordenaciones del tiempo de trabajo que tenga por objeto fomentar las acciones en favor del pleno empleo, la lucha contra la precariedad y el acceso permanente a la formación de los trabajadores y su bienestar. Un resultado

concreto de esta primera etapa hacia la creación de una posible nueva plataforma europea podría ser una «nota de opciones» que estudie el posible alcance y los tipos de actividades que podría llevar a cabo esta hipotética plataforma.

Esto complementará los posibles resultados adicionales derivados de las actividades de investigación.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 23 03 — Proyecto piloto — Apoyo al deporte — Acciones deportivas de emergencia para los jóvenes

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 260 000	p.m.	1 260 000	2 000 000	2 260 000	p.m.	1 260 000	2 000 000	1 760 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

El objetivo de este proyecto piloto es crear programas deportivos de emergencia en el contexto de crisis humanitarias como las guerras, con el fin de facilitar la superación de traumas, la adaptación a nuevos entornos y la creación de vínculos con las comunidades de acogida temporal.

A través de actividades e intervenciones deportivas, este proyecto piloto se centrará en fomentar la integración comunitaria de niños y jóvenes. Al mejorar su bienestar mental asistiendo a sesiones de deporte, las personas acabarán preparadas para adaptarse a su nuevo entorno. El deporte, con su capacidad de unir a las personas, ayudará de cara a interactuar con la comunidad de acogida, integrarse más fácilmente en el sistema educativo o incorporarse al mercado laboral.

Para lograr los mejores resultados, estos programas deben organizarse a nivel local y de base, principalmente a través de clubes deportivos de base. Las actividades, los juegos y los deportes deben diseñarse con el fin de alcanzar objetivos sociales y psicosociales específicos. Deben resultar adecuados para la edad y la cultura de los participantes y tener en cuenta los roles de género en la comunidad. Sobre la base de la capacidad física de los participantes, experimentados entrenadores les ayudarán a sentirse cómodos animándoles a mostrar destrezas que ya poseen. Por lo tanto, sería importante y necesaria la cooperación entre clubes deportivos de base y centros que puedan ofrecer apoyo social, psicológico o pedagógico. Este proyecto también incluiría a las federaciones deportivas, principalmente como facilitadores. Además, el objetivo de la presente propuesta es animar a otros clubes deportivos a crear programas de apoyo mediante la publicación y el impulso de experiencias y buenas prácticas.

El principal grupo de interés son los niños y jóvenes afectados por las crisis humanitarias y los procesos migratorios masivos en el contexto de la guerra. Este proyecto piloto también generaría inclusión en el espacio público y fomentaría el intercambio de culturas y tradiciones de diferentes grupos étnicos.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 23 04 — Proyecto piloto — La Unión Europea: centro para la libertad de los medios de comunicación

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 500 000	p.m.	1 500 000	2 940 000	2 970 000	p.m.	1 500 000	2 940 000	2 235 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

La guerra no provocada e injustificada de Rusia en Ucrania, la posterior erradicación de los medios de comunicación independientes dentro de Rusia y la situación geopolítica general en nuestras fronteras, en particular el desmantelamiento total de los medios de comunicación independientes por parte de Bielorrusia en los últimos años, ofrecen una oportunidad y una responsabilidad únicas para que la Unión asuma el liderazgo para salvaguardar la pluralidad e independencia de los medios de comunicación en un contexto regional más amplio.

A pesar de los retos externos e internos en el ámbito de la libertad de prensa, la Unión sigue siendo el lugar más seguro del mundo para que los medios de comunicación y los periodistas realicen su labor. Dado que la libertad de expresión es uno de los valores fundamentales de la Unión, esta tiene la oportunidad de convertirse en un centro importante para quienes luchan por la libertad de expresión y la democracia.

Los periodistas independientes y redacciones editoriales enteras de Rusia y Bielorrusia ya han huido o se están reubicando en países de la Unión Europea. Esperan continuar su labor de lucha por la democracia de sus países de origen, pero desde una zona segura dentro de la Unión, donde no corran el riesgo de sufrir una represión brutal, represalias y un encarcelamiento inminente por contar la verdad. Al mismo tiempo, debemos apoyar a los medios de comunicación ucranianos, así como a su personal, que han llegado a la Unión junto con el creciente número de refugiados de guerra procedentes de Ucrania.

Estas organizaciones de medios de comunicación se enfrentan a una falta inmediata de recursos para continuar sus actividades, pero también a los retos asociados al establecimiento de modelos de negocio viables ante el progresivo cierre y limitaciones en la información y el espacio físico entre Rusia y Bielorrusia, así como a una disminución general del poder adquisitivo de la población como consecuencia de la guerra. A diferencia de las soluciones de emergencia, en las que socios afines desempeñan un papel fundamental a la hora de resolver los graves problemas financieros y de recursos asociados a la reubicación de medios de comunicación en la Unión en cuestión de los meses iniciales, este proyecto piloto tiene por objeto ofrecer un mecanismo de apoyo previsible que brinde un apoyo básico, así como oportunidades de innovación y desarrollo a largo plazo.

El objetivo del proyecto piloto es promover la preservación de un entorno mediático de los países afectados pluralista, también mientras los periodistas y los medios de comunicación trabajan desde el exilio. El objetivo más amplio es hacer de Europa un lugar más seguro ayudando a las

poblaciones de estos países en sus aspiraciones democráticas, donde los medios de comunicación independientes desempeñan un papel indispensable.

El proyecto piloto tiene por objeto explorar necesidades de apoyo precisas y, posteriormente, prestar un apoyo adecuado a los periodistas y los medios de comunicación independientes de Ucrania, Rusia y Bielorrusia que se han reubicado y trabajan desde los Estados miembros mediante:

- la investigación y cartografía de las necesidades y retos de las redacciones independientes y los periodistas profesionales que han reubicado sus actividades;
- la creación de redes de apoyo en varios Estados miembros al objeto de proporcionar un apoyo a medida y adaptado a las redacciones y a los periodistas en el exilio. En general, en este apoyo se daría prioridad a ayudar a introducir modelos de negocio viables y soluciones innovadoras en cuanto a la técnica y los formatos de contenidos para llegar al público (incluidas las personas con acceso probablemente escaso a internet y otros recursos), así como a buscar sinergias e impulsar el intercambio de buenas prácticas y la creación de redes (en particular entre los medios de comunicación exiliados), garantizando al mismo tiempo la independencia de los medios de comunicación y fomentando la pluralidad.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 07 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 600 000	1 300 000			2 600 000	650 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 07 24 01 — Proyecto piloto — Medios técnicos para ofrecer información fiable a los hogares rusos

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 600 000	1 300 000			2 600 000	650 000

Comentarios:

Dada la brutal invasión de Ucrania por parte de Putin y los innumerables crímenes de guerra, los ataques mortíferos contra hospitales, maternidades, instalaciones nucleares, mujeres y niños, hay un hecho más que evidente para muchos: solo con que los rusos supieran la verdad, las cosas podrían ser diferentes:

Los medios de comunicación rusos independientes han mostrado una gran resiliencia desde su traslado a la UE y a los países vecinos. Las cifras revelan su capacidad de seguir llegando al público. Las retransmisiones por internet a veces pueden salvar el cortafuegos del Kremlin, pero también pueden ser fácilmente bloqueadas, como ocurre las más de las veces cuando son exitosas.

Desde el inicio de la guerra, el órgano de supervisión de comunicaciones ruso, Roskomnadzor, ha bloqueado o suprimido más de 138,000 sitios web, incluido el Servicio Mundial de la BBC. Actualmente, para difundir noticias alternativas en Rusia se utilizan profusamente YouTube y Telegram, pero estos canales pueden ser fácilmente bloqueados por las autoridades. Por lo tanto, es importante disponer de formas alternativas de comunicación al margen de las opciones basadas en internet.

La televisión constituye el medio de propaganda ruso más eficaz. Muchas de sus emisiones promueven ideas delictivas como el genocidio del pueblo ucraniano, el asesinato de políticos occidentales, la normalización de la guerra nuclear, el asesinato de niños ucranianos y otras. Las encuestas señalan que el 69 % de los rusos prefieren recibir sus noticias a través de los canales de difusión tradicionales y tienden a ver la televisión constantemente. En la actualidad no existe una plataforma de difusión de peso que permita oír voces plurales en Rusia. El 41 % de los hogares rusos utilizan el satélite como principal forma de recepción de televisión, y se espera que este porcentaje aumente hasta el 48% para 2025 (Omdia, 2021).

La distribución de televisión por satélite es el punto débil en el cierre de los medios de comunicación por parte Kremlin, y aún no se ha explotado eficazmente para la difusión de mensajes alternativos. Tal como ponen de manifiesto las investigaciones del Comité Denis Diderot, muchos satélites de Rusia son propiedad de empresas occidentales, y algunos de ellos ocupan las posiciones más populares. Esta capacidad ha creado un público cautivo para las retransmisiones de vídeo siempre que se cuente con los parámetros técnicos adecuados, y puede utilizarse para llevar a la población rusa mensajes alternativos de mensajería y medios opositores.

El proyecto tiene como objetivo proporcionar acceso a una plataforma técnica actualmente no disponible, la televisión, que es la forma en que la mayoría de los rusos prefieren ver programas informativos. Esto puede hacerse de dos maneras:

— Introduciendo contenidos periodísticos independientes en el formato tradicional de canal de televisión.

— Ofreciendo al mercado ruso retransmisión vía satélite de hasta 25 canales nuevos y existentes (de radio y televisión).

Reporters sin Fronteras y su socio, el Comité Denis Diderot, han llevado a cabo un amplio estudio de viabilidad que ha confirmado la posibilidad técnica de difundir dichos contenidos a los hogares rusos. Las principales plataformas periodísticas rusas independientes, como Meduza, El Eco de Moscú y Holod Media, tienen gran interés en llevar su material a los rusos. Además, el ente nacional alemán de radiodifusión Deutsche Welle ha confirmado su interés en crear un canal de televisión que utilice específicamente contenidos en lengua rusa. Se prevé que sigan otros canales. Las empresas de satélites han manifestado su interés en un proyecto de radiodifusión y están dispuestas a proporcionar capacidad.

El proyecto contribuirá a garantizar que estos periodistas independientes que trabajan en el exilio dispongan de los medios técnicos para llevar su trabajo al público ruso a través de la televisión por satélite. Creará los medios técnicos que estos periodistas podrán utilizar para difundir eficazmente sus contenidos en Rusia. Con la ayuda de este proyecto, los contenidos creados no solo por periodistas independientes sino también por canales internacionales, se «reenvasarán» y ofrecerán al pueblo ruso, que vive en una total falta de acceso a información pluralista. Este proyecto no pretende crear ningún contenido ni apoyar financieramente a los periodistas.

Existe un gran potencial de colaboración con el proyecto piloto ya en curso sobre el centro para la libertad de los medios de comunicación (PP 07 23 04), centrado en reforzar las capacidades financieras y de gestión de los medios de comunicación independientes rusos. La actual propuesta de proyecto piloto es complementaria, ya que se centra en facilitar las capacidades técnicas para

difundir no solo contenidos producidos a través de plataformas de comunicación, sino también análisis internacionales de noticias en Rusia.

Rusia ha utilizado como arma su sistema de distribución de televisión, mientras que hasta ahora Occidente se ha abstenido en gran medida de realizar intentos significativos de llevar a la Federación de Rusia el acceso a información gratuita. El proyecto puede aportar esperanza y verdad a millones de ciudadanos rusos.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 08 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				8 540 000	4 270 000			8 540 000	2 135 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 08 24 01 — Proyecto piloto — Estructuras y organizaciones agrícolas: tendencias, definición y protección del modelo agrícola de la Unión

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				750 000	375 000			750 000	187 500

Comentarios:

La disminución del número de explotaciones puede apreciarse, en particular, en el caso de las pequeñas explotaciones (menos de 2 ha). Al mismo tiempo, el número de explotaciones de mayor tamaño (100 ha o más) ha aumentado, aunque el número absoluto sigue siendo limitado. Los cambios estructurales y organizativos plantean una serie de preguntas sobre el diseño y la aplicación de la PAC que deben estudiarse en el contexto de la PAC posterior a 2027:

— ¿qué tendencias se observan en los distintos Estados miembros y sectores en cuanto a las estructuras de las explotaciones, incluido el campesinado, el tipo de empleo agrícola, las organizaciones de explotaciones, teniendo también en cuenta la edad, el género o la educación, el nivel de capitalización de las explotaciones, en particular por lo que se refiere a la mecanización/digitalización, y las formas jurídicas disponibles en los Estados miembros?

— ¿qué influencia ha tenido la PAC, a través de sus diferentes instrumentos y medidas, en el desarrollo de estructuras y organizaciones agrícolas en Europa?

— ¿cómo pueden contribuir las nuevas formas de organización del trabajo y distribución del capital a superar (o no) el reto de renovar las generaciones de agricultores?

— ¿qué adaptación/limitación de las herramientas existentes o nuevas herramientas y medidas debe ponerse en marcha para apoyar las formas identificadas de asentar los objetivos económicos de las

explotaciones, el relevo generacional y la protección del modelo agrícola familiar y la agricultura a pequeña escala («campesinado»)?

Este proyecto piloto tiene como objetivo alimentar la reflexión global sobre la PAC, tanto en el contexto de su actual ejecución como con vistas a su revisión después de 2027. Esta iniciativa tendrá una duración mínima de dos años (2024 y 2025).

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 08 24 02 — Proyecto piloto — Fomento de la transición energética en el sector pesquero

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 200 000	1 100 000			2 200 000	550 000

Comentarios:

Contexto

El cambio climático está obligando a todos los sectores económicos a adaptarse y reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. El sector pesquero también debe esforzarse por reducir su huella de carbono. Además, la volatilidad y el aumento de los precios de los combustibles fósiles debido a la agresión militar rusa contra Ucrania generan incertidumbre y reducen la rentabilidad de las empresas pesqueras. El combustible de los buques pesqueros ya no puede basarse únicamente en combustibles fósiles. La Comunicación de la Comisión, de 21 de febrero de 2023, sobre la transición energética en el sector de la pesca y la acuicultura de la UE (COM/2023/100) afirma que es «fundamental promover el ensayo y la validación científica de las tecnologías nuevas y existentes para su aplicación en la pesca» y también que la «Comisión llevará a cabo un estudio a escala de la UE sobre las tecnologías disponibles para la transición energética en el sector de la pesca y la acuicultura y sus costes y beneficios respectivos». En este contexto, es pertinente la propuesta de proyecto piloto para desarrollar un buque pesquero de demostración que pruebe tecnologías de propulsión innovadoras.

La flota pesquera europea está envejeciendo; la eficiencia energética de los buques pesqueros no es satisfactoria. La financiación de un buque pesquero de demostración permitiría el desarrollo de tecnologías innovadoras de propulsión adaptadas a la pesca. El objetivo es probar diferentes diseños de casco, tecnologías de propulsión y tipos de energía utilizada a bordo que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los medios de propulsión utilizados actualmente por los pescadores y ampliar las posibilidades ofrecidas a los pescadores para ahorrar energía e iniciar la transición energética de los buques pesqueros.

- Un buque pesquero de demostración que pruebe tecnologías de propulsión innovadoras

El objetivo del proyecto piloto sería financiar el reacondicionamiento de un buque pesquero de demostración sobre la base de una evaluación de la viabilidad y el alcance de la prueba y del presupuesto asignado a este proyecto.

- Una evaluación de la viabilidad y el alcance de la prueba

Una evaluación de la viabilidad y del alcance de la prueba determinará las características del buque pesquero (diseño del casco, tecnologías de propulsión y energía utilizada a bordo). Esta evaluación determinará también los distintos tipos de pruebas necesarias con un buque reacondicionado.

Sobre la base de la evaluación de la viabilidad, se realizarán pruebas para determinar el ahorro de energía, la seguridad y el comportamiento medioambiental del buque con diferentes artes de pesca y condiciones meteorológicas.

- Información complementaria

El objetivo es comprobar la compatibilidad de uno o varios medios de propulsión que puedan reducir significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero y el consumo de energía del buque con diferentes tipos de artes de pesca. Corresponde al gestor del proyecto (entidad pública o privada) proponer las combinaciones más adecuadas.

El proyecto piloto debe permitir a los pescadores participar en todas las fases del proyecto piloto y proporcionar sus observaciones al respecto. La Comisión también podrá seguir las distintas fases de las pruebas. El gestor del proyecto debe proponer una «razón de ser» para el buque una vez que se hayan alcanzado los objetivos del proyecto piloto, por ejemplo, una promoción itinerante de los resultados del proyecto piloto en todos los puertos pesqueros europeos o convertirse en un buque de formación para jóvenes pescadores de toda la Unión.

En ningún caso debe ser este buque el medio para aumentar el esfuerzo pesquero, sino que solo debe utilizarse para experimentos. El estatuto jurídico del buque no podrá en ningún caso permitir el desembarque de productos de la pesca profesional ni su transformación futura en un buque pesquero. Al ejecutar este proyecto piloto, la Comisión especificará los requisitos para evitar cualquier posibilidad de transformación del buque en un buque de pesca comercial.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 08 24 03 — Proyecto piloto — Salvar nuestros mares — Reducir el peligro de las municiones depositadas en los mares europeos

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 590 000	2 795 000			5 590 000	1 397 500

Comentarios:

Las municiones intactas depositadas en el fondo marino son motivo de creciente preocupación en Europa y fuera de ella, en particular en los mares interiores y en las plataformas continentales. Tras el final de las guerras mundiales del siglo XX, se depositaron toneladas de munición convencional peligrosa en los mares europeos y en la actualidad suponen un riesgo para la vida marina y la gente de mar. Las municiones depositadas suponen una amenaza para la vida humana y el medio marino que pone en peligro no solo la pesca y la navegación, sino también el desarrollo de la energía en alta mar, la acuicultura, el transporte marítimo, el turismo y otros sectores de la economía azul y las actividades económicas en alta mar.

En el último año, la necesidad de desarrollar tecnologías adecuadas y más eficaces se ha vuelto aún más urgente habida cuenta de la guerra en Ucrania liderada por la Federación de Rusia. Las

acciones bélicas llevadas a cabo en los mares Negro y de Azov dejarán estas aguas llenas de restos de buques y misiles hundidos, municiones depositadas y otros peligros que dañarán el medio subacuático y representarán una amenaza para las comunidades costeras.

La Unión tiene una amplia experiencia en la retirada de minas en todo el mundo, con operaciones que abarcan los Balcanes, África y Asia. En el caso de los mares europeos, la Unión debe aprovechar esta experiencia y adaptarse en consecuencia, especialmente habida cuenta de las amenazas que existen actualmente en los mares europeos y de la adhesión de Ucrania a la Unión Europea.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, hay una necesidad urgente de desarrollar tecnologías y apoyar actividades específicas en el ámbito de la eliminación de municiones y armas convencionales depositadas en los mares.

Objetivo del proyecto piloto — Desarrollo de tecnología e instrumentos específicos:

- avanzar, desarrollar y probar en el mar, en condiciones de seguridad (en cuencas no expuestas a conflictos bélicos) y respetuosas con el medio ambiente, los métodos más completos y eficientes y las herramientas concretas para la eliminación y destrucción de municiones convencionales depositadas en el pasado; esta tecnología y las herramientas desarrolladas deberían estar disponibles previa solicitud, en un breve plazo de movilización;
- evaluar si esta tecnología y herramientas específicas pueden utilizarse asimismo para borrar las consecuencias de la agresión rusa contra Ucrania en los mares Negro y de Azov;
- reforzar aún más la coordinación y el compromiso de las partes interesadas, sensibilizar y compartir las mejores prácticas.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 09 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 000 000	500 000			1 000 000	250 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 09 24 01 — Proyecto piloto — Observatorio CAUC de la UE

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				500 000	250 000			500 000	125 000

Comentarios:

Es probable que la actividad de captura, almacenamiento y utilización de carbono (CAUC) aumente drásticamente en la UE durante las próximas décadas, y debe desplegarse con precaución para lograr un impacto climático óptimo.

En este proyecto piloto se probaría el formato de un Observatorio de CAUC de la UE que supervisará, notificará y verificará el CO₂ capturado, transportado y almacenado de instalaciones industriales específicas.

Dado que este proyecto piloto tiene la función de probar a pequeña escala el funcionamiento de un Observatorio Europeo, proponemos que, en un principio, las actividades de seguimiento, notificación y verificación tengan en cuenta únicamente las fábricas de cemento y las instalaciones de incineración de residuos con instalaciones de captura de carbono.

Si tiene éxito, el proyecto piloto podría servir de estructura básica de conocimientos, datos y mejores prácticas para un Observatorio de CAUC de la UE permanente para toda la cadena de valor de la gestión del carbono.

Los resultados del proyecto piloto podrían incluir lo siguiente:

- Proponer un marco para evaluar el impacto de los proyectos de CAUC y su contribución a la neutralidad climática de la UE;
- Informar sobre la cartera de proyectos de CAUC de la UE y su impacto estimado en las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), la economía y la sociedad (dos informes de evaluación anuales a lo largo del período de duración del proyecto piloto);
- Proponer una plataforma de intercambio de conocimientos y mejores prácticas fácilmente accesible para todos los proyectos de CAUC
- Actos, incluidos diálogos a puerta cerrada con responsables de la toma de decisiones y actos públicos para promover las tecnologías de CAUC
- Una propuesta para un Observatorio de CAUC de la UE permanente.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 09 24 02 — Proyecto piloto — Estudio de viabilidad para desarrollar un modelo para gravar exhaustivamente los daños medioambientales de los bienes y servicios en la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				500 000	250 000			500 000	125 000

Comentarios:

Utilizar la fiscalidad para cambiar el comportamiento de los consumidores es fundamental para luchar contra el cambio climático y reducir nuestro impacto en el medio ambiente. El objetivo del estudio de viabilidad es determinar un modelo que calcule el coste financiero del daño medioambiental causado por los productos y servicios y contribuir así a establecer el tipo

impositivo adecuado que deba aplicárseles. Este modelo debería ir mucho más allá de la actual Directiva sobre fiscalidad de la energía, que se centra estrictamente en los productos energéticos.

El modelo debe combinar las metodologías existentes reconocidas por la UE que generen el coste financiero estimado de compensar los daños medioambientales causados por la creación, utilización y eliminación de productos o servicios específicos. Esto garantiza que el usuario final del producto o servicio esté sujeto al principio de «quien contamina paga».

El modelo podría basarse, entre otras cosas, en los métodos de la huella ambiental de los productos y de la huella ambiental de las organizaciones (métodos de la huella ambiental), que miden y codifican el comportamiento medioambiental de los productos y organizaciones a lo largo de todo su ciclo de vida. Estos métodos son métodos de evaluación científicamente sólidos acordados a nivel internacional. Abarcan dieciséis impactos medioambientales, incluido el cambio climático, así como impactos relacionados con el agua, el aire, los recursos, el uso del suelo y la toxicidad. Son de aplicación universal y existen modelos diferenciados para los productos y las organizaciones, respectivamente. Se han visto respaldados por la UE en la Recomendación de la Comisión sobre el uso de los métodos de la huella ambiental. Por ejemplo, la Agencia Europea de Medio Ambiente ha emprendido trabajos para cuantificar el coste financiero de diversos contaminantes.

Este estudio de viabilidad debe tener en cuenta las conclusiones del estudio en curso sobre el principio de «quien contamina paga» y las subvenciones ambientalmente perjudiciales, dirigido por la DG ENV. Sus conclusiones podrían ser informativas, teniendo en cuenta el desarrollo de índices de referencia o el establecimiento de tipos impositivos mínimos para los productos y servicios perjudiciales para el medio ambiente.

Por último, el estudio de viabilidad propuesto no debería abarcar la fiscalidad de la energía, habida cuenta de las negociaciones en curso en el Consejo y el Parlamento sobre la propuesta de revisión de la Directiva sobre fiscalidad de la energía.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 23 01 — Acción preparatoria — Repositorio de prosumidores de energía — Seguimiento de la evolución de las acciones de los prosumidores en toda la Unión

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	2 500 000	p.m.	2 500 000	2 500 000	3 750 000	p.m.	2 500 000	2 500 000	3 125 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco de la acción preparatoria.

Las disposiciones sobre la capacitación de los consumidores que figuran en la Directiva 2018/2001/UE sobre energías renovables (DFER II) y la Directiva (UE) 2019/944 sobre la electricidad se encuentran entre las más innovadoras del paquete de medidas «Energía limpia para todos los europeos». Obligan a los Estados miembros a permitir responder a la demanda a través de contratos de agregación o fijación de precios dinámicos, crear mercados locales de flexibilidad y adoptar marcos facilitadores para los autoconsumidores (que actúan conjuntamente) o los clientes activos y las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía. Estas disposiciones tienen por objeto capacitar a los consumidores para que participen activamente a nivel local en los mercados energéticos pertinentes, permitiéndoles participar en una serie de actividades innovadoras como el autoconsumo (colectivo), el almacenamiento, el intercambio de energía, el intercambio entre homólogos y la prestación de servicios de flexibilidad. Estas actividades sirven de base a nuevos modelos de negocio y tienen el potencial de acelerar la transición hacia las energías renovables de manera rentable y eficiente, garantizando al mismo tiempo un acceso seguro a una energía asequible localmente, siempre que se activen de manera que se evite el bloqueo de los consumidores en autoconsumo aislado debido a la falta de un conjunto más amplio de opciones, como incentivos implícitos (señalización de precios mediante tarifas de red diferenciadas en el tiempo y contratos de precios dinámicos) o explícitos (mercados de flexibilidad basados en las ofertas), que les permitan interactuar con el sistema local y aplicar medidas de eficiencia energética. Al mismo tiempo, el carácter descentralizado de las instalaciones de energía renovable brinda la oportunidad de democratizar el sistema energético europeo, al permitir que los ciudadanos europeos sean activos y asuman la responsabilidad de la transición energética.

Un número importante de Estados miembros siguen rezagados por lo que respecta a la plena transposición de las mencionadas disposiciones, lo que repercute de forma negativa al dar lugar a una aplicación incoherente del Derecho de la Unión y a un acceso desigual a los mismos derechos de los consumidores en toda la Unión. Al mismo tiempo, en algunos Estados miembros han empezado a desarrollarse nuevos sistemas de autoconsumo individual o colectivo más allá de los edificios y la comunidad, que actualmente no quedan cubiertos por el paquete de medidas «Energía limpia para todos los europeos». Estos otros tipos de iniciativas de acción colectiva podrían contribuir a mitigar la pobreza energética, ofrecer a los ciudadanos de la Unión más opciones para tomar medidas en materia de energía y aumentar las inversiones en energías renovables, así como ayudar a aportar la flexibilidad necesaria para acomodar una transición rentable hacia una mayor electrificación y un sistema energético basado en las energías renovables.

Desde la invasión de Ucrania por parte de Rusia y la creciente necesidad de garantizar la independencia energética de la Unión, así como la Comunicación REPowerEU de la Comisión con su despliegue acelerado de bombas solares y de calor, y piden que se mejore la respuesta a la demanda y la flexibilidad, una transposición adecuada y acelerada de estas disposiciones y el apoyo a los modelos de negocio nuevos y emergentes son cada vez más importantes a fin de aprovechar plenamente el potencial de flexibilidad de la producción local de energía renovable, con la estrecha participación de los ciudadanos. La guerra en Ucrania también ha puesto de relieve la necesidad de

resiliencia territorial de las comunidades europeas, lo que ha llevado a varios municipios y regiones a desarrollar recursos localizados, en manos de sus habitantes.

Este repositorio de prosumidores de energía ha de desempeñar las siguientes funciones básicas:

- i) supervisar y cartografiar los regímenes de prosumidores, individuales y colectivos, prestando especial atención a los niveles de participación ciudadana, y activando marcos para el autoconsumo y la respuesta al lado de la demanda, implícita y explícita, en la Unión¹;
- ii) recopilar y analizar datos sobre la igualdad de condiciones con respecto a la participación de los ciudadanos en la respuesta a la demanda implícita y explícita en particular en relación con los requisitos de medición, los tipos de activos incluidos o aceptados y la disponibilidad de activos;
- iii) detectar propiedades y modelos de negocio emergentes (incluido el intercambio entre homólogos, los servicios locales de flexibilidad, el intercambio de energía, el almacenamiento comunitario) y ofrecer regímenes de prosumidores integrados en la red, y supervisar las garantías de beneficios para los ciudadanos, el sistema y la sociedad en general²;
- iv) determinar las mejores prácticas y las barreras a la creación, el desarrollo y el apoyo a regímenes de prosumidores integrados en la red y eficientes desde el punto de vista energético con niveles elevados de participación ciudadana y beneficios (incluidos los que no quedan dentro de la legislación vigente de la Unión)³;
- v) proporcionar orientación a las autoridades locales, los ciudadanos, las empresas y las comunidades en relación con la creación de sistemas de prosumidores integrados en la red y eficientes desde el punto de vista energético, proporcionándoles modelos de soluciones tecnológicas, financieras y administrativas.

Los datos recabados a través del repositorio harían de este una fuente de información de gran valor para las instituciones europeas, los responsables políticos y los gobiernos nacionales, regionales y locales. Dichos datos pasarían a formar parte de las aportaciones tanto existentes como futuras que se tienen en cuenta a la hora de adoptar políticas; apoyarían el desarrollo de acciones individuales y colectivas integradas en la red de prosumidores de manera que se optimice el uso de las energías renovables y se reduzca el coste global de la transición energética y, por tanto, de las facturas energéticas de los consumidores. Ello irá en consonancia con la Estrategia de Integración del Sistema y la Comunicación REPowerEU sobre la configuración del mercado de la electricidad. Además, podría ayudar a informar a los Estados miembros que todavía tienen dificultades para aplicar adecuadamente las citadas disposiciones antes de 2025, y contribuir a la revisión o mejora del marco reglamentario a escala nacional y de la Unión para los regímenes que actualmente no están cubiertos.

Por otra parte, el repositorio podría ser una gran fuente de conocimientos técnicos para las pymes, las autoridades locales, los ciudadanos y sus asociaciones que deseen poner en marcha acciones individuales o colectivas y participar en mercados de flexibilidad, en particular en los Estados

¹Sobre la base de la cartografía de marcos reglamentarios para el autoconsumo, individual y colectivo, de energías renovables en Estados miembros de la Unión para un contrato específico en virtud del contrato marco múltiple ENER/2020/OP/0021 que se celebrará en 2023.

²Integrado en la red significa: sistemas de prosumidores que respondan a las señales del mercado y a las necesidades de la red, ya sea a través de la respuesta a la demanda, implícita (señalización de precios) o explícita (participación en mercados de flexibilidad).

³Sobre la base de la cartografía de marcos reglamentarios para el autoconsumo, individual y colectivo, de energías renovables en Estados miembros de la Unión para un contrato específico en virtud del contrato marco múltiple ENER/2020/OP/0021 que se celebrará en 2023.

miembros que no disponen de un marco reglamentario desarrollado o tienen poca experiencia con las mejores prácticas hasta la fecha.

El repositorio podría convertirse en una gran fuente de información para hacer un seguimiento de los avances de los servicios de flexibilidad impulsados por los ciudadanos y los avances de la inversión privada en la transición a las energías renovables, así como para reconocer otros tipos de iniciativas de acción colectiva que impliquen un autoconsumo respetuoso con la red más allá de las comunidades de energía, lo que reduciría el incentivo para que los actores comerciales e industriales «capturen» comunidades de energía renovable y comunidades ciudadanas de energía con el fin de participar en actividades innovadoras.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 23 02 — Acción preparatoria — Programa europeo de becas para investigadores en situación de riesgo

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	6 000 000	3 000 000	p.m.	p.m.	6 000 000	1 500 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco de la acción preparatoria.

La presente acción preparatoria desarrollará un programa europeo de becas para apoyar a los investigadores en situación de riesgo. En particular, a través de ella se desarrollarán los procedimientos para seleccionar a los beneficiarios (evaluación de su riesgo y concesión de la beca) y ponerlos en contacto con las instituciones de acogida en la Unión. También debe valorarse en qué medida los procedimientos deben diferenciarse en función del origen geográfico de la solicitud. En el marco de esta acción se tendrán en cuenta las solicitudes de todos los países no pertenecientes a la Unión. Deben tenerse en cuenta las experiencias de programas nacionales y de ONG comparables, así como las experiencias de la acción MSCA4Ukraine.

Además, a fin de validar los procedimientos establecidos, el proyecto piloto concederá becas a investigadores en situación de riesgo en dos vías, con quince colocaciones totalmente financiadas en cada vía:

Vía 1: Colocaciones urgentes para investigadores en situación de riesgo (fuera del proceso relativo a los refugiados).

Vía 2: Investigadores refugiados y colocaciones de seguimiento para candidatos en situación de riesgo fuera del proceso relativo a los refugiados.

Para garantizar un mayor valor añadido de la Unión, así como sinergias entre los esfuerzos del Equipo Europa, la acción preparatoria desarrollará un enfoque que anime a los Estados miembros a crear sus propios programas, así como un enfoque para maximizar el impacto de la financiación nacional y europea mediante la coordinación de los esfuerzos de los diferentes programas.

Esta acción preparatoria se inspira en las recomendaciones formuladas por el proyecto «Inspireurope» en el marco de las acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA) de Horizonte 2020.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 23 04 — Acción preparatoria — Servicio de apoyo para proyectos de renovación dirigidos por ciudadanos

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	2 500 000	p.m.	2 500 000	2 500 000	3 750 000	p.m.	2 500 000	2 500 000	3 125 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios precedentes en el marco de la acción preparatoria.

Esta acción preparatoria es una continuación del PP012102 aprobado para dos años consecutivos y persigue superar los obstáculos financieros, jurídicos y técnicos a que se enfrentan los proyectos de renovación dirigidos por ciudadanos. Implica la creación de un servicio específico de apoyo de la Unión a las comunidades ciudadanas de energía y a las comunidades de energías renovables, nuevas entidades consagradas en la legislación de la Unión capaces de catalizar la participación de los ciudadanos en distintos aspectos de la transición ecológica, incluidos los proyectos de renovación. La creación de dicho servicio podría basarse en la experiencia de las cooperativas que combinan con buenos resultados proyectos a escala de «vecindario». El servicio de apoyo debe tener como objetivo reforzar el desarrollo comunitario para aumentar y reproducir programas de éxito. El servicio debe incluir:

1. una plataforma para compartir experiencias y modelos, con el fin de crear una dinámica comunitaria sólida para movilizar a los ciudadanos europeos en torno a la renovación integrada de edificios y la implantación de energías renovables (a través de la herramienta de las comunidades de energía);
2. el apoyo al desarrollo de planes de inversión, ya que la determinación de opciones de financiación es un elemento clave para la creación de carteras de proyectos (buscar puntos comunes para aumentar el fomento de proyectos dirigidos por ciudadanos; estudiar el desarrollo de modelos de apoyo a la renovación junto con la implantación de energías renovables);
3. la presentación de pruebas e indicadores para sensibilizar a las comunidades de energía existentes sobre el valor de las renovaciones energéticas;
4. la prestación de asistencia técnica y asesoramiento a grupos de ciudadanos, organizaciones comunitarias existentes y autoridades locales para crear comunidades ciudadanas de energía y de energías renovables que se ocupen de la renovación de edificios, el acceso a la propiedad de viviendas y la pobreza energética;
5. el seguimiento y el apoyo a una transposición estricta de las disposiciones del paquete de medidas sobre energía limpia relativas a las comunidades ciudadanas de energía y a las comunidades de energías renovables, lo que debe representar una oportunidad para que los Estados miembros refuercen el papel de los ciudadanos en la transición energética.

El objetivo del proyecto piloto será orientar a las comunidades de energías renovables y a las comunidades ciudadanas de energía a través del proceso de creación y aplicación de una transición territorial.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PA 01 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				7 100 000	3 550 000			7 100 000	1 775 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PA 01 24 01 — Acción preparatoria — FOSSEPS 2

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 500 000	1 250 000			2 500 000	625 000

Comentarios:

El actual proyecto piloto FOSSEPS sobre software libre de código abierto (FOSS) en los servicios públicos europeos (EPS) no solo impulsó significativamente la idea de una cooperación a escala europea en materia de código abierto, sino que lo hizo a través de tres acciones concretas: i) la creación del primer catálogo europeo de soluciones de código abierto para las administraciones públicas, ii) la identificación de los programas informáticos críticos utilizados por los servicios públicos europeos, y iii) la formación de un grupo de usuarios de los servicios públicos europeos sobre código abierto.

Nuestra capacidad de utilizar estratégicamente e implantar operativamente software libre de código abierto a escala europea es una piedra angular de las estrategias para lograr la soberanía digital y aumentar la competitividad de los mercados digitales, la innovación y la ciberseguridad. El proyecto piloto inicial ha sido un éxito rotundo. Aún queda trabajo por hacer e interés en cada uno de los tres pilares del proyecto. Las tres acciones enumeradas a continuación se basan en logros anteriores y proponen medidas clave que la acción preparatoria ejecutará de forma centralizada y, al mismo tiempo, satisfacen la demanda de los servicios públicos europeos.

i) Catálogo europeo de aplicaciones

Los beneficios ya demostrados en cuanto al ahorro en tiempo y costes derivado de la reutilización de las aplicaciones de código abierto enumeradas en los catálogos nacionales apuntan a que disponer de un catálogo europeo de soluciones de código abierto supone un ahorro enorme. La acción preparatoria deberá ampliar en gran medida el producto mínimo viable inicial de catálogo de aplicaciones creado por el proyecto piloto para permitir la incorporación de una mayor cantidad de datos de los Estados miembros, al tiempo que sigan estando reflejados en sus propios catálogos nacionales (un enfoque federado de recopilación de datos). De hecho, muchos Estados miembros

todavía no disponen de catálogos de soluciones de software de código abierto y los que sí disponen de tales catálogos tienen dificultades técnicas para federar su trabajo. Es necesario seguir trabajando para dar cabida a los diferentes formatos de datos utilizados por los Estados miembros, así como para ayudar a los Estados miembros a crear entradas más maduras en sus catálogos nacionales y, a su vez, en el catálogo europeo de aplicaciones. El objetivo de esta acción preparatoria será obtener información sobre soluciones de código abierto de al menos catorce Estados miembros (el 50 %) a través del trabajo de normalización, prospección y mejora de la comunicación, así como demostrando el enorme ahorro que puede lograrse. El contenido de los datos sobre cada aplicación incluida en la lista requiere una armonización para que las búsquedas de los usuarios arrojen resultados significativos y proporcionen contenidos comparativos útiles. Además, el producto mínimo viable del proyecto piloto también requiere fondos de mantenimiento constante para facilitar el desarrollo del catálogo europeo de aplicaciones. Además de la mejora del catálogo resultante del proyecto piloto, debemos destinar parte de la financiación a mejorar los catálogos nacionales y su compatibilidad con el europeo.

ii) Inventario de software crítico

Además de cosechar elogios por abordar esta gran «bomba de relojería» (por ejemplo, el reciente problema con Log4j), el proyecto piloto puso de manifiesto la enorme falta de conocimiento sobre los programas informáticos críticos en los servicios públicos europeos. El proyecto piloto promovió esta concienciación, pero no es suficiente, ya que los servicios públicos europeos carecen de las herramientas necesarias para identificar los programas informáticos críticos. Por lo tanto, es evidente que los servicios públicos europeos no pueden abordar esta cuestión por sí solos. Al menos necesitan herramientas para crear una nomenclatura de materiales de los programas informáticos (SBOM) para todos los programas informáticos que utilicen. Esto constituye un motivo más para que las instituciones de la Unión y los servicios públicos europeos pongan en común sus recursos en un proyecto que siga identificando y reparando programas informáticos críticos. Esto requiere una colaboración con otros agentes del sector para cooperar en apoyo a esta labor. El ámbito de aplicación del inventario debe ampliarse para adaptarse a un mayor uso del software libre de código abierto en las administraciones públicas, así como por parte de los proveedores que ofrecen soluciones informáticas al sector público. Como parte del desarrollo del inventario, el equipo del proyecto FOSSEPS debería desarrollar una estrategia de mantenimiento a escala de la Unión para el software identificado en colaboración con los agentes del sector del software libre de código abierto que actualmente realizan este mantenimiento. Esta estrategia de mitigación y su financiación se diseñarán en colaboración con los Estados miembros. El objetivo de esta acción es, en última instancia, que los Estados miembros mejoren de forma colaborativa y autónoma su capacidad para identificar programas informáticos críticos y mitigar cualquier posible riesgo de ciberseguridad. Debe prestarse especial atención a la identificación de un mecanismo para la sostenibilidad de las soluciones para los programas informáticos críticos. Esto reforzará y ampliará las actividades actuales de los centros públicos especializados en código abierto en los Estados miembros y la Comisión, utilizando la financiación de esta acción preparatoria.

iii) Cooperación europea en código abierto

La acción preparatoria aprovechará el incipiente trabajo iniciado por el proyecto piloto para animar a los servicios públicos europeos a formar una red o grupo de usuarios de código abierto. La acción preparatoria fomentará activamente la participación de los servicios públicos europeos de todos los Estados miembros para reforzar los conocimientos especializados de esta red, lo que le permitirá expandirse e incorporar nuevos miembros. Uno de los posibles resultados prácticos de este aumento de capacidad, facilitado por la acción preparatoria, es encontrar vías para que los centros públicos especializados en código abierto en los Estados miembros pongan en común sus recursos para mejorar colectivamente la sostenibilidad y la gobernanza de los componentes esenciales de código abierto. Esta iniciativa permitirá a los servicios públicos europeos gestionar sus propios problemas

relacionados con el código abierto y ofrecer soluciones colectivamente, llegando a ser digitalmente soberanos en este ámbito pero alimentando al mismo tiempo el ecosistema europeo de pequeños agentes de código abierto.

iv) Ciberseguridad y sostenibilidad del código abierto

Es necesario llevar a cabo análisis de seguridad y sostenibilidad del software de código abierto comúnmente utilizado por los servicios públicos europeos. La acción preparatoria organizará una serie de eventos de recompensa por detección de errores y hackatones para detectar y reparar errores críticos y contribuir a que los programas informáticos críticos sean más sostenibles mejorando o reforzando el software básico. Estas actividades también contribuirán a promover el uso del código abierto en la Unión.

v) Definición de estrategias para promover la reutilización de los programas informáticos desarrollados por y para los servicios públicos

Esta acción promoverá, en particular, la reutilización de software a través de una serie de incentivos (premios) para ofrecer, además de premios financieros, apoyo práctico (por ejemplo, consultoría, desarrollo o apoyo para realizar pruebas) y ayudar a los servicios públicos a abordar problemas relacionados con el software que impidan que sus soluciones sean utilizadas por otras administraciones públicas en otros Estados miembros (por ejemplo, internacionalización y localización, integración y personalización, etc.).

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 24 02 — Acción preparatoria — Aplicación de los ODS en las regiones de la UE: del seguimiento a la acción

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 800 000	900 000			1 800 000	450 000

Comentarios:

Aunque se han registrado algunos avances hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siguen existiendo muchos retos en lo que respecta a su seguimiento y aplicación efectiva en Europa, ya que las disparidades son evidentes tanto entre los Estados miembros como entre las regiones de la UE.

Esto es especialmente importante a la hora de tener en cuenta la necesidad de localizar los ODS a diferentes niveles subnacionales con el fin de garantizar que su aplicación tenga en cuenta los retos y objetivos locales.

Uno de los principales retos en el seguimiento y la aplicación de los ODS es el diseño y el desarrollo de políticas integradas y coherentes que tengan en cuenta las interrelaciones entre los Objetivos y sus metas. Otros retos son la financiación inadecuada, la insuficiencia de datos y los mecanismos de seguimiento, así como las diferentes capacidades institucionales en las regiones europeas.

La acción preparatoria propuesta tiene por objeto servir para fundamentar la formulación de políticas de la UE, nacionales y regionales con recomendaciones concretas sobre aspectos

relacionados con el seguimiento y la aplicación de los ODS a nivel regional, sobre la base de los resultados del proyecto piloto «Seguimiento de los ODS en las regiones de la Unión – Colmar las lagunas de los datos» (PP 2022), incluido el conjunto de indicadores y datos codesarrollado.

La acción preparatoria propuesta tiene por objeto establecer un mecanismo para el seguimiento regional periódico de los avances hacia la consecución de los ODS. El mecanismo dedicará esfuerzos a la recogida de datos, el análisis y la interpretación de los indicadores elaborados a nivel regional (NUTS2).

La acción se ejecutará a lo largo de dos años.

Los pasos propuestos para la ejecución de la acción preparatoria son los siguientes:

- Ampliar el conjunto de indicadores regionales del proyecto piloto «Seguimiento de los ODS en las regiones de la Unión – Colmar las lagunas de los datos» (PP 2022) para abordar todas las metas de los ODS (de la 55 a la 169)
- Validar el conjunto de indicadores regionales mediante una encuesta a gran escala dirigida a las regiones europeas
- Establecer y difundir el conjunto de indicadores regionales europeos para el seguimiento de los ODS con los datos más actualizados
- Cooperar con los sistemas estadísticos nacionales en la recogida y difusión sistemáticas de datos regionales sobre los ODS
- Inferir asociaciones en forma de interrelaciones complementarias y de compromiso para las acciones estratégicas que abordan los ODS a nivel subnacional
- Poner a prueba la complementariedad de una serie de políticas europeas actuales (Pacto Verde, política de cohesión europea, política agrícola común) en relación con la consecución de determinados ODS a nivel regional
- Elaborar recomendaciones de actuación para la Comisión Europea sobre la manera en que las regiones europeas llevan un seguimiento de los ODS y lo que implican las interrelaciones entre los ODS para las acciones de formulación de políticas

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 24 03 — Acción preparatoria — Asociaciones para la innovación regional

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 000 000	500 000			1 000 000	250 000

Comentarios:

1. Asociaciones para la innovación regional: pertinencia de las políticas y próximas etapas

La innovación es un factor esencial para alcanzar los objetivos políticos de la Unión, en particular la transición ecológica, la transformación digital y lograr una autonomía estratégica abierta, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La innovación también es esencial para impulsar la

competitividad de Europa, aumentar la resiliencia en ámbitos estratégicos y reducir las dependencias y vulnerabilidades que han sacado a la luz las recientes crisis.

Las profundas transformaciones de los sistemas de producción y consumo han propiciado la transición hacia un nuevo sistema energético ecológico, marcado por el papel preponderante de las tecnologías digitales y por los desafíos impuestos por la crisis de la COVID-19 y las consecuencias de la agresión de Rusia contra Ucrania, que exigen inversiones ambiciosas en innovación. Sin embargo, es poco probable que el aumento de los fondos destinados al mantenimiento del *statu quo* se traduzca en resultados verdaderamente transformadores.

Las nuevas políticas de innovación deben abordar dos requisitos previos importantes: la participación significativa de las partes interesadas locales y regionales, incluidos los ciudadanos, las empresas, las instituciones del conocimiento y las autoridades locales; y la innovación transformadora a nivel de sistema, que influye e inspira, entre otras, las políticas industriales, climáticas, sociales y de empleo. También deben tener en cuenta el reciente trabajo de modelización del Centro Común de Investigación (JRC) sobre la diversificación económica regional lograda mediante la introducción de nuevas tecnologías, que concluye que la diversificación asociada posee un mayor potencial para las regiones más periféricas y menos desarrolladas que para las regiones más desarrolladas, que deberían buscar formas de innovación más avanzadas.

La Comisión Europea y el Comité Europeo de las Regiones pusieron en marcha en 2022 las asociaciones para la innovación regional. El enfoque de las asociaciones para la innovación regional fue respaldado por la Nueva Agenda Europea de Innovación, adoptada por la Comisión en julio de 2022.

Las asociaciones para la innovación regional responden al llamamiento urgente del Pacto Verde Europeo para abordar el reto sin precedentes que plantea el cambio climático, la necesidad apremiante de lograr una autonomía estratégica abierta y garantizar que Europa prospere en la economía ecológica y digital del futuro, reforzando al mismo tiempo la cohesión social y territorial en un contexto de polícrisis a escala mundial.

Las asociaciones para la innovación regional se han desarrollado en el JRC, se basan en experiencias positivas con estrategias de especialización inteligente y pretenden abordar la fragmentación de los instrumentos de financiación y las políticas en los territorios, así como los desajustes entre las iniciativas regionales o nacionales y las de la Unión, estudiando al mismo tiempo enfoques novedosos concebidos para aunar esfuerzos entre los Gobiernos y las partes interesadas, desarrollar asociaciones y extender el impacto.

Se ha desarrollado un primer manual sobre las asociaciones para la innovación regional, denominado «PRI Playbook», que se ha ofrecido a los territorios participantes en el proyecto piloto, con el fin de orientar la ejecución de la acción piloto.

La acción piloto de las asociaciones para la innovación regional, que durará un año, se puso en marcha el 17 de mayo de 2022, comprende 74 territorios y tiene dos objetivos principales. El primero consiste en someter exhaustivamente a prueba el manual y continuar trabajando en él y, a través de él, desarrollar todo el concepto de las asociaciones para la innovación regional. El segundo objetivo clave es empezar a dar más visibilidad a la existencia de oportunidades para que los territorios piloto conecten e inicien una colaboración interregional sobre temas de apoyo a los futuros valles regionales de innovación en el marco de la Nueva Agenda de Innovación para Europa, la articulación local conjunta de las misiones de la Unión, la cooperación interregional sobre nuevas cadenas de valor sostenibles, el desarrollo colaborativo de capacidades u otros ámbitos de suma importancia para los territorios, y desarrollar dichas oportunidades de manera conjunta.

2. Acción preparatoria sobre las asociaciones para la innovación regional: objetivos, ámbito de aplicación y actividades

Basándose en lo anterior, la acción preparatoria:

- abrirá la experimentación de las asociaciones para la innovación regional a un conjunto de territorios más amplio que el participante en la acción inicial,
- pondrá a prueba las asociaciones para la innovación regional como puente entre las estrategias locales de especialización inteligente y el despliegue de la misión sobre la adaptación al cambio climático de la UE en regiones y comunidades,
- apoyará la participación de los territorios en las nuevas cadenas de valor de la UE vinculadas al despliegue de la doble transición ecológica y digital,
- pondrá a prueba la viabilidad a largo plazo de las asociaciones para la innovación regional,
- fomentará su impulso político,
- apoyará el despliegue y la aplicación del concepto de las asociaciones para la innovación regional en apoyo de las políticas industrial, de cohesión y de investigación e innovación de la UE,
- vinculará las asociaciones para la innovación regional al enfoque de la Nueva Bauhaus Europea, si procede,
- abordará los retos y las necesidades de los territorios y comunidades más pequeños o menos innovadores para mitigar los riesgos de una mayor brecha en materia de innovación en la UE,
- creará una comunidad de profesionales de las asociaciones para la innovación regional.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 01 24 04 — Acción preparatoria — Foro de aldeas emergentes y valles de innovación rural

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 800 000	900 000			1 800 000	450 000

Comentarios:

- Análisis de estudios de casos de «Startup Villages» (aldeas de empresas emergentes);
- Elaboración de un informe final con recomendaciones de actuación que se presentará en un acto público.

No existe base jurídica para una recopilación exhaustiva de indicadores y parámetros relativos al despliegue de la innovación y, en concreto, al emprendimiento innovador en las zonas rurales, y hay poca disponibilidad de datos y estadísticas adecuados, así como pocas pruebas de la manera en que pueden surgir y crecer con éxito las empresas emergentes en las zonas rurales. Por lo tanto, es necesario reforzar y ampliar la base de conocimientos para respaldar con apoyo científico la acción en materia de políticas.

Asimismo, en el marco general actual de los programas estratégicos de la UE dirigidos a las zonas rurales, no hay ninguna acción específica que se corresponda con la innovación, las empresas emergentes y el espíritu empresarial. Las diferentes políticas en funcionamiento en las zonas rurales

(políticas de desarrollo rural, política regional, política de investigación e innovación) despliegan una serie de acciones pertinentes, pero falta una síntesis, por lo que es preciso atar cabos y extraer las recomendaciones pertinentes para subsanar esta laguna en futuras acciones.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PA 02 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				12 000 000	6 000 000			12 000 000	3 000 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PA 02 24 01 — Acción preparatoria — Etiquetado medioambiental para la aviación II

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 000 000	1 500 000			3 000 000	750 000

Comentarios:

Se ha encomendado a la DG MOVE de la CE la puesta en marcha del proyecto piloto del Parlamento Europeo «Etiquetado medioambiental para la aviación». El proyecto piloto también se integró en la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente de la Comisión (COM(2020)0789), presentada en diciembre de 2020 en el marco de la iniciativa emblemática 5 «Tarificación del carbono y oferta de mejores incentivos para los usuarios». Como parte de un proyecto piloto del Parlamento Europeo, los entregables son un demostrador de etiquetas finalizado en el cuarto trimestre de 2022, acompañado de un informe de prueba de concepto que se entregará en el primer trimestre de 2023. El trabajo realizado en el marco del proyecto piloto demostró claramente la viabilidad técnica y operativa del sistema de etiquetado para la aviación.

El principal objetivo del sistema de etiquetado medioambiental para la aviación es reducir la huella ambiental de la aviación facilitando a los consumidores opciones más sostenibles sobre la base de información de confianza, armonizada y accesible. Se está estudiando un enfoque holístico examinando los componentes clave del sistema de aviación, como el rendimiento de vuelo, incluida información complementaria sobre la tecnología aeronáutica, animando así al sector de la aviación a reducir su impacto medioambiental mediante la toma en consideración de ambas soluciones, fácilmente disponibles, como tecnologías futuras.

El proyecto piloto desarrolló las metodologías y los marcos de distribución digital relevantes determinando los criterios técnicos para evaluar las operaciones de aeronaves y la tecnología utilizada para estas, en consonancia con las políticas, iniciativas y metodologías aplicables desarrolladas por la Comisión. El proyecto se dirige a través de un grupo interservicios de la Comisión dirigido por la DG MOVE y con la participación de las direcciones generales competentes, a saber, ENV, CLIMA, DEFIS, ENER, GROW, JUST y JRC.

Además, el proyecto incluye una amplia participación de las partes interesadas con agentes clave del sector de la aviación (más de 25 compañías aéreas, fabricantes de motores y aeronaves, aeropuertos) y del sector de los viajes (Amadeus, Google, Skyscanner, Travalyst), los Estados miembros y ONG (UECNA, BEUC, T+E).

Sobre la base de los resultados positivos obtenidos en el marco del proyecto piloto, una acción preparatoria de seguimiento permitiría seguir desarrollando el proyecto en beneficio directo de los ciudadanos europeos ofreciendo una potencial base jurídica. A este respecto, se prevé seguir trabajando para estudiar la inclusión de los impactos climáticos de la aviación distintos del CO₂ en el método de evaluación del etiquetado, el trabajo de evaluación del ciclo de vida que permitirá comparar el modo de transporte, así como el trabajo científico necesario para armonizar las discrepancias metodológicas. Teniendo en cuenta que el objetivo del etiquetado es proporcionar una evaluación total del impacto medioambiental de la aviación, debe realizarse una evaluación exhaustiva con respecto al desarrollo de casos de uso adicionales que abarque los métodos de transparencia medioambiental para los proveedores de servicios de navegación aérea (ANSP), las compañías aéreas y los fabricantes de aeronaves.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 02 24 02 — Acción preparatoria — Establecimiento de un sistema de certificados negociables para los combustibles de aviación sostenibles

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 000 000	1 500 000			3 000 000	750 000

Comentarios:

La acción preparatoria tendrá por objeto establecer un sistema de certificados negociables para el sector de la aviación en la UE con el fin de facilitar la distribución rentable y un uso más amplio de los combustibles de aviación sostenibles (CAS) en el mercado de la Unión, separando la compra de CAS de su entrega y uso físicos. La creación de unas señales transparentes de oferta y demanda dentro del sistema de certificados negociables para diferentes tipos de CAS, tal como se establece en el Reglamento Refuel Aviation, impulsaría el mercado de producción de CAS de una manera rentable, con los máximos beneficios medioambientales, preservando al mismo tiempo la competitividad del sector europeo de la aviación y unas condiciones de competencia equitativas para los proveedores de combustible y los operadores de aeronaves. La acción en cuestión debe centrarse en el desarrollo de un sistema que combine los beneficios medioambientales con las necesidades económicas.

La acción propuesta se llevará a cabo conforme a las siguientes fases:

1. Análisis del vigente marco legislativo, incluidas las disposiciones pertinentes de la Directiva 2009/28/CE (Directiva sobre fuentes de energía renovables), la Directiva 2003/87/CE (RCDE UE), el Reglamento Refuel Aviation, así como cualquier otra legislación pertinente. Este análisis debería proporcionar una base para un sistema de certificados negociables que funcione correctamente a escala de la UE y que:

- garantice el cumplimiento de la Directiva sobre fuentes de energía renovables y del Reglamento Refuel Aviation, y facilite la reclamaciones en el marco del RCDE UE debido a la correcta circulación de los certificados expedidos para las partes implicadas sobre la base de la prueba de sostenibilidad de la citada Directiva;

- siga un calendario específico en consonancia con las obligaciones previstas por el Reglamento Refuel Aviation, el ciclo de cumplimiento de la Directiva sobre fuentes de energía renovables de los proveedores de combustible y el ciclo de cumplimiento del RCDE UE para los operadores de aeronaves.

2. Diseño de la arquitectura informática del sistema de certificados negociables, teniendo debidamente en cuenta la base de datos de la Unión existente en virtud de la Directiva sobre fuentes de energía renovables. El diseño del sistema debe proponer soluciones eficaces para prevenir las irregularidades y el fraude, así como para abordar un posible riesgo de doble contabilidad.

3. Aplicación del sistema de certificados negociables desarrollado en determinados aeropuertos de la UE, en función del tráfico aéreo, la oferta y la demanda potenciales de CAS, y teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico en la UE, incluidos, entre otros, el aeropuerto internacional de Fráncfort del Meno, el Aeropuerto Internacional Charles de Gaulle, el Aeropuerto Internacional Henri Coandă, el Aeropuerto Internacional Humberto Delgado, el Aeropuerto Internacional Cristiano Ronaldo, el Aeropuerto Internacional Leonardo da Vinci, el Aeropuerto de Varsovia -Chopin, el Aeropuerto de Palma de Mallorca y el Aeropuerto de Estocolmo-Arlanda. Esta aplicación experimental debería surtir efecto de la mejor manera posible con arreglo al primer objetivo establecido en la propuesta de Reglamento Refuel Aviation.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 02 24 03 — Acción preparatoria — Preparación del marco regulador de la UE para operaciones en el espacio aéreo superior

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

Como ilustra el reciente sobrevuelo por un globo chino del espacio aéreo de los Estados Unidos y Canadá, ya se están llevando a cabo operaciones en el espacio aéreo superior - es decir, el situado por encima de los 20 km de altitud -, que plantean retos críticos. La CE ha presentado una «Hoja de ruta sobre operaciones en el espacio aéreo superior» en la que se analizan las cuestiones reglamentarias en torno al desarrollo de estas operaciones en la Unión Europea y se recomiendan una serie de medidas de seguimiento. Estas acciones tienen por objeto comprender mejor estas futuras operaciones en el espacio aéreo superior y los retos asociados, con el fin de preparar un marco reglamentario adecuado de la UE, y consisten en:

- estudios e investigaciones

- evaluaciones en materia de seguridad, ciberseguridad y medio ambiente

- desarrollo del concepto de «espacio controlado de pruebas» para acelerar los ensayos y demostraciones de la industria

El objetivo general de la DG MOVE de la CE en este ámbito sería permitir una aplicación segura, protegida, eficiente y sostenible de las operaciones en el espacio aéreo superior en Europa y contribuir a la construcción de un enfoque global a través de la OACI mediante el establecimiento de una posición europea fuerte.

Una acción preparatoria permitiría mejorar el conocimiento de estas operaciones futuras y de su entorno, a fin de prepararse para futuras iniciativas reguladoras y construir un ecosistema útil que apoye el desarrollo industrial. Gracias a su reconocida experiencia y excelencia en los ámbitos de la aviación y el espacio, Europa podría desempeñar un papel de liderazgo en esta futura industria. También será importante garantizar que se tengan debidamente en cuenta los aspectos de seguridad y defensa para proteger la soberanía en el espacio aéreo europeo.

Los objetivos clave de la acción preparatoria serían apoyar las siguientes líneas de actuación de la DG MOVE:

- Poner en marcha estudios científicos sobre las condiciones a alta altitud que afectan a los vuelos y a las personas a bordo (condiciones meteorológicas, necesidades médicas, espectro, vigilancia, comunicaciones, propulsión, etc.).
- Apoyar el desarrollo industrial, por ejemplo mediante condiciones especiales de certificación y espacios controlados de pruebas.
- Llevar a cabo evaluaciones jurídicas y reglamentarias (incluidas evaluaciones de impacto sobre la seguridad y el medio ambiente), así como análisis de deficiencias.
- Aprovechar las sinergias con otras políticas de la UE (espacio, defensa, seguridad, conectividad, etc.).
- Garantizar la interoperabilidad regional y mundial, principalmente a través de la OACI.
- Desarrollar los conocimientos técnicos europeos y aumentar la sensibilización.

Se propone que la duración de la acción preparatoria sea de 2 años, es decir, 2024-2025. Los resultados de las acciones propuestas, así como de los primeros ensayos y demostraciones en Europa, apoyarán el desarrollo de un marco regulador a partir de 2026. La dotación de 2 millones EUR es necesaria para acometer la amplia gama de acciones propuestas anteriormente.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 02 24 04 — Acción preparatoria — Plataforma de movilidad aérea innovadora (MAI) sostenible II

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

Se ha encomendado a la DG MOVE de la CE la puesta en marcha del proyecto piloto del Parlamento Europeo PP 02 22 02 «Manual global para la construcción de un ecosistema local de movilidad aérea urbana en Europa: Plataforma de movilidad aérea innovadora».

Este proyecto piloto forma parte de la Estrategia Drone 2.0 de la Comisión (COM 2022 652), presentada el 29 de noviembre de 2022 como acción emblemática 7. La puesta en marcha comenzó ese mismo mes con el objetivo de proporcionar una primera versión de la plataforma a finales de 2023 en fase de pruebas.

El objetivo general es permitir una aplicación segura, protegida, eficiente y sostenible de la movilidad aérea innovadora en Europa, tal como se prevé en la Estrategia Drone 2.0, proporcionando una plataforma interactiva en línea («Plataforma MAI») para los ecosistemas de movilidad aérea innovadora.

Actualmente, el proyecto piloto:

- detecta las necesidades de los usuarios del ecosistema de movilidad aérea innovadora
- define los requisitos funcionales y técnicos
- define la estructura de datos
- define el contenido inicial del sistema en lo tocante a seguridad, privacidad, ruidos y sostenibilidad

El proyecto está dirigido por la DG MOVE. Además, el proyecto incluye una gobernanza global de partes interesadas («Grupo de Trabajo de la Plataforma MAI») con agentes clave del ecosistema de MAI (operadores, fabricantes, aeropuertos, operadores vertiportuarios, autoridades nacionales y municipios).

Sobre la base de los resultados positivos del proyecto y de las observaciones iniciales del Grupo de Trabajo de Partes Interesadas, una acción preparatoria de seguimiento permitiría seguir desarrollando el proyecto en beneficio directo de los ciudadanos europeos y de la industria emergente de MAI. Europa tiene un papel protagonista en esta futura industria. La Plataforma MAI puede ayudar a mantener este liderazgo permitiendo una aplicación fluida en todos los niveles del ecosistema.

Los objetivos de base de la acción preparatoria serían:

- Ampliar la accesibilidad y las funcionalidades del sistema a otros municipios y otros usos.
- Reforzar las sinergias entre la AESA y las autoridades nacionales de aviación.
- Aumentar las sinergias con otras iniciativas de la UE, como por ejemplo CIVITAS (City-Vitality-Sustainability, esto es, el programa de transporte de movilidad en medio urbano de la Comisión Europea dentro de la UE + fuera de ella) o los proyectos SESAR.
- Definir el anclaje jurídico de la Plataforma MAI como medio de colaboración en el ecosistema facilitando el cumplimiento de la normativa sobre drones/eVTOL, así como las cuestiones de seguridad, ciberseguridad, medioambientales y de ruido.

Se propone que la duración de la acción preparatoria sea de 3 años para beneficiarse de los actos de gran visibilidad (por ejemplo, los Juegos Olímpicos de Invierno de Milán-Cortina de 2026) e integrar las enseñanzas en el sistema. La dotación de 2 millones EUR es necesaria para integrar una amplia gama de orientaciones e información, así como para seguir desarrollando el núcleo digital.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 02 24 05 — Acción preparatoria — La Coalición Digital Verde Europea pasa a acción

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

La Coalición Digital Verde Europea pasa a acción

La doble transición digital y ecológica se ha identificado como ámbito político prioritario para alcanzar los objetivos tanto del Pacto Verde de la UE como de la estrategia digital de la UE, tal como se expresa en la Comunicación «Configurar el futuro digital de Europa», la Declaración sobre los Derechos y Principios Digitales y el programa estratégico de la Década Digital.

El potencial de las soluciones digitales radica en su capacidad para reducir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero en un 20 % si se diseñan, utilizan y dirigen adecuadamente. Las medidas necesarias para alcanzar este potencial incluyen:

- Parámetros para cuantificar el impacto neto de la digitalización y directrices para maximizar la facilitación digital, es decir, parámetros con base científica para medir el impacto medioambiental de la digitalización. Estos parámetros son esenciales para seguir elaborando directrices para el desarrollo, la aplicación y la gobernanza coherentes de las «soluciones digitales ecológicas» que maximizan los beneficios para la sostenibilidad y reducen al mínimo los efectos negativos (de rebote).
- Adopción y utilización de estos parámetros y directrices por todos los sectores de nuestra economía. Los principales sectores de nuestra economía en sus esfuerzos de digitalización estarán respaldados por las directrices adaptadas a su sector sobre cómo desplegar soluciones digitales ecológicas. Los parámetros se utilizarán para cuantificar los beneficios (por ejemplo, las emisiones evitadas), de modo que estos sectores puedan recibir apoyo en sus trayectorias de cero emisiones netas previstas y notificar los avances en consecuencia. Programas específicos a escala de la UE, como el programa estratégico de la Década Digital, también ayudarán a desplegar en la medida adecuada soluciones e infraestructuras digitales sostenibles en los Estados miembros de la UE y respaldarán también estos esfuerzos con una mejora adecuada de las capacidades de la mano de obra.
- Sobre la base de las abrumadoras pruebas de tales beneficios, es necesario apoyar a los compradores del sector financiero y públicos, y elaborar indicadores clave de rendimiento y parámetros claros y coherentes para la financiación sostenible de tales soluciones digitales ecológicas, así como criterios para la contratación pública ecológica, respectivamente. Los principales programas e iniciativas de la UE, como NextGenerationEU y el programa estratégico de la Década Digital, también se beneficiarán de estos parámetros.

Para abordar la primera letra, i), el Parlamento Europeo tomó la iniciativa en 2021, a raíz de las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2020 sobre la digitalización en beneficio del medio ambiente, de solicitar un proyecto piloto del PE. La Comisión Europea aceptó esta propuesta y puso en marcha un proyecto piloto del PE de dos años de duración «Coalición Digital Verde Europea»,

que comenzó a mediados de diciembre de 2021. El objetivo de este proyecto piloto es apoyar a los miembros de la Coalición Digital Verde, puesta en marcha por el comisario Breton en marzo de 2021. En concreto, para desarrollar metodologías de evaluación basadas en la ciencia (parámetros, indicadores clave de rendimiento) para cuantificar el impacto medioambiental neto de las soluciones digitales y elaborar directrices para que las partes interesadas de los principales sectores económicos utilicen estos métodos de manera coherente. Se espera que la metodología basada en normas internacionales y europeas, así como las directrices, se elabore antes de finales de 2023, principios de 2024. La Coalición Digital Verde Europea está integrada por 37 grandes empresas de TIC, 45 pymes y numerosos socios de apoyo.

La acción preparatoria del PE «Coalición Digital Verde Europea» pasa a ser una acción a gran escala (acción preparatoria «Coalición Digital Verde Europea») solicitada aquí pretende abordar los puntos ii) y iii) ampliando la Coalición Digital Verde Europea para incluir a agentes sectoriales de la energía, el transporte, la construcción, la agricultura y otros sectores importantes que desplegarán soluciones digitales con las orientaciones desarrolladas en la Coalición Digital Verde Europea y llevar un control de los beneficios con los métodos normalizados desarrollados por la Coalición Digital Verde Europea.

En particular, esta acción preparatoria:

1. Colaborará con al menos 30 agentes sectoriales importantes, como los principales actores económicos de la UE en los sectores mencionados, para desplegar soluciones digitales probadas en la medida adecuada con el apoyo de las directrices sectoriales específicas y controlar sistemáticamente el impacto medioambiental neto de dicha digitalización. Como objetivo, la acción preparatoria «Coalición Digital Verde Europea» tendrá como objetivo alcanzar al menos 1 gigatón de reducciones de CO_{2eq} (habilitadas digitalmente), idealmente antes de que finalice la acción preparatoria de la Coalición Digital Verde Europea.
2. Colaborará con, al menos, las instituciones financieras y a nivel internacional, nacional y regional o local para adoptar indicadores clave de rendimiento sencillos que permitan una financiación sostenible de la digitalización que demuestre tener un impacto positivo en el medio ambiente y el clima.
3. Asimismo, desarrollará criterios técnicos y métodos de verificación claros y sencillos como propuesta para la taxonomía de la UE cuando el acto delegado sobre mitigación del cambio climático esté sujeto a revisión, y apoyará el desarrollo de criterios de contratación pública ecológica a escala de la UE.
4. Colaborará con iniciativas similares y complementarias, como Digital with Purpose y CODES, para garantizar la continuación, la sostenibilidad y el impacto mundial en el futuro de esta acción piloto «Coalición Digital Verde Europea».
5. Colaborará con las comunidades y autoridades locales para que apliquen los parámetros y la metodología a escala local.

Esta acción preparatoria «Coalición Digital Verde Europea» incluirá no solo a las partes interesadas de las TIC y la industria vertical, sino también a pymes, responsables políticos de representantes locales y regionales, organizaciones profesionales y ONG que se ocupan del medio ambiente. Se creará un entorno de cooperación fiable para evaluar y llevar un seguimiento de los compromisos y su aplicación, compartir buenas prácticas y poder ampliarla a otros sectores y otras regiones del mundo. Sobre la base del proyecto piloto, el presupuesto de la acción preparatoria financiará una secretaría dedicada a la ejecución de la acción preparatoria. Continuar con la Secretaría actual sería ideal, especialmente si el contrato de la licitación puede ampliarse para cubrir el período de la acción preparatoria.

La acción piloto «Coalición Digital Verde Europea» organizará actos de alto nivel bajo los auspicios de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo, en cooperación con socios locales. Estos actos pueden tener lugar en diferentes Estados miembros, centrándose en ámbitos de actuación claves que vinculan el Pacto Verde Europeo y las nuevas estrategias digitales e industriales de la UE. Los actos deben retransmitirse por internet para garantizar una amplia cobertura pública y la accesibilidad al mayor número posible de ciudadanos europeos. Los resultados de los actos contribuirían a la formulación y evaluación de políticas a escala de la UE y fuera de ella.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PA 03 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 500 000	2 750 000			5 500 000	1 375 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PA 03 24 01 — Acción preparatoria — Creación de la Capital Europea del Comercio de Proximidad (CECP)

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 000 000	1 500 000			3 000 000	750 000

Comentarios:

La acción propone la creación de una Capital Europea del Comercio de Proximidad (CECP), basada en el modelo de la Capital Europea del Turismo Inteligente. La idea se presentó en una petición al Parlamento Europeo y cuenta con el apoyo unánime de la Comisión de Peticiones.

La acción aspira a promover el valor y la apreciación del comercio de proximidad y a contribuir a crear una conciencia colectiva de su importancia económica para las comunidades locales, especialmente en términos de empleo, así como de su papel clave como parte del tejido social de las zonas urbanas y rurales. También tiene como meta poner de relieve el papel del comercio de proximidad en la preservación del modo de vida europeo y el modelo, la forma y la esencia de las ciudades y comunidades rurales de la Unión, así como mostrar que el comercio de proximidad es una parte importante de la identidad europea.

El objetivo de la acción es ir más allá de la sensibilización y adoptar medidas que tengan un impacto duradero. La acción debería animar a los comercios de proximidad a digitalizarse. Esta acción debe permitir a los comercios de proximidad la adopción de herramientas digitales para sus propias operaciones, así como en sus relaciones entre empresas y con los clientes. La acción también debe respaldar la transición ecológica del comercio de proximidad. En todos estos aspectos, la creación de una Capital Europea del Comercio de Proximidad ha de complementar la

iniciativa #RevitaliseRetail de la Comisión Europea. A mayor escala, la Capital Europea del Comercio de Proximidad aborda la creciente necesidad de acelerar la transición ecológica y digital de la economía de la UE, aumentar su resiliencia y apoyar su competitividad.

El título de Capital Europea del Comercio de Proximidad se concedería periódicamente a una o varias ciudades europeas. Se seguirán detallando las modalidades del proceso de selección.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 03 24 02 — Acción preparatoria — Estadísticas armonizadas sobre incendios como herramienta para reforzar los esfuerzos paneuropeos en materia de seguridad contra incendios

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 500 000	750 000			1 500 000	375 000

Comentarios:

Las muertes por incendios representan alrededor del 2 % de las muertes accidentales en la UE (estudio de la Comisión relativo al Reglamento 305/2011/UE sobre la toxicidad del humo producido por los productos de construcción en los incendios). El estudio de la Comisión detectó una importante laguna de datos en relación con la seguridad contra incendios y las víctimas de incendios en edificios, así como una falta de metodología de recogida de datos de la UE. Un entorno construido justo y seguro es uno de los pilares de la vía de transición para la construcción presentada por la Comisión en marzo de 2023, en que se reconocen los nuevos tipos de riesgos de incendio que entrañan los nuevos materiales, productos y tecnologías utilizados para la transición ecológica y digital. La seguridad contra incendios es también una consideración importante para la oleada de renovación y se aborda en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios desde 2018 (Directiva (UE) 2018/844). La falta de datos representa un obstáculo para el éxito de las políticas, y un primer hito importante de cara a abordar esta cuestión ha sido alcanzado por EU FireStat, un proyecto piloto concluido en 2022. La presente propuesta de acción preparatoria es una continuación del proyecto piloto EU FireStat, que tuvo éxito, para aplicar un enfoque armonizado de la UE en materia de estadísticas sobre incendios.

La ejecución del proyecto piloto EU FireStat (EU FireStat — Eliminación de la falta de datos y preparación del terreno para la adopción de medidas en materia de seguridad contra los incendios — www.eufirestat-efectis.com) permitió alcanzar todos los muy deseados objetivos asumidos:

cartografiar la terminología utilizada y los datos recogidos por los Estados miembros de la UE en relación con los incendios,

proponer una terminología y un método comunes para recoger los datos necesarios en cada Estado miembro de la UE con vistas a obtener conjuntos de datos significativos (sobre la base de términos y definiciones normalizados).

La propuesta elaborada de un enfoque armonizado de la UE para la recopilación de estadísticas sobre incendios cuenta con el apoyo de todos los profesionales en materia de incendios de la UE y de las autoridades competentes de al menos 19 Estados miembros que han manifestado su interés en que se aplique.

La acción preparatoria tiene por objeto ayudar a estas autoridades a probar la aplicación práctica y preparar el terreno para el despliegue completo del método y la recogida efectiva de datos a escala de la UE. Permitirá identificar las mejores medidas y políticas para mejorar la seguridad contra incendios de los ciudadanos de la UE en relación con las diferentes políticas nacionales y de la UE (todavía se registran cada año en los Estados miembros de la UE unas 5 000 muertes y múltiples lesiones por incendios en edificios).

La acción preparatoria también permitirá apoyar la labor de la plataforma de intercambio de información sobre incendios, gestionada por la Comisión Europea, para compartir experiencias, conocimientos y mejores prácticas en relación con la mejora de la seguridad del entorno construido en toda Europa, y de la Red de Conocimientos sobre Protección Civil de la Unión gestionada por la Comisión para compartir conocimientos entre todos los Estados miembros de la UE y no pertenecientes a la UE que participan en el Mecanismo de Protección Civil de la Unión.

La acción preparatoria financiará el apoyo técnico a un conjunto de Estados miembros que pongan a prueba la aplicación de la metodología de EU FireStat, el análisis de las lecciones aprendidas y las posibles mejoras de los métodos, y el desarrollo de herramientas para la recogida y consolidación de datos. Concluirá con recomendaciones para:

la metodología armonizada final de la UE

el despliegue de la metodología en todos los Estados miembros de la UE

la consolidación y gestión de datos a escala de la UE.

La acción preparatoria sería ejecutada por la Comisión Europea con la posible asistencia de contratistas externos, agencias gubernamentales de los Estados miembros, infraestructuras de investigación y partes interesadas pertinentes.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 03 24 03 — Acción preparatoria — Mejora de las capacidades y reciclaje del ecosistema de turismo - Centro de Conocimiento Turístico y Espacio de Datos Turísticos

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 000 000	500 000			1 000 000	250 000

Comentarios:

El informe sobre el establecimiento de una estrategia de la UE para el turismo sostenible, adoptado en marzo de 2021 por el Parlamento Europeo, pedía la implantación de un espacio de datos turísticos de la UE, también mencionado en los itinerarios de transición para el turismo facilitados por la Comisión.

En consonancia con la acción preparatoria titulada «Tourism of Tomorrow Lab» (PA 032205) presentada por el Grupo de Trabajo sobre Turismo en 2021 para el ejercicio presupuestario de 2022, esta acción preparatoria tiene por objeto ayudar a las organizaciones de gestión de destinos (OGD), las pymes y otras partes interesadas del sector turístico a participar plenamente en la preparación del espacio de datos sobre turismo y el centro de conocimientos turísticos facilitando su acceso a través

de la creación de múltiples herramientas. Este proyecto también tiene en cuenta la Asociación de Capacidades para el Ecosistema Turístico.

El Parlamento Europeo también considera este objetivo como una primera fase para la futura puesta en marcha de una Agencia Europea de Turismo.

Teniendo esto en cuenta, la presente acción preparatoria tiene por objeto:

1. Elaborar directrices sobre cómo participar y utilizar el centro de conocimientos sobre turismo y el espacio de datos sobre turismo.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Capítulo PA 04 — Espacio

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				10 000 000	5 000 000			10 000 000	2 500 000

Artículo PA 04 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				10 000 000	5 000 000			10 000 000	2 500 000

Partida PA 04 24 01 — Acción preparatoria — Innovación revolucionaria para las soluciones de lanzamiento europeas

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 000 000	2 500 000			5 000 000	1 250 000

Comentarios:

El objetivo de esta acción es apoyar el desarrollo rápido de innovaciones radicalmente transformadoras que puedan revolucionar el futuro del acceso al espacio y mejorar la competitividad de la industria espacial europea. El acceso al espacio es un elemento indispensable del ecosistema espacial, sin el cual no existe una política espacial de la Unión, en la que se apoyan muchas prioridades políticas.

Se espera que la acción preparatoria cumpla los objetivos siguientes:

- Permitir el desarrollo de innovaciones revolucionarias para las soluciones de lanzamiento europeas, adoptando al mismo tiempo un método de aplicación innovador, apoyando los diferentes ciclos de desarrollo de la tecnología y mostrando voluntad de utilizar concretamente estas tecnologías en futuros lanzadores.
- Facilitar la iniciativa de la industria para proponer tecnologías disruptivas. La industria debe proponer soluciones innovadoras para la próxima generación de acceso al espacio más barato, sostenible, ágil y resiliente. Para ello, deben centrarse en innovaciones ambiciosas que aún no están disponibles e ir más allá de las técnicas más actuales en fase de elaboración en el ámbito internacional en materia de acceso al espacio.

La acción preparatoria debe ejecutarse mediante un enfoque progresivo de convocatorias competitivas, empezando por una fase de prueba de concepto en 2024.

En esta primera fase, la Comisión debería poner en marcha una convocatoria abierta al objeto de identificar y conceder subvenciones para realizar un estudio de prueba de concepto para cada una de las cinco innovaciones más disruptivas y revolucionarias.

A continuación, podría estudiarse una acción preparatoria posterior en 2025 con el fin de seleccionar las tres mejores innovaciones detectadas en la fase anterior y conceder subvenciones para su desarrollo tecnológico.

En la actualidad, la Unión no dispone de ningún programa específico para el acceso al espacio, ni siquiera en fase de preparación. Parte del acceso a las actividades espaciales que brindan apoyo a la investigación y la innovación se ejecuta a través del programa de I+i Horizonte Europa. Sin embargo, estas acciones no respaldan todo el ciclo de desarrollo tecnológico para el acceso al espacio.

Poner en competencia varias tecnologías tendría un valor añadido, ya que acompañaría el desarrollo y la maduración de las tecnologías más disruptivas a lo largo de todo el ciclo de desarrollo hasta la realización del modelo de vuelo. Esto no es posible a través de Horizonte Europa ni de los programas espaciales actuales. En última instancia, se prepararía el terreno para un posible acceso específico al programa espacial o a un componente específico en el marco del futuro Programa Espacial de la Unión, señalando el acceso al espacio como una prioridad clave de la UE, lo que beneficiaría tanto a los usuarios institucionales como comerciales de la Unión.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 04 24 02 — Acción preparatoria — Terminales de usuario innovadoras para servicios europeos seguros de comunicación por satélite

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 000 000	2 500 000			5 000 000	1 250 000

Comentarios:

El objetivo de esta acción es permitir adoptar a su debido tiempo los servicios de conectividad espacial segura que prestan IRIS² y Govsatcom, colmando la laguna de capacidad industrial de la Unión para desarrollar terminales de usuario por satélite de alto rendimiento, baratas y seguras.

La Unión aplica actualmente medidas para proporcionar a los gobiernos y a los ciudadanos una conectividad segura vía satélite, a través del programa de conectividad segura de la Unión (IRIS²) y el componente Govsatcom del Programa Espacial. Estos servicios se basarán en una nueva generación de satélites de última generación, utilizando órbitas, frecuencias y características de señal que aún no han utilizado los agentes de la industria europea. La utilización efectiva de estos servicios depende, por tanto, de la rápida disponibilidad de terminales y receptores de usuario que sean compatibles con dichas características. Tales terminales y receptores son especialmente importantes para los nuevos servicios de comunicación por satélite que combinan orgánicamente capacidades terrestres y de comunicación por satélite, por ejemplo en el sector del automóvil.

El objetivo de esta acción preparatoria es, por tanto, crear las condiciones para que una industria competitiva desarrolle terminales que puedan comercializarse con un esfuerzo adicional mínimo, lo que permitiría la producción y la entrada en el mercado usando normas abiertas.

En particular, la acción ayudará a las empresas a alcanzar la madurez y tener un plan empresarial sólido para proporcionar terminales de usuario por satélite de alto rendimiento, baratas y seguras. Estas terminales podrían:

- Integrar múltiples sistemas y órbitas, incluidos satélites no geoestacionarios en órbita terrestre baja (LEO) y posiblemente media (MEO);
- Utilizar las frecuencias IRIS² (incluida KA Gov);
- Adaptarse tanto a los servicios comerciales como a los gubernamentales que presta IRIS²;
- Integrar las redes terrestres, las normas 5G y, posiblemente, las aplicaciones del internet de las cosas;
- Ofrecer soluciones de extremo a extremo
- Adoptar todas las medidas de seguridad de IRIS².

Si tiene éxito durante el primer año, la acción preparatoria debe ejecutarse mediante un enfoque gradual con convocatorias competitivas en tres fases:

- 2024: 5 millones EUR en la fase de prueba de concepto y de elaboración de un plan comercial;
- 2025: 10 millones EUR en la fase de desarrollo de tecnologías de prototipos y calificación;
- 2026: 10 millones EUR para industrialización y creación de prototipos comerciales.

Los beneficiarios de la acción serían, en particular, la industria derivada de la Unión, incluidos nuevos actores espaciales, como las pymes y las empresas emergentes.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 07 22 01 — Proyecto piloto — Una esfera pública europea: una nueva oferta mediática en línea para los jóvenes europeos

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	8 100 000	p.m.	8 100 000	9 000 000	12 600 000	p.m.	8 100 000	9 000 000	10 350 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco de la acción preparatoria.

La acción preparatoria colmará la laguna existente en la comunicación de Europa a los jóvenes europeos, creando una esfera de medios de comunicación públicos realmente transnacional y reproduciendo mejor el sentimiento de unión, que constituye el núcleo de la identidad europea, reflejada en una cultura común, un estilo de vida similar y unos valores compartidos. La política actual se orienta principalmente hacia el refuerzo y la transformación digital de un sector mediático que atraviesa dificultades y ha sido gravemente afectado por la pandemia de COVID-19. Los

objetivos declarados de la próxima Ley de Libertad de los Medios de Comunicación incluyen el refuerzo de la independencia y la diversidad de los medios de comunicación. Sin embargo, el apoyo al crecimiento de espacios mediáticos que generan intercambios públicos europeos sigue siendo limitado, a pesar de su importancia y de la falta de iniciativas viables probadas.

Con el fin de atraer a los jóvenes europeos hacia las ideas y los valores europeos y de empoderar verdaderamente a los ciudadanos europeos a través de plataformas digitales, la acción preparatoria apoyará espacios en línea atendidos que recopilen contenido periodístico que suscite reflexión en torno a temas pertinentes para su vida cotidiana, capacitándolos para comparar los diferentes puntos de vista de toda Europa y debatir y descubrir cómo sus intereses están relacionados con los intereses de los jóvenes europeos en otros Estados miembros.

El contenido incluirá temas por los que los jóvenes europeos se interesan o se preocupan, como la educación y las capacidades, las consecuencias de la pandemia de COVID-19, el género y la diversidad, así como la sostenibilidad y el cambio climático, una arquitectura de paz y seguridad europea, la política exterior y la democracia, y será contextualizado, de forma que resulte convincente y atractivo para el grupo destinatario. La perspectiva europea se crea comparando y contrastando experiencias regionales y puntos de vista sobre asuntos de importancia paneuropea. El objetivo es abordar temas pertinentes de importancia paneuropea y, al mismo tiempo, proporcionar un foro para los puntos de vista locales, permitiendo que los jóvenes usuarios se identifiquen en gran medida con los contenidos. La acción preparatoria prestará especial atención al público no cosmopolita y a los jóvenes europeos con menos oportunidades en su lengua materna.

Esta ambiciosa iniciativa paneuropea y multilingüe reforzará la acción preparatoria existente, que estimula debates abiertos, auténticos, profundos y constructivos entre los jóvenes europeos sobre la vida actual y futura en Europa, tanto en línea como fuera de línea. Al utilizar formatos innovadores en las plataformas digitales, con el objetivo último de aumentar la sensibilización sobre los puntos de vista y realidades europeos y un mayor compromiso de los europeos con los valores e ideas europeos, la acción contribuye a la consecución de una sociedad civil más activa. Uno de los objetivos del Plan de Acción para apoyar la recuperación y la transformación de los sectores de los medios de comunicación y audiovisuales consiste en fomentar un periodismo colaborativo y transfronterizo basándose en el intercambio y la creación de redes de buenas prácticas en este ámbito. La acción preparatoria cuenta mucho para este objetivo, ya que apoya estas mejores prácticas relacionadas con la cooperación transfronteriza, así como con la innovación en el sector de los medios de comunicación.

En consonancia con numerosos objetivos de la Unión y sobre la base de las iniciativas existentes, esta acción preparatoria colmará la brecha existente en un apoyo decisivo a la esfera pública europea impulsando la innovación en el espacio mediático europeo para estimular un debate duradero sobre un futuro común entre los jóvenes europeos.

Partida PA 07 23 01 — Acción preparatoria — Red de verificadores de datos europeos para luchar contra la desinformación

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	1 637 500	818 750	p.m.	p.m.	1 637 500	409 375

Comentarios:

El objetivo de la presente acción preparatoria es seguir proporcionando a las organizaciones europeas de verificación de datos un paquete concreto de recursos que les ayude a detectar y desacreditar las campañas de desinformación en plataformas en línea y a través de nuevas tecnologías emergentes, lo que representa un problema creciente para las democracias europeas. El alcance de esta acción preparatoria debe ser amplio y centrarse en todas las campañas de

desinformación que tengan un efecto en la opinión pública, pero especialmente en las que se centren en cuestiones climáticas y medioambientales, catástrofes y otras crisis emergentes. La propuesta seguirá basándose en los resultados de otras iniciativas que fomentan la cooperación entre las organizaciones de verificación de datos en Europa, como la nueva red europea de normas de verificación de datos (EFCSN, por sus siglas en inglés; parte del proyecto piloto en curso CNECT/2020/3029907 Integridad de los medios sociales), el proyecto piloto del Observatorio Europeo del Discurso (CNECT/2022/5162608) y el trabajo del Observatorio Europeo de los Medios de Comunicación Digitales (EDMO-Smart 2019/1087). El proyecto se centrará principalmente en la verificación de datos en relación con las crisis emergentes actuales y futuras a las que se enfrenta la UE, como la desinformación sobre el cambio climático y la guerra en Ucrania. Además, esta acción preparatoria también debe centrarse especialmente en investigar cómo pueden utilizarse las nuevas tecnologías emergentes, como los bots conversacionales y otra inteligencia artificial generativa, incluidos los grandes modelos lingüísticos, para difundir desinformación. Asimismo, la acción preparatoria debe tener por objeto proporcionar recursos sobre la manera en que los verificadores de datos europeos pueden limitar los posibles efectos negativos de los modelos generativos de IA que difunden desinformación.

El proyecto debe ir más allá de afirmaciones fáciles de desmentir como «el cambio climático no existe», que son cada vez más marginales, y centrarse en relatos más complejos que van en aumento, como la desinformación sobre la UE, personalidades políticas clave a nivel europeo y nacional, las soluciones propuestas (especialmente las que habrían de llevar a cabo personas, que implican un cambio de hábitos) o el que señala una falta de fiabilidad de la ciencia subyacente.

La propuesta debe centrarse en las necesidades a medio y largo plazo de la comunidad europea de verificación de datos e incluir en sus recursos y herramientas las enseñanzas extraídas de las últimas elecciones nacionales y europeas.

La propuesta:

- seguirá evaluando los retos y las necesidades de los verificadores de datos de la Unión para lograr la refutación casi en tiempo real de las campañas de desinformación, la respuesta general a las crisis y la recogida de enseñanzas extraídas de crisis recientes;
- evaluará la amenaza actual y futura de desinformación procedente de la IA generativa, incluidos los bots conversacionales existentes en el mercado, prestando especial atención a la manera en que las personas, las organizaciones, los Estados extranjeros, etc. pueden aprovechar los grandes modelos lingüísticos;
- proporcionará a los verificadores de datos conjuntos de herramientas adicionales (paquetes de recursos) que puedan ayudarles a reforzar sus capacidades para actuar con urgencia y casi en tiempo real en relación con campañas de desinformación e impulsar su preparación y capacidad de respuesta ante las crisis;
- facilitará materiales de formación y cursos adicionales sobre una comunicación eficaz en caso de crisis;
- proporcionará orientaciones adicionales sobre cómo crear rápidamente una comunidad de expertos y profesionales sobre un tema de desinformación y crisis;
- se basará en el inventario de las redes de verificación de datos disponibles en la Unión, y contribuirá a los recursos sobre cómo aprovecharlas eficazmente en situaciones de crisis;
- se basará en herramientas técnicas existentes de visualización y de otro tipo —por ejemplo, que muestren la propagación de desinformación en un mapa— que puedan actuar como componentes básicos ya preparados para los sitios web de verificadores de datos y herramientas

de comunicación (teniendo debidamente en cuenta las herramientas existentes y evitando duplicaciones);

- probará de forma continuada el paquete de recursos con un grupo de verificadores de datos europeos, tomando como ejemplo campañas de desinformación refutadas y crisis anteriores;
- proporcionará a los verificadores de datos recursos sobre cómo mitigar las amenazas de desinformación derivadas de la IA generativa y los grandes modelos lingüísticos.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PA 07 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				6 150 000	3 075 000			6 150 000	1 537 500

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PA 07 24 01 — Acción preparatoria — Festival Europeo de Periodismo y Libertad de los Medios de Comunicación

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 000 000	1 500 000			3 000 000	750 000

Comentarios:

Las nuevas tecnologías están cambiando la dinámica de la formación de opinión y el panorama de los medios de comunicación de manera profunda y constante. Si bien permiten difundir fácilmente información de interés general a un público más amplio, favoreciendo así el pluralismo, la manera en que se crea, investiga y difunde en línea la información puede acentuar también la polarización en la medida en que una persona se ve expuesta a noticias, fuentes e ideas que corresponden a las preferencias que ha expresado. Todo ello, combinado con las plataformas que persiguen obtener beneficios, que comparten datos por motivos meramente comerciales, puede mermar considerablemente el potencial de confrontar y debatir puntos de vista opuestos, por lo que puede suponer un peligro para el periodismo ético, el pluralismo de los medios de comunicación y la propia democracia europea.

Al mismo tiempo, en la Unión, los periodistas y otros agentes de los medios de comunicación se enfrentan a actos de violencia, amenazas graves, acoso o humillaciones públicas debido principalmente a sus actividades de investigación dirigidas a proteger el interés público del abuso de poder, la corrupción, las violaciones de los derechos humanos o actividades delictivas. Según la plataforma del Consejo de Europa para la Protección del Periodismo y la Seguridad de los Periodistas, los agentes estatales cometen más de la mitad de los casos de abusos contra los profesionales de los medios de comunicación.

Asistimos a un tsunami de desinformación y propaganda difundidas rápidamente a través de internet y otros medios de comunicación. Dadas las consecuencias sociales y políticas, es más crucial que nunca que nuestros ciudadanos sean usuarios críticos tanto de los medios de comunicación como de las redes sociales y que reconozcan la importancia del periodismo como piedra angular de la democracia. Es necesario invertir recursos financieros suficientes en alfabetización mediática y digital y en el desarrollo de estrategias comunes de la Unión, junto con periodistas, académicos y organizaciones internacionales y de la sociedad civil, con el fin de capacitar a los ciudadanos y a los usuarios en línea para que reconozcan y sean conscientes de las fuentes de información dudosas y detecten y expongan deliberadamente los contenidos falsos y la propaganda.

La propuesta de un «Festival Europeo de Periodismo y Libertad de los Medios de Comunicación» tiene por objeto reforzar el diálogo, la cooperación y la asociación en la UE, especialmente entre periodistas, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y profesionales de la alfabetización mediática, centrándose en las cuestiones cruciales de nuestro tiempo. El «Festival Europeo de Periodismo y Libertad de los Medios de Comunicación» debe convertirse en una poderosa herramienta para facilitar los intercambios entre profesionales de los medios de comunicación de toda Europa y en una oportunidad para sensibilizar sobre el trabajo valioso, pero cada vez más difícil, que realizan los periodistas y sobre las violaciones de la libertad de prensa en la UE. El Festival debe prestar especial atención al papel y el trabajo de los periodistas y brindar una oportunidad para reflexionar sobre las condiciones en las que los periodistas llevan a cabo su trabajo diario, centrándose en los aspectos psicológicos y físicos, así como en las condiciones reguladoras.

Un mayor apoyo de la UE es fundamental en este momento, especialmente a la luz de la reciente propuesta de Reglamento relativo a la Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación, para promover el pluralismo de los medios de comunicación y apoyar al sector de los medios informativos en su difícil transición en el entorno digital.

En el momento en que se celebre el Festival, debería estar en vigor la Ley Europea de Libertad de los Medios de Comunicación, por lo que el Festival sería la primera ocasión para debatir acerca de los efectos de este acto legislativo específico, con una amplia representación de los distintos agentes afectados por el sistema regulador vigente. En vista de lo anterior, un apoyo financiero estable a este proyecto en forma de acción preparatoria permitiría a la propuesta alcanzar todo su potencial y obtener los resultados esperados en beneficio del sector de los medios de comunicación, en particular de los periodistas.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 07 24 02 — Acción preparatoria — Observatorio Europeo del Discurso para luchar contra la desinformación

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 150 000	1 575 000			3 150 000	787 500

Comentarios:

La desinformación, la desconfianza y la polarización son retos políticos y de seguridad cada vez mayores para la Unión Europea, algo que va a empeorar con la llegada de nuevas herramientas de IA fácilmente disponibles para un público más amplio. La disponibilidad y la calidad de la información son cruciales para el funcionamiento eficaz de la sociedad, especialmente en tiempos de crisis. Actualmente se difunde en las sociedades una gran cantidad de información falsa, especialmente a través de las redes sociales. Una de las principales estrategias de lucha contra las noticias falsas es desmontarlas mediante su confrontación con los hechos y con teorías aceptadas. Desgraciadamente, las estrategias de refutación existentes han demostrado ser muy ineficaces, sobre todo porque no funcionan con las personas firmemente convencidas de las informaciones falsas.

Según algunos estudios, Twitter, YouTube, Facebook y otras redes sociales influyentes prestan un impulso fundamental a la red internacional de desinformación (Smith y Graham, 2019). Alimentando el miedo y el caos, difundiendo noticias falsas e interpretando incorrectamente los datos, estos agentes son hoy más fuertes que nunca (Fernández-Luque y Bau, 2015). Sin embargo, las redes sociales no solo proporcionan un nuevo conjunto de herramientas para difundir desinformación, sino también un arma poderosa a la hora de contrarrestarla.

Recientes estudios demuestran el importante papel de los relatos a la hora de enmarcar los hechos y la información en un paquete de fácil transmisibilidad a toda la sociedad y cómo el estudio de estos relatos puede ser la clave para comprender mejor cómo se difunden las ideas a través de las redes sociales y por qué determinadas ideas se imponen a otras. Como demuestra el proyecto piloto, el uso de esta metodología para comprender el flujo de información y la manera en que las narrativas ganan impulso y se difunden representan un enfoque científico válido que debe integrarse a la hora de elaborar acciones estratégicas en torno a asuntos altamente polarizados y actividades de comunicación para informar a la sociedad y, de este modo, mantener a raya la desinformación y la información errónea. Especialmente destacable es la correlación entre el aumento de la polarización en una comunidad de relato y la velocidad a la que se propaga la desinformación dentro de esa comunidad.

La acción preparatoria respaldará al Observatorio Europeo del Discurso a la hora de supervisar y analizar cómo se crean y difunden nuevos relatos en el discurso público europeo, descifrar los valores emocionales que orientan los relatos exitosos, cartografiar las fuentes y los agentes clave activos en la difusión de estos relatos y elaborar recomendaciones para una comunicación y una política eficaces.

El uso de la comprensión y el análisis de relatos no es nada nuevo —por ejemplo, fueron utilizados con gran éxito por Nelson Mandela para salvar la brecha y crear un entendimiento en la Sudáfrica del apartheid—, y el Observatorio Europeo del Discurso hace que estos análisis y comprensión estén disponibles de manera más amplia, proporcionando un mapa neutro de las comunidades de narrativas existentes y una clave para comprender mejor por qué se mantienen determinadas creencias en determinadas comunidades, lo que facilita la comunicación efectiva y dificulta la difusión de desinformación.

La acción preparatoria se basará en las redes de partes interesadas y agentes ya establecidas en el marco del proyecto piloto, como periodistas, expertos en IA y las principales comunidades de verificadores de datos, como el Observatorio Europeo de los Medios Digitales (EDMO), responsables y agentes de políticas en sesiones de trabajo para identificar los relatos en curso y desarrollar otros nuevos para luchar contra las noticias falsas y la desinformación, con el fin de ampliar los ámbitos de la infraestructura de investigación. También seguirá basándose en las herramientas para los responsables políticos y las principales partes interesadas sobre cómo las opiniones del Observatorio Europeo del Discurso pueden ayudar a remodelar las problemáticas de

manera que se despolarice la conversación y haga que las comunidades de narrativas sean menos receptivas a la desinformación.

Sobre la base del trabajo desarrollado por el proyecto piloto, el Observatorio reforzaría la metodología existente para ampliar los ámbitos y las lenguas analizados y sería capaz de crear herramientas más sólidas para ayudar a las principales partes interesadas —incluidos periodistas, verificadores de datos y responsables de políticas— a desplegar las ideas del observatorio en la lucha contra la desinformación y la polarización en el discurso público. La metodología actual identifica en primer lugar los relatos dominantes combinando el procesamiento del lenguaje natural con métodos más tradicionales de narratología cualitativa. A continuación, sirviéndose de la ciencia de sistemas complejos, el Observatorio cartografía la dinámica de cómo se difunden y desarrollan las narrativas y cómo interactúan las comunidades de narrativas. Esto permite ver en tiempo real cómo se expanden las comunidades de narrativas, qué narrativas crecen y arraigan y cómo se despliega la desinformación en este entorno más complejo. Un tercer elemento de la metodología permite evaluar las correlaciones y patrones más profundos observables para comprenderlos con mayor detalle.

Entre las herramientas previstas para estar plenamente disponibles durante la fase del proyecto piloto figuran las siguientes: un sistema de alerta rápida, manuales para combatir la desinformación y la polarización y formación para periodistas, verificadores de datos y partes interesadas sobre cómo aprovechar mejor los conocimientos del observatorio de narrativas. La acción preparatoria ampliaría estas herramientas y exploraría las posibilidades que ofrece la IA para seguir mejorando el conjunto de herramientas y análisis. Al igual que el Observatorio Europeo de los Medios de Comunicación, el Observatorio Europeo del Discurso ofrece un análisis diario de cómo se difunden y desarrollan las comunidades de narrativas mediante el seguimiento de cientos de miles de usuarios y narrativas en diferentes lenguas, temas y plataformas. Está concebido como herramienta para salvar los malentendidos entre comunidades polarizadas y reducir la propagación de la desinformación. Ello podría resultar especialmente pertinente en un mundo en el que la IA se está expandiendo rápidamente y amenazando aún más la salud de nuestro ecosistema mediático.

Por ejemplo, el trabajo desarrollado hasta la fecha por el Observatorio del Discurso durante su fase de proyecto piloto en curso muestra el impacto de la pandemia mundial y la guerra en Ucrania en los relatos sobre el clima. Al trabajar en estrecha colaboración con una amplia comunidad de partes interesadas (incluidos periodistas, verificadores de datos y organizaciones que trabajan en el ámbito del cambio climático), el Observatorio pretende proporcionar una serie de herramientas y servicios para luchar contra la difusión de desinformación sobre el cambio climático trabajando en el ámbito de las narrativas. El Observatorio del Discurso constituye una herramienta adicional muy útil en el conjunto del instrumental europeo para luchar contra la desinformación y la polarización.

En palabras de Ludwig Wittgenstein, al mundo que vemos lo definen y le dan significado las palabras que escogemos. En resumen, el mundo es lo que hacemos de él.

Sobre la base del trabajo ya desarrollado durante el proyecto piloto, incluidos los ámbitos temáticos específicos existentes del Observatorio (que incluyen el cambio climático, la COVID-19 y la migración), la metodología probada, la red de partes interesadas, periodistas y verificadores de datos, y el conjunto de herramientas disponibles, la acción preparatoria seguiría coordinándose con otros proyectos e infraestructuras europeos existentes, como el Observatorio Europeo de los Medios Digitales (EDMO) y SoBigData ++, para garantizar que no se dupliquen esfuerzos y que se destinen recursos para apoyar el trabajo de investigación e investigación y hacer uso de las infraestructuras y el apoyo técnico disponible. El proyecto apoyaría acciones a nivel nacional e internacional centradas en la detección y el análisis de campañas de desinformación. Los resultados de la acción preparatoria se pondrían a disposición de otros proyectos europeos y nacionales y garantizarían el intercambio de mejores prácticas y recomendaciones para una comunicación eficaz.

La acción preparatoria también seguirá poniendo a disposición bases de datos interactivas en las que los resultados de la investigación sobre narrativas y recomendaciones puedan ser accesibles para los usuarios y las partes interesadas pertinentes.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PA 09 24 — 2024

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 000 000	2 500 000			5 000 000	1 250 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PA 09 24 01 — Acción preparatoria — Centro de Observación de la Biodiversidad de la UE

Proyecto de presupuesto 2024		Posición del Consejo 2024		Posición del Parlamento 2024		Proyecto revisado de presupuesto 2024		Conciliación 2024	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 000 000	2 500 000			5 000 000	1 250 000

Comentarios:

El objetivo de la acción preparatoria es apoyar el desarrollo y la implantación de un centro de coordinación para una red de observación de la biodiversidad de la UE.

La biodiversidad es fundamental para el bienestar humano y un planeta sano. Sin embargo, está disminuyendo más rápidamente que nunca en la historia humana. La biosfera está sufriendo alteraciones en un grado sin precedentes, erosionando la salud de los ecosistemas y el flujo de los servicios ecosistémicos, de los que depende nuestra propia existencia. Los factores que explican este declive son antropogénicos, a saber, el uso de la tierra y el mar, la explotación directa de organismos, el cambio climático, la contaminación y la invasión de especies exóticas. Se necesitan medidas rápidas de mitigación para volver a situar la biodiversidad en la senda de la recuperación.

Para revertir la curva de pérdida de biodiversidad mundial, en diciembre de 2022 casi doscientos países acordaron nuevos objetivos y metas en materia de biodiversidad, en el denominado Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. La UE se ha comprometido firmemente a predicar con el ejemplo. El marco mundial se ajusta bien a la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y a otras iniciativas emblemáticas clave del Pacto Verde Europeo.

La aplicación de los marcos políticos en materia de biodiversidad debe ser objeto de un seguimiento adecuado, a fin de garantizar una trayectoria eficaz de los avances hacia los objetivos y metas. La solidez del seguimiento de las políticas dependerá fundamentalmente del suministro regular y frecuente de datos e información de alta calidad, basados en la observación sistemática sobre el terreno de la biodiversidad durante un período de tiempo prolongado. Este no es el caso actualmente en la UE. Los datos sobre biodiversidad de buena calidad y disponibilidad con una escala espacial y temporal adecuada son escasos, lo que da lugar a importantes lagunas de conocimiento. Si bien demuestran claramente el grave estado de la biodiversidad en la UE, los datos existentes son

insuficientes para generar conocimientos utilizables —conocimientos que permitan el desarrollo y la aplicación de medidas bien orientadas para hacer frente a los factores que impulsan la pérdida de biodiversidad, de manera rentable y a diferentes escalas espaciales—.

Además, la recogida de datos sobre biodiversidad está dispersa entre una amplia gama de organizaciones no gubernamentales, autoridades públicas, redes de investigación y el sector privado, principalmente para las evaluaciones de impacto ambiental. La mayoría de los programas de observación de la biodiversidad carecen de la resolución espacial y temporal necesarias para evaluar el estado y las tendencias de las especies y los hábitats y su dependencia de las presiones que sufren. Además, no hay un objetivo y un mandato comunes para todos los agentes que participan en la recogida, la conservación, la modelización y el uso de los datos. Por lo tanto, el reto consiste también en aprovechar los avances científicos y reunir a los Estados miembros, las partes interesadas, las distintas instituciones y otras organizaciones o iniciativas para reforzar los esfuerzos actuales y diseñar un enfoque estructurado y rentable a escala de la UE para la observación de la biodiversidad.

La Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 estableció el Centro de Conocimiento sobre Biodiversidad con el objetivo de organizar y movilizar los conocimientos existentes en el seguimiento sistemático de la aplicación de las políticas. Sin embargo, no hay ningún mecanismo ni instrumento específico a escala de la Unión para coordinar y fomentar la generación y el uso de datos de alta calidad que sustenten la base de conocimientos sobre biodiversidad y proporcionar orientación y formación sobre los parámetros que deben utilizarse. Se trata de un importante obstáculo para la aplicación efectiva de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y de los compromisos de la Unión al Marco Mundial de Biodiversidad, en particular para sus objetivos de integración.

Ahora más que nunca, la Unión debe redoblar sus esfuerzos para aumentar la capacidad de observación de la biodiversidad. Se han dado los primeros pasos a través del proyecto EuropaBON de Horizonte 2020. La acción propone el diseño de una red europea de observación de la biodiversidad para supervisar el estado y las tendencias de la biodiversidad y los ecosistemas europeos. Ha determinado i) las necesidades principales de los usuarios, ii) las principales iniciativas de seguimiento en vigor, iii) la lista mínima de variables esenciales de biodiversidad que deben observarse, y iv) las lagunas y cuellos de botella que siguen obstaculizando un flujo fluido y funcional de recogida y análisis de la biodiversidad en Europa. Además de las lagunas de datos, otro obstáculo importante es el uso de los datos existentes, que no se maximiza. La integración de los flujos actuales de datos sobre biodiversidad en todas las variables y áreas es insuficiente. Las instituciones pertinentes a menudo carecen de competencias técnicas avanzadas en materia de estadística o modelización para coordinar dicha integración. Solo la mitad de los programas de seguimiento evaluados por el proyecto EuropaBON disponen de automatización (parcial) y armonización de los flujos de datos y, como de costumbre, solo la mitad de ellos disponen de datos suficientes para obtener variables esenciales de biodiversidad. El proyecto EuropaBON también está elaborando un plan para un denominado centro de coordinación a escala de la Unión que ayudaría a subsanar las deficiencias detectadas y a respaldar la aplicación de la red de observación.

El trabajo de EuropaBON es un avance positivo a la hora de abordar las deficiencias relativas a la garantía de datos de alta calidad sobre biodiversidad en la UE. Sin embargo, la Comisión Europea no ha previsto medidas de seguimiento claras para ponerlo en práctica mediante la puesta a prueba de sus resultados o el desarrollo de proyectos piloto al respecto de manera conjunta con los Estados miembros, ni para abordar las opciones de un centro de coordinación o una plataforma virtual. Está previsto que la acción finalice en 2023, y es esencial garantizar un seguimiento oportuno y ambicioso en 2024, a través de esta acción preparatoria, con el fin de poner en marcha soluciones concretas y garantizar datos adecuados para la evaluación de la aplicación de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad.

La acción preparatoria abordará la urgente necesidad de coordinación, integración, armonización y refuerzo de la recogida y el análisis de datos sobre biodiversidad, con el fin de fundamentar la

elaboración de políticas a escala local, nacional, europea e internacional. La acción se centrará en la puesta en práctica de un conjunto de variables de biodiversidad con una aplicación directa en las políticas y la toma de decisiones. Esto incluirá el desarrollo de capacidades, incluidos los conocimientos taxonómicos profesionales y la ciencia ciudadana.

La acción contribuirá al desarrollo de toda la cadena que permite obtener conocimientos a partir de datos sobre la base de observaciones directas y enfoques científicos transparentes, y demostrará el valor añadido de invertir en un acceso claro a los datos sobre biodiversidad y en su coordinación. Servirá para una aplicación y una evaluación de impacto más sólidas de las políticas públicas, así como la eliminación de algunos obstáculos para que los inversores y las empresas determinen flujos de capital positivos para la naturaleza.

El objetivo es aprovechar todo el potencial de los datos relacionados con la biodiversidad en Europa a) reuniendo, potenciando, habilitando y coordinando los sistemas de observación existentes, b) asimilando y armonizando los datos de la UE, nacionales y locales, c) ayudando a diseñar nuevos sistemas de observación (normalizados) para colmar las lagunas de los datos.

La acción preparatoria se centrará concretamente en las siguientes actividades:

— poner a prueba un servicio de observación de la biodiversidad de la UE y desarrollar un proyecto piloto al respecto, con funciones y servicios clave, tal como se propone en el proyecto EuropaBON, aprovechando, conectando y reforzando las instituciones existentes, contribuyendo así al desarrollo del Servicio de Apoyo al Conocimiento Mundial sobre Biodiversidad adoptado en la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

— aplicar flujos de trabajo que proporcionen los datos armonizados sobre biodiversidad a escala de la Unión necesarios para elaborar indicadores pertinentes para las políticas (véanse el cuadro de indicadores de la UE y el marco mundial de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal);

— prestar asistencia técnica a los Estados miembros en relación con la aplicación de la red de observación de la biodiversidad propuesta por el proyecto EuropaBON y contribuir al Servicio de Apoyo al Conocimiento Mundial sobre Biodiversidad;

— desarrollar la capacidad de observación de la biodiversidad proporcionando formación a expertos taxonómicos y reforzando las redes científicas ciudadanas (conjuntamente con el Servicio de Apoyo al Conocimiento Mundial sobre Biodiversidad);

Además de EuropaBON, esta acción preparatoria también se basará en otros proyectos pertinentes de Horizonte, así como en el proyecto piloto del Parlamento sobre la evaluación de las mariposas en Europa y en la acción preparatoria «Seguimiento e indicadores de polinizadores en la Unión», y contribuirá a ellos. Se aplicará en estrecha colaboración con el Centro de Conocimiento sobre Biodiversidad y la Agencia Europea de Medio Ambiente.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).